

BOLETIN ESTADISTICO

NOTAS METODOLOGICAS

Gerencia de Estadísticas Monetarias

BOLETIN ESTADISTICO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NOTAS METODOLOGICAS

Detalle de contenido

[MET-TEM](#)

1. Descripción temática: presentación sintética del contenido de los cuadros y principales detalles generales
2. Descripción conceptual: explicitación de las características particulares de cada concepto contenido en los cuadros:

[MET-PAN](#) [MET-BAL](#)

- Panorama monetario y financiero
- I. Balances consolidados del sistema financiero.
 - I-1. Sistema financiero
 - I-2. Balance del Banco Central de la República Argentina
 - XXIII. Información sobre billetes y monedas en circulación
 - I-3. Balance de las entidades financieras / bancos
 - I-3-1. Operaciones a futuro
 - I-3-2. Estado de situación de deudores
 - I-3-3. Cuadro de resultados
 - I-3-4. Datos físicos
 - XXV. Información sobre la cantidad y el movimiento de las cuentas de depósitos
 - XXVI. Información sobre cantidad de titulares de productos ofrecidos por el sistema financiero
 - XXVII. Información sobre dotación de personal del sistema financiero

[MET-FIS](#)

- Datos sobre estructura.
- XXIV. Información sobre cantidad de entidades, unidades de servicio y terminales automáticas

[MET-EST](#)

[MET-LIQ](#)

- II. Depósitos y otras obligaciones sujetas a la normativa de regulación de liquidez del B.C.R.A.

[MET-ROT](#)

- III. Velocidad de rotación de los depósitos de moneda nacional.

[MET-CAM](#)

- IV. Movimiento de documentos en las cámaras compensadoras.

[MET-BAS](#)

- V. Información diaria sobre reservas internacionales y principales pasivos del B.C.R.A.

[MET-DEP](#)

- VI. Información diaria sobre principales pasivos de las entidades financieras.

[MET-FIN](#)

- VII. Información diaria sobre principales activos de las entidades financieras.

[MET-PRE](#)

- VIII. Tasas de interés por préstamos al sector privado no financiero.

[MET-PAS](#)

- IX. Tasas de interés por depósitos.

B.C.R.A.	Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina Notas metodológicas
----------	--

<u>MET-CRE</u>	X. Información diaria sobre tasas de interés por préstamos al sector privado no financiero (incluida en el cuadro VIII a partir de noviembre de 2012)
<u>MET-CAL</u>	XI. Tasas de interés por préstamos entre entidades financieras locales.
<u>MET-EXT</u>	XII. Tasas de interés por obligaciones contraídas por entidades financieras locales con entidades financieras del exterior.
<u>MET-BAI</u>	XIII. Tasas de interés ofrecidas entre bancos - Buenos Aires – BAI-BOR. (vigente hasta el 30.12.11)
<u>MET-TAS</u>	XIV. Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el B.C.R.A.
<u>MET-TRA</u>	XV. Información sobre tramos de depósitos.
<u>MET-ACT</u>	XVI. Préstamos por actividades.
<u>MET-LOC</u>	XVII. Disponibilidades, préstamos y depósitos por división política.
<u>MET-PER-PUB</u>	XVIII. Préstamos y depósitos del sector público no financiero.
<u>MET-PER-PRIV</u>	XIX. Préstamos y depósitos del sector privado no financiero.
<u>MET-PER-DEST</u>	XX. Préstamos hipotecarios y prendarios al sector privado no financiero.
<u>MET-TIT</u>	XXI. Tenencias de títulos valores públicos en las entidades financieras.
<u>MET-MEP</u>	XXII. Volumen de transacciones y medios de pago

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-IND
--	------------	---------

DESCRIPCION TEMATICA

PANORAMA MONETARIO Y FINANCIERO

Este cuadro presenta una selección sintética de la información contenida en el resto de los cuadros que componen el Boletín Estadístico.

Asimismo, para su consulta a través de la página del BCRA en internet, exclusivamente, a partir de junio de 1940 se encuentran disponibles los valores de los agregados monetarios según el siguiente detalle:

M0 (Base Monetaria): Sumatoria de la circulación monetaria (billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina y puestos en circulación) y de los depósitos en pesos constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en esta Institución.

M1: Sumatoria de los billetes y monedas emitidos por el BCRA que no forman parte de las existencias de efectivo de las entidades financieras del país y de los saldos de los depósitos en cuentas corrientes de los sectores público (netos de la utilización de Fondos Unificados) y privado no financieros (en monedas nacional y extranjera).

M2: Sumatoria de los conceptos comprendidos en M1 y de los saldos de los depósitos en cajas de ahorro de los sectores público y privado no financieros (en monedas nacional y extranjera).

M3: Sumatoria de los conceptos incluidos en M2, de los saldos de los depósitos a plazo fijo y de los correspondientes a otros depósitos de los sectores público y privado no financieros (en monedas nacional y extranjera).

M3 total: Sumatoria de los conceptos incluidos en M3 y de los saldos de los depósitos en cuentas corrientes, en cajas de ahorro, a plazo fijo y otros depósitos pertenecientes a residentes en el exterior (en monedas nacional y extranjera).

CUADRO I

BALANCES CONSOLIDADOS DEL SISTEMA FINANCIERO

Presenta información agregada del sistema financiero local, individualizando las posiciones del Banco Central de la República Argentina, del total de las entidades financieras (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA) y del total de bancos.

Exhibe la agregación de los principales conceptos contables del sistema financiero privilegiando una óptica útil para el análisis económico/monetario.

Adicionalmente, se incluye información de detalle que permite identificar, para el total de las entidades financieras locales, los siguientes conceptos:

- Los créditos desactivados por incobrabilidad manifiesta (conceptos fuera de balance).
- La exposición a futuro de las entidades financieras (fuera y dentro de balance).
- El estado de situación de los deudores (según la categorización establecida por el BCRA).
- Los principales conceptos del cuadro de resultados.
- Un conjunto de datos físicos que se consideran relevantes (cantidad de cuentas, de clientes, de personal y de entidades). La información que se incluye corresponde al saldo al cierre del último día de cada mes.

Los conceptos en moneda extranjera se expresan en moneda local valuados según el siguiente detalle:

- 01.04.1991 – 31.12.2001: 1 dólar estadounidense = \$1.
- 01.01.2002 – 28.02.2002: 1 dólar estadounidense = \$1, \$1,40 o tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina (según corresponda, de acuerdo con la normativa vigente durante ese período).
- A partir del 31.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio de referencia difundido por el BCRA, vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada mes (durante el período 31.03.2002 / 31.08.2002, las entidades podían optar por el tipo de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina).

El tipo de cambio de referencia es calculado por el BCRA a partir de las cotizaciones solicitadas a un conjunto de entidades y refleja las condiciones predominantes en el mercado de cambios mayorista (ref.: Com. "A" 3500)

Los títulos son valuados al precio de cotización correspondiente registrado en mercados reconocidos el último día de cada mes (con excepción de las tenencias de títulos valores públicos locales sujetas a criterios especiales de valuación –hasta febrero de 2011, por ejemplo, en cuentas de inversión y a partir de marzo del mismo año, a valor razonable de mercado o a costo más rendimiento- las cuales deberán ser consideradas según dichos criterios).

Los resultados (pérdidas y ganancias) son registrados según el concepto de devengado (efectivizadas o no).

Las operaciones a futuro no contingentes (ventas y compras por pases o no) son consideradas dentro del balance (con lo cual una misma operación se refleja tanto en el activo como en el pasivo) mientras que las operaciones a futuro contingentes (opciones) son consideradas fuera del balance.

La información corresponde al total de las entidades financieras en actividad (sin revocación de autorización concretada).

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último saldo conocido (el último resultado mensual tratándose del cuadro de resultados).

Para su consulta en la página web, es posible consultar información relativa a la evolución histórica de los billetes y monedas en circulación, mayor información histórica relativa a datos físicos (cantidad de cuentas por tipo de depósito y grupo de entidad financiera, saldos promedios y a fin de mes depositados en dichas cuentas), información sobre distintos productos ofrecidos por el sistema financiero (cantidad de tarjetas de débito y crédito, cantidad de cuentas de algunos tipos de préstamos, cuentas con cobertura del sistema de garantía de los depósitos, cuentas para el pago de remuneraciones, entre otros) e información sobre la dotación de personal en el sistema financiero, por grupo de entidad financiera.

Además, también es posible consultar información acerca de la estructura del sistema financiero, como ser la evolución en la cantidad de los distintos tipos de entidades, los cambios de sus denominaciones, la evolución de la cantidad de distintos tipos de unidades de servicio y de cajeros y otras terminales de operación automática.

CUADRO II

DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES SUJETAS A LA NORMATIVA DE REGULACION DE LIQUIDEZ DEL BCRA

Presenta información agregada del total de las entidades financieras (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA).

Se incluye información correspondiente:

- al promedio mensual de saldos diarios agregado de los principales conceptos considerados para determinar las exigencias normativas establecidas por el BCRA para la regulación de la liquidez ("requisitos mínimos de liquidez" y "efectivo mínimo");
- a las distintas tasas de la exigencia de efectivo mínimo establecidas (consisten en proporciones del promedio mensual de saldos diarios de depósitos y obligaciones que las entidades deben mantener en forma líquida);
- a la posición de efectivo mínimo y al promedio de saldos diarios agregado de los principales conceptos computables como integración de las exigencias normativas establecidas por el BCRA para la regulación de la liquidez; y
- al detalle de los elementos normativos relevantes (las Comunicaciones de esta Institución) en lo que concierne específicamente:
 - a la regulación de liquidez y
 - a las características de la información que deben suministrar las entidades financieras (información que es la fuente de los resultados que se presentan en los dos primeros cuadros).

Los conceptos en moneda extranjera se expresan en moneda local valuados según el siguiente detalle:

- 01.04.1991 - 10.01.2002: 1 dólar estadounidense = \$1.
- 11.01.2002 - 11.02.2002: 1 dólar estadounidense = \$1,40.
- 12.02.2002 - 01.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio cierre del Banco

de la Nación Argentina.

- A partir del 04.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio de referencia difundido por el BCRA.

Los pasivos por operaciones en títulos valores son valuados al precio de cotización correspondiente registrado en mercados reconocidos.

La información corresponde al total de las entidades financieras en actividad (sin revocación de autorización concretada).

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último dato conocido.

CUADRO III

VELOCIDAD DE ROTACION DE LOS DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL

Presenta información agregada del total de las entidades financieras (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA).

Exhibe la agregación de los saldos por depósitos, en cuentas corrientes y en caja de ahorros, y de los importes de los débitos, contra ellos, acumulados en el mes, derivando el concepto conocido como "velocidad de rotación".

La información que se incluye corresponde al saldo a fin de mes, para el caso de los depósitos, y a la suma total acumulada en el mes de los importes de los débitos.

La información corresponde al total de las entidades financieras en actividad (sin revocación de autorización concretada).

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último dato conocido.

CUADRO IV

MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS EN LAS CAMARAS COMPENSADORAS

Exhibe información agregada del total de los documentos presentados en las cámaras compensadoras habilitadas en el país por la totalidad de las entidades financieras (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA), cuyo proceso de disolución culminó en diciembre de 1999.

También se incluye, hasta septiembre de 1999, la cantidad y el valor de los documentos remitidos de una cámara compensadora a otra.

A partir del mes de enero de 2000, se incluye exclusivamente, información sobre la cantidad y el valor de los documentos presentados en las cámaras electrónicas de compensación de fondos de la Capital Federal.

Los datos corresponden a la suma total acumulada en el mes.

CUADRO V

INFORMACION DIARIA SOBRE RESERVAS INTERNACIONALES Y PRINCIPALES PASIVOS DEL B.C.R.A.

Presenta información diaria de los siguientes conceptos:

- Reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina.
- Depósitos de la totalidad de las entidades financieras locales en corresponsales del exterior computables para la integración de los "requisitos mínimos de liquidez" (hasta el 28 de febrero de 2002).
- Pasivos Monetarios del BCRA:
 - Base Monetaria.
 - Depósitos y otros pasivos monetarios en moneda extranjera
- Importe vigente correspondiente a los montos aceptados de las licitaciones de las Letras y las Notas del Banco Central (LEBAC y NOBAC, respectivamente).
- Importe vigente correspondiente a los montos aceptados de las licitaciones de las Letras de Liquidez del Banco Central (LELIQ).
- Notas de Compensación de Efectivo del Banco Central (NOCOM).
- Posición neta resultante de las operaciones de pase concertadas con la totalidad de las entidades financieras del país.
- Depósitos constituidos por el Gobierno Nacional en el Banco Central de la República

Argentina.

- Redescuentos y adelantos por iliquidez otorgados al sistema financiero, a partir de diciembre de 2008 la operatoria “Ventanilla de liquidez del BCRA” y a partir de junio de 2010 se incorporan los adelantos del Banco Central a las entidades financieras con destino a financiaciones al sector productivo.

Los conceptos en moneda extranjera se expresan en moneda local valuados según el siguiente detalle:

- Hasta el 30 de diciembre de 2002: tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior.
- 31 de diciembre de 2002: tipo de cambio de referencia difundido por el BCRA de ese día.
- 2 de enero de 2003 / 26 de marzo de 2004: tipo de cambio de referencia del día hábil anterior.
- A partir del 29 de marzo de 2004: tipo de cambio de referencia del día.

CUADRO VI

INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES PASIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Presenta información agregada del total de las entidades financieras (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA).

Exhibe la agregación de los saldos correspondientes a los principales pasivos contraídos con titulares residentes en el país y en el exterior.

Los conceptos en moneda extranjera se expresan:

- Hasta el mes de diciembre de 1995: en moneda local (1 dólar estadounidense = tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina).
- Desde del mes de enero de 1996: en dólares estadounidenses (Los importes de pasivos concertados en monedas extranjeras distintas al dólar estadounidense, deben ser convertidos a esta última).

Para construir el “Total de depósitos y obligaciones en monedas nacional y extranjera”, los pasivos en moneda extranjera se convierten a moneda local aplicando, según los períodos, los siguientes criterios de valuación:

- 30.12.1999 – 10.01.2002: 1 dólar estadounidense = \$1.
- A partir del 02.01.2003: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio de referencia difundido por el BCRA.

Los datos corresponden al saldo a fin de cada día.

La información corresponde al total de las entidades financieras en actividad (sin revocación de autorización concretada).

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último dato conocido.

Las entidades financieras deben suministrar esta información al Banco Central de la República Argentina, el día hábil siguiente al que corresponda.

Adicionalmente, en la página web del BCRA es posible consultar la misma información disponible para saldos diarios en la forma de promedios mensuales de saldos diarios, desde enero de 2000.

Asimismo, para su consulta a través de la página del BCRA en internet exclusivamente, se identifican los saldos de los depósitos a plazo fijo –total y de un millón de pesos o más- y de las inversiones con opción de cancelación anticipada del total de sectores y de los sectores público y privado no financiero, constituidos en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” – Ley 25.827 (“UVA”).

También se encuentran publicados –para su consulta a través de la página web exclusivamente, los depósitos de 20 millones de pesos o dólares y más, para el total de sectores y los sectores público y privado no financieros, identificando las principales cuentas de depósitos de efectivo.

Información adicional y detallada sobre depósitos de Valor Adquisitivo actualizables por

“CER” – Ley 25.827 (“UVA”) y depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”) también se encuentra disponible para su consulta en la página web del BCRA en la forma de saldos diarios.

CUADRO VII**INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES ACTIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS**

Presenta información agregada del total de las entidades financieras (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA).

Exhibe la agregación de los saldos correspondientes a los principales activos con titulares residentes en el país y en el exterior.

Los conceptos en moneda extranjera se expresan:

- Hasta el mes de diciembre de 1995: en moneda local (1 dólar estadounidense = tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina).
- Desde el mes de abril de 1996: en dólares estadounidenses (Los importes de activos concertados en monedas extranjeras distintas al dólar estadounidense, deben ser convertidos a esta última).

Para construir el “Total de activos financieros y préstamos en monedas nacional y extranjera”, los activos en moneda extranjera se convierten a moneda local aplicando, según los períodos, los siguientes criterios de valuación:

- 30.12.1999 – 10.01.2002: 1 dólar estadounidense = \$1.
- A partir del 02.01.2003: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio de referencia difundido por el BCRA.

Los títulos son valuados al precio de cotización correspondiente registrado en mercados reconocidos, (con excepción de las tenencias de títulos valores públicos locales sujetas a criterios especiales de valuación -hasta febrero de 2011, por ejemplo, en cuentas de inversión y a partir de marzo del mismo año, a valor razonable de mercado o a costo más rendimiento- las cuales deberán ser consideradas según dichos criterios) el último día hábil de cada mes (para el resto de los días, la revaluación diaria no es obligatoria).

Los datos corresponden al saldo a fin de cada día.

La información corresponde al total de las entidades financieras en actividad (sin revocación de autorización concretada).

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último dato conocido.

Las entidades financieras deben suministrar esta información al Banco Central de la República Argentina, el día hábil siguiente al que corresponda.

Adicionalmente, en la página web del BCRA es posible consultar la misma información disponible para saldos diarios en la forma de promedios mensuales de saldos diarios, desde enero de 2000.

Información adicional y detallada sobre préstamos de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” – Ley 25.827 (“UVA”) también se encuentra disponible para su consulta en la página web del BCRA en la forma de saldos diarios.

CUADRO VIII**TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO**

Presenta información agregada del total de las entidades financieras en actividad (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA).

Exhibe el promedio de las tasas de interés cobradas por el otorgamiento de préstamos en el mes, bajo la forma de adelantos en cuenta corriente, otros adelantos, documentos a sola firma, documentos descontados, documentos comprados, hipotecarios, prendarios, personales, financiaciones provenientes del sistema de tarjetas de crédito, créditos documentarios y otros préstamos, individualizándose si fueron otorgados en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Presenta las tasas de interés -promedio ponderadas por el monto de las operaciones- y la sumatoria de los montos operados (promedio mensual de saldos diarios de los adelantos, saldo deudor de las liquidaciones individuales del anteúltimo mes del sistema de tarjetas de crédito

y capital efectivamente desembolsado en el mes -para el resto de los préstamos incluidos-) por préstamos otorgados a tasa de interés fija o repactable (la pactada en operaciones que estipulen, para la vigencia de la tasa contractualmente convenida, un período menor al plazo total de la operación) al sector privado no financiero, en moneda nacional y en dólares estadounidenses.

En el caso de no contarse con información contemporánea, se repite el último dato conocido correspondiente, exclusivamente, a adelantos (en cuenta corriente y otros).

Desde el mes de julio de 2010:

la información es obtenida a partir del procesamiento de los datos diarios suministrados cada día por todas las entidades financieras (anterior a esa fecha la información se elaboraba a partir de los datos suministrados por cada entidad financiera -tasas promedio ponderadas por monto y total de montos operados- correspondientes a la agregación de sus operaciones mensuales);

se informa el total y se desagrega la información según corresponda a operaciones con tasa de interés distinta o igual a cero;

se desagregan los adelantos en cuenta corriente y otros adelantos según se hayan verificado o no en el marco de un acuerdo previo entre las partes;

se desagrega la sumatoria de los montos de los préstamos (en moneda nacional y en dólares estadounidenses) a tasa de interés variable (aquellos acuerdos en los cuales se estipule un determinado spread -incluso igual a cero- sobre una tasa de referencia); y

se presenta información para los préstamos otorgados mediante los siguientes instrumentos:

Documentos descontados

Documentos comprados

Créditos documentarios

Otros préstamos.

Desde el año 2016 se incorporan los préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" - Ley 25.827 ("UVA") y los préstamos Unidades de Vivienda actualizables por el índice del costo de construcción ("ICC") - Ley 27.271 ("UVI").

Para la asignación del código de estrato de monto se considera:

el saldo diario de cada cuenta para el caso de los adelantos (o de cada línea de crédito de existir para una misma cuenta acuerdos con distintos plazos);

el saldo adeudado de la liquidación anterior (monto sobre el que se determinaron los intereses correspondientes según lo registrado en el último resumen del estado de cuenta), si se trata de cuentas del sistema de tarjetas de crédito; o

el capital efectivamente desembolsado en el día para cada operación de préstamo.

Tratándose de operaciones a tasa de interés repactable o variable, sólo se las incluye en la información correspondiente al día de su concertación original (no se las considera cuando se modifica el valor de la tasa).

En el caso de las financiaciones del sistema de tarjetas de crédito, sólo se las incluye en la información correspondiente al día en el que opera el cierre del estado de cuenta de cada tarjeta (para ese día, exclusivamente, se computa el monto adeudado de la liquidación anterior y la tasa aplicada para la determinación de los intereses correspondientes).

Se presentan dos conjuntos de cuadros, uno conteniendo la agregación mensual y el otro con el detalle diario de las operaciones correspondientes al último mes disponible.

Cada uno de los dos conjuntos de cuadros contienen la evolución, con la periodicidad que corresponde a cada uno, de:

la tasa promedio ponderada por monto,

los montos operados (saldos -para el caso de los adelantos-, el saldo deudor de las liquidaciones del anteúltimo mes -si se trata de cuentas del sistema de tarjetas de crédito- y el capital efectivamente desembolsado -para el resto de los préstamos incluidos-),

la tasa de interés promedio ponderada por monto (saldo) cobrada por el otorgamiento de préstamos a empresas no prestadoras de servicios financieros, bajo la forma de adelantos

en cuenta corriente en moneda nacional, con acuerdo de 1 a 7 días de plazo y de 10 millones de pesos o más (hasta junio de 2010 corresponde a lo informado por la totalidad de las entidades financieras locales, con casas en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires). Este es un indicador que puede reflejar ágilmente, por tratarse de operaciones a muy corto plazo, los cambios en las condiciones del mercado.

Asimismo, para su consulta a través de la página del BCRA en internet exclusivamente, la desagregación de los datos se encuentra disponible según:

- el tramo de monto promedio ponderado por monto,
- el plazo promedio ponderado por monto y
- que el titular pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

Personas físicas

Personas jurídicas

Pequeños y medianos emprendimientos

(A los efectos de catalogar a una persona jurídica no prestadora de servicios financieros como un pequeño o mediano emprendimiento, se verifica que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente, según se disponga en materia de "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa". Con respecto a las operaciones en las que sean parte Instituciones de Microcrédito y/o microemprendedores, las mismas son consideradas como operaciones con personas físicas).

Otras personas jurídicas.

Para las informaciones diarias, se publican los préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" – Ley 25.827 ("UVA") desembolsados cada día, identificando los otorgados como préstamos hipotecarios, personales y prendarios. Para cada uno de esos agrupamientos, es posible distinguir:

- el estrato de monto,
- el monto (en miles de pesos),
- la tasa de interés promedio ponderado por monto, y
- el plazo pactado

La misma información se publica con frecuencia mensual, calculando las tasas de interés y los plazos promedio ponderado por monto, de todas las operaciones concertadas cada mes.

CUADRO IX

TASAS DE INTERES POR DEPOSITOS

Presenta información agregada sobre la tasa de interés pagada por depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo captados:

- por una muestra de entidades bancarias, hasta agosto de 2000
- por las entidades financieras con casas en Capital Federal y en el Gran Buenos Aires, desde septiembre de 2000 hasta junio de 2010 y
- por la totalidad de las entidades financieras, a partir de julio de 2010.

Exhibe el promedio ponderado por monto elaborado a partir de los datos suministrados por las entidades: tasas promedio ponderado por monto y total de montos efectivamente recibidos, en el caso de los depósitos a plazo fijo y saldos en el caso de los depósitos en caja de ahorros, individualizándose según se trate de colocaciones en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

También se presentan las tasas de interés pagadas por depósitos de más de un millón de pesos o dólares (BADLAR) y para depósitos de 20 millones o más de pesos o dólares (TM20), ambas a plazos de 30 a 35 días (de 7 a 35 días durante el período 15.4.2002 – 31.10.2003, exclusivamente) y para el total de operaciones, para aquellas concertadas en bancos públicos y las concertadas en bancos privados.

Las informaciones se presentan en tres cuadros, uno de los cuales contiene la evolución mensual:

de las tasas de interés pagadas por el total de los depósitos (por el conjunto de las entidades financieras, de los bancos públicos y de los bancos privados),

de los valores de las tasas BADLAR correspondientes al total de las entidades banca-

rias, a los bancos públicos y a los bancos privados, y de los valores de las tasas TM20 correspondientes al total de las entidades bancarias, a los bancos públicos y a los bancos privados.

El segundo cuadro se refiere al análisis diario de la información disponible, con igual apertura que las identificadas en las series mensuales.

Los datos corresponden al total de las operaciones de depósito concertadas en el día en las entidades comprendidas.

La información excluye los datos correspondientes a cuentas de depósito que contemplen incentivos adicionales a la tasa de interés.

En el caso de no contarse con información contemporánea, se repite el último saldo conocido correspondiente a los depósitos en caja de ahorros, exclusivamente.

Desde el año 2016 se incorporan los depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA") y los depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI").

Asimismo, para su consulta a través de la página del BCRA en internet, exclusivamente, a partir de enero de 2000 se encuentran disponibles:

cuadros con una mayor desagregación de la información estadística (tanto para el estrato operativo en moneda nacional como para el de dólares estadounidenses) relativa a:

las tasas promedio ponderado por monto según el tipo de entidad (total de bancos, bancos públicos, bancos privados y entidades financieras no bancarias);

las tasas promedio ponderado por monto y los montos (o saldos, tratándose de depósitos en caja de ahorros):

según el tipo de entidad (total de bancos, bancos públicos, bancos privados, y entidades financieras no bancarias);

según el tipo de titular del depósito (sector público, sector privado y residentes en el exterior);

desagregadas:

según el plazo (hasta 59 días, de 30 a 44 días, de 45 a 59 días, de 60 o más días de plazo);

según el estrato de monto (hasta 99.999, de 100.000 a 499.999, de 500.000 a 999.999 y de 1.000.000 y más).

Para las informaciones diarias, se publican los depósitos a plazo fijo de Unidades de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" - Ley 25.827 ("UVA") captados cada día, identificando el estrato de monto (hasta 99.999, de 100.000 a 499.999, de 500.000 a 999.999 y de 1.000.000 y más), la tasa de interés pactada y el plazo acordado.

La misma información se publica con frecuencia mensual, calculando las tasas de interés y los plazos promedio ponderado por monto, de todas las operaciones concertadas cada mes.

CUADRO X

INFORMACION DIARIA SOBRE TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (Estos datos se incorporan al cuadro VIII "Tasas de interés por préstamos al sector privado no financiero" a partir de la publicación del Boletín Estadístico correspondiente al mes de noviembre de 2012, con datos al mes de octubre de 2012).

TASAS DE INTERÉS POR ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE

Presenta información agregada sobre la tasa de interés promedio ponderada por monto (saldo diario) cobrada por el otorgamiento de préstamos a empresas no prestadoras de servicios financieros, bajo la forma de adelantos en cuenta corriente en moneda nacional, con acuerdo de 1 a 7 días de plazo y de 10 millones de pesos o más.

La información se elabora a partir de los datos (saldos diarios y tasas de interés promedio ponderado por saldo), que deben suministrar, hasta junio de 2010, todas las entidades financieras locales con casas en Capital Federal y en el Gran Buenos Aires y, a partir del 1° de julio del mismo año, la totalidad de las entidades financieras, correspondientes a los préstamos otorgados que encuadren en las características detalladas precedentemente.

Se trata de un indicador que puede reflejar ágilmente, por tratarse de operaciones a muy corto

plazo, los cambios en las condiciones del mercado.

Se presentan dos cuadros, uno conteniendo la evolución mensual y el otro presentando su evolución diaria.

Este último cuadro se refiere al análisis de la información del último mes disponible.

En el caso de no contarse con información contemporánea, se repite el último dato conocido.

TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS PERSONALES

Presenta información agregada sobre la tasa de interés promedio ponderada por monto cobrada por el otorgamiento de préstamos personales de moneda nacional.

La información se elabora a partir de los datos (montos diarios desembolsados y tasas de interés promedio ponderado por monto) suministrados a partir del 1° de julio del 2010 por la totalidad de las entidades financieras.

Se presentan dos cuadros, uno conteniendo la evolución mensual y el otro presentando su evolución diaria.

Este último cuadro se refiere al análisis de la información del último mes disponible.

TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS A EMPRESAS DE PRIMERA LINEA

Asimismo, para su consulta a través de la página del BCRA en internet, se encuentra disponible, para el período abril 1993 – julio 2009, información agregada sobre la tasa de interés establecida por un conjunto de entidades bancarias (hasta agosto de 2000) o por la totalidad de las entidades financieras (desde septiembre de 2000 hasta julio de 2009 y considerando los préstamos instrumentados bajo la forma de documentos a sola firma, exclusivamente), con casas o filiales en Capital Federal y Gran Buenos Aires, para el otorgamiento de préstamos a empresas de primera línea (aquellas que puedan ser consideradas como un deudor que demuestre que es capaz de atender holgadamente todos sus compromisos financieros -categoría 1. "en situación normal" de la clasificación de deudores comerciales establecida por el BCRA-).

Exhibe un conjunto de estadísticos de las tasas declaradas (promedio aritmético, desvío estándar, mínimo y los percentiles 25% y 75%), individualizándose según se trate de préstamos en moneda nacional o en dólares estadounidenses.

Se presentan dos cuadros, uno conteniendo la evolución mensual y el otro presentando su evolución diaria.

Este último cuadro se refiere al análisis de la información del último mes disponible.

Asimismo, para su consulta a través de la página del BCRA en internet, exclusivamente, se encuentra disponible un cuadro con información sobre los préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA"). Se identifican los nuevos préstamos otorgados en "UVA" bajo las modalidades hipotecarios, personales y prendarios, con las siguientes desagregaciones:

- estrato de monto (hasta 99.999 pesos, de 100.000 a 499.999 pesos, de 500.000 a 999.999 pesos y de 1.000.000 de pesos y más),
- monto (en miles de pesos),
- tasa de interés promedio ponderado por monto (en porcentaje nominal anual), y
- plazo de las operaciones (en días).

CUADRO XI

TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS ENTRE ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES

Presenta información agregada sobre la tasa de interés concertada por préstamos a tasa fija entre entidades financieras locales.

Exhibe un conjunto de estadísticos (promedio ponderado por monto, desvío estándar y tasas mínimas y máximas) de las tasas de interés cobradas por préstamos otorgados a otras entidades financieras locales, individualizándose según se trate de préstamos en moneda nacional o

en dólares estadounidenses y de operaciones hasta 15 días o mayores a ese plazo. Adicionalmente, se proporciona información sobre las operaciones concertadas hasta 15 días de plazo entre entidades bancarias privadas que no están comprometidas en procesos de reestructuración/fusión o en convenios de asistencia financiera con otras entidades (BAIBAR). Se presentan dos cuadros, uno conteniendo la evolución mensual y el otro presentando su evolución diaria. Este último cuadro incluye el monto total operado diariamente (importe de los préstamos efectivamente desembolsados en cada día). La información se elabora a partir de los datos (tasas promedio ponderado por monto, total de montos, plazo y moneda) que deben suministrar todas las entidades financieras que otorguen un préstamo a otra entidad financiera local.

Para su consulta a través de la página del BCRA en internet, a partir del mes de enero de 2000 se encuentra disponible:

- un espectro más amplio de estadísticos descriptivos de la distribución de frecuencias de las tasas observadas (promedio ponderado por monto, tasa mínima, percentil 25, media aritmética, mediana, modo, percentil 75, tasa máxima y desvío estándar);
- el plazo más frecuente de las operaciones concretadas diariamente,
- información que ha sido desagregada tomando en cuenta el estrato operativo (en moneda nacional o en dólares estadounidenses), el plazo de las operaciones (hasta 15 días y de más de 15 días) y si corresponde al total de las operaciones o a las operaciones concretadas entre bancos privados;

y el detalle consolidado de los:

- préstamos entre entidades que operaron en cada día en las dos puntas del mercado (como tomadoras y como dadoras de fondos);
- préstamos de entidades que operaron en las dos puntas del mercado a entidades que sólo tomaron fondos en cada día (que sólo actuaron como tomadoras);
- préstamos de entidades que sólo prestaron fondos (que sólo actuaron como prestadoras) a entidades que actuaron en las dos puntas del mercado en el mismo día;
- préstamos de entidades que sólo prestaron fondos, a entidades que sólo tomaron fondos en el mismo día.

CUADRO XII

TASAS DE INTERES POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

Presenta información agregada sobre la tasa de interés concertada por préstamos de dólares estadounidenses a tasa fija recibidos de entidades financieras del exterior.

Exhibe un conjunto de estadísticos (promedio ponderado por monto, desvío estándar y tasas mínimas y máximas) de las tasas de interés concertadas, individualizándose según se trate de préstamos recibidos de entidades vinculadas o no con la entidad local y de operaciones hasta 15 días o mayores a ese plazo.

Se presentan dos cuadros, uno conteniendo la evolución mensual y el otro presentando su evolución diaria.

Este último cuadro incluye el monto total operado diariamente (importe de los préstamos efectivamente recibidos en cada día).

La información se elabora a partir de los datos (tasas promedio ponderado por monto, total de montos, plazo y moneda) que deben suministrar todas las entidades financieras que reciban un préstamo de otra entidad financiera del exterior.

Para su consulta a través de la página del BCRA en internet, a partir del mes de enero de 2000 y en forma de series diaria y mensual, se encuentra disponible:

- un espectro más amplio de estadísticos descriptivos de la distribución de frecuencias de las tasas observadas (promedio ponderado por monto, tasa mínima, percentil 25, media aritmética, mediana, modo, percentil 75, tasa máxima y desvío estándar),
- el plazo más frecuente de las operaciones concretadas diariamente,

información que ha sido desagregada tomando si existe, o no, una relación entre la entidad local y la entidad del exterior (vinculadas y no vinculadas), el plazo de las operaciones (hasta 15 días y de más de 15 días de plazo) y si corresponde al total de las obligaciones o a las obligaciones derivadas de operaciones de comercio exterior; y

- el detalle consolidado de las operaciones
 - en dólares estadounidenses a tasa fija (con el monto, la tasa y el plazo promedio) según correspondan a obligaciones contraídas con
 - entidades financieras del exterior con representación en el país,
 - entidades financieras del exterior con sucursales o subsidiarias en el país,
 - casas matrices o sucursales o subsidiarias de la entidad,
 - otras entidades financieras del exterior,
 - autoridades monetarias de otros países,
 - autoridades monetarias internacionales, y
 - otros organismos internacionales;
 - en dólares estadounidenses a tasa de interés variable; y
 - los montos de las operaciones en otras monedas (a tasa fija y/o variable).

CUADRO XIII**TASAS DE INTERES OFRECIDAS ENTRE BANCOS - BUENOS AIRES - BAIBOR**

Para su consulta a través de la página del BCRA en Internet se presenta, para el período abril 1997 – diciembre 2011, información diaria agregada sobre el promedio de las tasas de interés fijas (para el plazo de maduración total de la operación) ofrecidas para la concesión de préstamos a entidades bancarias del país -de calidad compatible con la máxima calificación según las pautas establecidas por el Banco Central de la República Argentina- por entidades financieras privadas con esa calificación y por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Exhibe el promedio simple de las observaciones no extremas, individualizándose según se trate de préstamos en moneda nacional o en dólares estadounidenses y por los plazos de maduración total previstos.

La información se elabora a partir de los datos (tasas de interés) que se comprometieron a suministrar el subconjunto de las entidades señaladas en el primer párrafo.

La elaboración supone el ordenamiento de las tasas para cada plazo y la eliminación de las observaciones extremas (20% en cada extremo para los plazos hasta 180 días, y 10% en cada extremo para plazos mayores) para la obtención de una media simple aproximada.

CUADRO XIV**TASAS DE INTERES Y COEFICIENTES DE AJUSTE ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.**

Presenta información sobre las tasas de interés establecidas por el Banco Central de la República Argentina para:

- La asistencia a las entidades financieras mediante redescuentos y adelantos en cuenta.
- Los depósitos en el Banco Central.
- Las operaciones de pase concertadas con las entidades financieras locales.
- La tasa de política monetaria (desde el 16 de diciembre de 2015).
- La determinación de la sobre-exigencia de efectivo mínimo y de requisitos mínimos de liquidez (vigente hasta el 4 de febrero de 2002).

Y además:

- de referencia para el sistema de seguro de garantía de los depósitos, aplicables a los depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo.
- las aceptadas en las licitaciones de Letras y Notas del BCRA (LEBACs y NOBACs, respectivamente).
- las consideradas como bases de cálculo para la determinación del límite a las tasas de interés por financiaciones de tarjetas de crédito emitidas por empresas no financieras.
- la tasa de política monetaria establecida por el BCRA
- BADLAR Bancos Privados, considerada en virtud de lo dispuesto en las normas sobre “Efectivo Mínimo”, Sección 1, Punto 1.3.14 (vigente hasta febrero de 2013).

- de referencia para operaciones sujetas a regulación de la tasa de interés por parte del BCRA (Comunicaciones "A" 5590, 5640, 5651 y 5781)

Asimismo, incluye los valores:

- de las series de tasas de interés establecidas por la Comunicación "A" 1828 y el Comunicado 14290.
- del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)
- de la Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" - Ley 25.827 (UVA)
- de la Unidad de vivienda actualizable por "ICC" - Ley 27.271 (UVI)
- del tipo de cambio de referencia.

Los datos corresponden al detalle de las tasas y los coeficientes (según corresponda) vigentes a partir de la fecha que se indica.

CUADRO XV

INFORMACION SOBRE TRAMOS DE DEPOSITOS

Presenta información agregada del total de las entidades financieras (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA).

Exhibe la estructura porcentual, según tramos de monto, de la agregación de los saldos promedio y de la cantidad de cuentas de los depósitos en cuentas corrientes y en caja de ahorros y de la agregación de los saldos y de la cantidad de certificados de depósitos a plazo fijo, de residentes no financieros en el país y de residentes en el exterior, en moneda nacional y en moneda extranjera.

A tal fin los conceptos en moneda extranjera se expresan en dólares estadounidenses valuados al tipo de cambio vigente.

Los datos corresponden al último mes de cada trimestre calendario, siendo:

- el promedio mensual de saldos diarios (en el caso de los depósitos en cuentas corrientes y en caja de ahorros) y
- el saldo a fin del último día de ese mes (en el caso de los depósitos a plazo fijo)

La información corresponde al total de las entidades financieras en actividad (sin revocación de autorización concretada).

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último dato conocido.

CUADRO XVI

PRESTAMOS POR ACTIVIDADES

Presenta información agregada del total de las entidades financieras (bancos y entidades no bancarias autorizadas por el BCRA).

Exhibe la agregación de los saldos de préstamos (y otras financiaciones hasta el mes de diciembre de 1999) otorgados por las entidades financieras locales al conjunto de titulares de cada actividad económica.

Se incluyen la evolución temporal (primer cuadro) y un análisis detallado de la información disponible, identificando la ubicación geográfica de la casa o sucursal que otorga el préstamo, la tasa de interés aplicada y los préstamos otorgados –identificando además, los concedidos a deudores clasificados en situación normal que no presenten atrasos de más de 31 días - (hasta el mes de diciembre de 1999, se incluyen las financiaciones en situación anormal y la desagregación por grupo de entidades que conceden las financiaciones).

Los datos corresponden al saldo a fin de cada trimestre calendario.

Los saldos de los préstamos en moneda extranjera informados por cada entidad financiera expresados en dólares estadounidenses, se convierten a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (hasta diciembre de 2001) y a partir de marzo de 2002, el "tipo de cambio de referencia" difundido por el Banco Central de la República Argentina.

La información se refiere al total de las entidades financieras en actividad (sin revocación de autorización concretada).

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último dato conocido.

CUADRO XVII**DISPONIBILIDADES, PRESTAMOS Y DEPOSITOS POR DIVISION POLITICA**

Presenta información agregada del total de entidades financieras (solamente bancos hasta el mes de diciembre de 1999) autorizadas por el BCRA y en actividad, es decir, sin revocación de autorización concretada.

Exhibe la agregación, por división política, de los saldos de préstamos y depósitos y, a partir del mes de marzo de 2000, de los correspondientes a disponibilidades de billetes, monedas y oro.

Se incluyen la evolución temporal (los dos primeros cuadros) y un análisis detallado de la información disponible, con identificación de la localidad en la que está ubicada la casa o sucursal respectiva (hasta el mes de diciembre de 1999, se individualizan los distintos tipos de préstamos/depósitos).

Los datos corresponden al saldo a fin de cada trimestre calendario.

Los saldos de las disponibilidades, los préstamos y los depósitos en moneda extranjera informados por cada entidad financiera expresados en dólares estadounidenses, se convierten a pesos utilizando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (hasta diciembre de 2001) y a partir de marzo de 2002, el "tipo de cambio de referencia" difundido por el Banco Central de la República Argentina.

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último dato conocido.

CUADRO XVIII**PRESTAMOS Y DEPOSITOS DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO - DESAGREGACION POR TIPO DE TITULAR**

Presenta información agregada del total de entidades financieras autorizadas por el BCRA y en actividad, es decir, sin revocación de autorización concretada.

Exhibe la agregación de los saldos de préstamos y depósitos de titulares pertenecientes al sector público no financiero identificando si fueron constituidos en moneda nacional o extranjera.

Los saldos se desagregan en función de la jurisdicción y tipo de titular en: gobierno nacional - administración central y entidades descentralizadas-, gobiernos provinciales, gobiernos municipales y corporaciones intergubernamentales y, además, empresas y otros entes públicos - nacionales, provinciales, municipales e intergubernamentales -.

Adicionalmente, los saldos de préstamos y depósitos de gobiernos provinciales y municipales se desagregan según la provincia a la que pertenecen sus titulares.

Los datos corresponden al saldo al cierre de las operaciones del último día de cada mes.

Los conceptos en moneda extranjera se expresan en moneda local valuados según el siguiente detalle:

- 01.04.1991 - 10.01.2002: 1 dólar estadounidense = \$1.
- 11.01.2002 - 11.02.2002: 1 dólar estadounidense = \$1,40.
- 12.02.2002 - 01.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio cierre del Banco de la Nación Argentina.
- A partir del 04.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio de referencia difundido por el BCRA.

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último saldo conocido.

CUADRO XIX**PRESTAMOS Y DEPOSITOS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO - DESAGREGACION POR TITULAR**

Presenta información agregada del total de entidades financieras autorizadas por el BCRA y en actividad, es decir, sin revocación de autorización concretada.

Exhibe la agregación de los saldos de préstamos y depósitos de titulares pertenecientes al sec-

tor privado no financiero identificando si fueron constituidos en moneda nacional o extranjera.

Los datos corresponden al saldo al cierre de las operaciones del último día de cada mes.

Los conceptos en moneda extranjera se expresan en moneda local valuados según el siguiente detalle:

- 01.04.1991 - 10.01.2002: 1 dólar estadounidense = \$1.
- 11.01.2002 - 11.02.2002: 1 dólar estadounidense = \$1,40.
- 12.02.2002 - 01.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio cierre del Banco de la Nación Argentina.
- A partir del 04.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio de referencia difundido por el BCRA.

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último saldo conocido.

Los datos se desagregan según que el titular pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

Sector privado no financiero

Personas físicas

Personas jurídicas

Prestadoras de servicios financieros

Compañías de seguros

Fondos comunes de inversión

Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones

Sociedades autorizadas para actuar como Fiduciario Financiero

Otras

Pequeños y medianos emprendimientos

Resto

CUADRO XX

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO - DESAGREGACION POR DESTINO DEL PRESTAMO

Presenta información agregada del total de entidades financieras autorizadas por el BCRA y en actividad, es decir, sin revocación de autorización concretada.

Exhibe la agregación de los saldos de préstamos hipotecarios y prendarios a titulares pertenecientes al sector privado no financiero identificando si fueron constituidos en moneda nacional o extranjera.

Los datos corresponden al saldo al cierre de las operaciones del último día de cada mes.

Los conceptos en moneda extranjera se expresan en moneda local valuados según el siguiente detalle:

- 01.04.1991 - 10.01.2002: 1 dólar estadounidense = \$1.
- 11.01.2002 - 11.02.2002: 1 dólar estadounidense = \$1,40.
- 12.02.2002 - 01.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio cierre del Banco de la Nación Argentina.
- A partir del 04.03.2002: 1 dólar estadounidense = tipo de cambio de referencia difundido por el BCRA.

En el caso de no contarse con información contemporánea se repite el último saldo conocido.

Los datos se desagregan según que el destino de los mismos sea alguno de los siguientes:

Hipotecarios

Vivienda

Construcción

Refacción

Adquisición

de unidades nuevas

de otras unidades

Otro

Prendarios

Automotores

Maquinaria y equipo

Otro

Adicionalmente, los datos se desagregan según que el titular pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

Sector privado no financiero

Personas físicas

Personas jurídicas

CUADRO XXI

TENENCIAS DE TITULOS VALORES PUBLICOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Comprende los saldos a fin de mes derivados de la tenencia, por parte de las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526, de títulos de deuda emitidos por titulares del sector público financiero y no financiero.

Abarca los títulos emitidos bajo Ley extranjera (sujetos a la jurisdicción de tribunales de aplicación del exterior) y los emitidos bajo Ley nacional.

Incluye también la desagregación de los saldos a fin de mes de los títulos valores en cartera de las entidades financieras, distinguiendo según la jurisdicción de los emisores de dichos títulos (nacional, provincial o municipal), como así también los instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Argentina. Para los títulos valores emitidos por titulares de los sectores públicos provinciales y municipales, se muestra la desagregación por provincia emisora.

Los títulos valores públicos son valuados al precio de cotización correspondiente registrado en mercados reconocidos el último día de cada mes (con excepción de las tenencias de títulos valores públicos locales sujetas a criterios especiales de valuación –hasta febrero de 2011, por ejemplo, en cuentas de inversión y a partir de marzo del mismo año, a valor razonable de mercado o a costo más rendimiento- las cuales deberán ser consideradas según dichos criterios).

CUADRO XXII

VOLUMEN DE TRANSACCIONES Y MEDIOS DE PAGO

Presenta información agregada para el total de las entidades financieras sobre el uso de los medios de pago de naturaleza financiera contemplados en el Sistema Nacional de pagos.

El Sistema de Pagos está conformado por instrumentos, procedimientos y métodos de transferencias de fondos cuyo propósito es garantizar la circulación de dinero entre los participantes del sistema bancario, financiero y otros organismos participantes.

Contiene información sobre los resultados de la compensación de cheques, sobre los débitos directos y sobre los distintos canales a través de los cuales se concretan las transferencias (entre individuos y empresas u otros organismos).

Para todas esas desagregaciones se presenta información correspondiente tanto al valor como a la cantidad de las operaciones involucradas.

Adicionalmente, se incluye la información sobre los valores y las cantidades de las diferentes operaciones compensadas en el marco del Sistema MEP (medio electrónico de pagos).

DESCRIPCION CONCEPTUAL

PANORAMA MONETARIO Y FINANCIERO

RESERVAS INTERNACIONALES Y PRINCIPALES PASIVOS DEL B.C.R.A.

Reservas internacionales del BCRA**Oro, divisas, colocaciones a plazo y otros**

Sumatoria de las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina en oro, divisas y colocaciones a plazo.

Principales pasivos del B.C.R.A.**Pasivos monetarios**

Sumatoria de la base monetaria y de los depósitos y otros pasivos monetarios en moneda extranjera de entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina.

Base monetaria

Sumatoria de la circulación monetaria (billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina y puestos en circulación), del Fondo de Liquidez Bancaria (durante el período 28.12.2001 – 09.05.2002) de los depósitos en pesos de las entidades financieras en esta Institución. Desde enero de 1995 hasta mayo de 2001, se dispuso la unificación de las cuentas corrientes en pesos y a la vista en dólares en una única cuenta corriente -en dólares- (es decir que, durante ese período, la base monetaria equivalía exclusivamente a la cuenta Circulación Monetaria).

A partir de junio de 2001, se habilitaron nuevamente las cuentas corrientes en pesos.

Circulación Monetaria

Billetes y monedas emitidos y puestos en circulación por el Banco Central de la República Argentina (a partir de noviembre de 2010 incluye cheques cancelatorios en moneda nacional).

Cuenta corriente en \$ en el BCRA

Depósitos en pesos constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina.

Depósitos y otros pasivos monetarios en moneda extranjera

Depósitos en moneda extranjera constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina y para la integración del Fondo de Liquidez Bancaria, vigente desde el 28 de diciembre de 2001 hasta el 4 de marzo de 2002. También incluye, desde noviembre de 2010, los cheques cancelatorios en moneda extranjera.

Letras y Notas del BCRA

Saldo vigente correspondiente a los montos aceptados en las licitaciones de Letras y Notas del Banco Central (LEBAC y NOBAC, respectivamente).

Posición neta de países

Saldo neto de las operaciones de países concretadas con las entidades financieras del país.

Pases pasivos

Obligaciones emergentes de las compras a futuro de títulos valores, comprometidas por operaciones de pase pasivo (venta al contado y compra a futuro) concretadas por el Banco Central de la República Argentina con las entidades financieras del país.

Pases activos

Derechos emergentes de las ventas a futuro de títulos valores, adquiridos por operaciones de pase activo (compra al contado y venta a futuro) concretadas por el Banco Central de la República Argentina con las entidades financieras del país.

Depósitos del Gobierno

Depósitos constituidos por el Gobierno Nacional en el Banco Central de la República Argentina.

Redescuentos y adelantos por iliquidez otorgados al sistema

Saldos adeudados al Banco Central de la República Argentina, capitales y ajustes devengados (estos últimos a partir del mes de enero de 2003), provenientes del otorgamiento de redescuentos y adelantos en cuentas a las entidades financieras, por razones de iliquidez transi-

financiero

toria. También incluye desde el 20 de marzo de 2003, los adelantos para la compra de Bonos del Gobierno Nacional (BODEN) y sus respectivos ajustes, la operatoria "Ventanilla de Liquidez del BCRA" a partir de diciembre de 2008 y a partir de junio de 2010 también se incorporan los adelantos del Banco Central a las entidades financieras con destino a financiaciones al sector productivo.

DINERO Y CREDITO

*Dinero**Base monetaria*

Sumatoria de la circulación monetaria (billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina y puestos en circulación), del Fondo de Liquidez Bancaria (vigente durante el período 28.12.2001 – 09.05.2002) y de los depósitos en pesos de las entidades financieras en esta Institución. Desde enero de 1995 hasta mayo de 2001, se dispuso la unificación de las cuentas corrientes en pesos y a la vista en dólares en una única cuenta corriente -en dólares- (es decir que, durante ese período, la base monetaria equivalía exclusivamente a la cuenta Circulación Monetaria).

A partir de junio de 2001, se habilitaron nuevamente las cuentas corrientes en pesos.

Billetes y monedas fuera del sistema financiero

Billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina que no forman parte de las existencias de efectivo de las entidades financieras del país.

*Depósitos**Total*

No incluye depósitos de residentes en el exterior.

Del sector privado no financiero

Total de depósitos en el país, de residentes pertenecientes al sector privado no financiero (capitales e intereses devengados a pagar) en el Banco Central y en las entidades financieras locales.

Del sector público no financiero

Total de depósitos en el país, de residentes pertenecientes al sector público no financiero (capitales e intereses devengados a pagar) en el Banco Central y en las entidades financieras locales.

*Crédito**Total*

No incluye los créditos otorgados a residentes en el exterior.

Al sector privado no financiero

Crédito al sector privado no financiero otorgado por las entidades financieras locales.

Al sector público no financiero

Crédito al sector público no financiero otorgado por el Banco Central de la República Argentina y por las entidades financieras locales.

TASAS DE INTERES

Por depósitos en caja de ahorros

Promedio ponderado por monto de las tasas de interés pagadas por depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-
Comprende también:

- Cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (vigentes hasta junio de 2010).
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011)
- Cuenta sueldo y Previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (abril 2001-abril 2010).
- Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).

No incluye:

- Cuentas de ahorro vinculado a préstamos.
- Depósitos en cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Depósitos en la cuenta "Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción".
- Cuentas abiertas mediante sistemas de incentivos o estímulos adicionales que impli-

quen una tasa de interés menor que la que se reconozca para cajas de ahorro abiertas fuera de esos sistemas.

Por depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días de plazo Promedio ponderado por monto de las tasas de interés pagadas por depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días constituidos en el mes (durante el período 15.4.2002 – 31.10.2003 se incluyen los depósitos concertados de 7 a 29 días de plazo).

Por obligaciones con entidades financieras del exterior Promedio ponderado por monto de las tasas de interés, fijas, pagadas por obligaciones contraídas, en el mes, por entidades financieras del país con entidades financieras del exterior no vinculadas (las cuales no están relacionadas institucionalmente con la entidad financiera local ni mantienen con ella acuerdos de corresponsalía). No se incluyen los préstamos de títulos valores ni de otros activos financieros, ni los préstamos con garantía de esos valores o con garantía real.

Por préstamos inter-financieros hasta 15 días de plazo Promedio ponderado por monto de las tasas de interés, fijas, cobradas por las entidades financieras locales por el otorgamiento, en el mes, de préstamos de efectivo, hasta 15 días de plazo, a otras entidades financieras locales. No se incluyen los préstamos de títulos valores ni de otros activos financieros, ni los préstamos con garantía de esos valores o con garantía real.

Por préstamos a empresas de primera línea a 30 días de plazo Promedio aritmético de las tasas de interés establecidas para el otorgamiento de préstamos de efectivo, a tasa de interés fija y a 30 días de plazo, a empresas de primera línea. No se incluyen los préstamos de títulos valores ni de otros activos financieros, ni los préstamos con garantía de esos valores o con garantía real. La categorización de una empresa como de primera línea presupone que pueda ser considerada como un deudor que demuestre que es capaz de atender holgadamente todos sus compromisos financieros (categoría 1. "en situación normal" de la clasificación de deudores comerciales establecida por el BCRA) Esta información está disponible en la página de Internet del BCRA con datos hasta el mes de julio de 2009.

Por adelantos en cuenta corriente al sector privado Promedio ponderado por monto de las tasas de interés cobradas por sobregiros, en el mes, sobre las cuentas corrientes abiertas en las entidades financieras por titulares del sector privado no financiero.

Por préstamos hipotecarios al sector privado (entre 5 y 10 años) Promedio ponderado por monto de las tasas de interés cobradas por préstamos a tasa de interés fija (pactada en el momento en que se acordaron por el período íntegro de vigencia del crédito) entre 5 y 10 años de plazo, otorgados en el mes e instrumentados directamente mediante hipoteca. No incluye préstamos con garantía hipotecaria accesorio ni créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles de la entidad.

Reservas internacionales del sistema financiero
Reservas internacionales del BCRA
Oro, divisas, colocaciones a plazo y otros Títulos públicos

PANORAMA MONETARIO Y FINANCIERO

RESERVAS INTERNACIONALES Y PASIVOS FINANCIEROS DEL B.C.R.A. (esquema incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta el mes de marzo de 2007)

Sumatoria de las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina y de los depósitos en corresponsales del exterior que las entidades financieras debían constituir, hasta el 28 de febrero de 2002 inclusive, para la integración de los requisitos mínimos de liquidez.

No se incluyen las divisas correspondientes a los depósitos del Gobierno en el Banco Central de la República Argentina. Hasta el 31 de octubre de 2001, no se reflejan los movimientos netos determinados por la operatoria de pases del BCRA con el sistema financiero local. Durante el período 01.11.01 – 11.02.2002 se incluyen las tenencias de títulos públicos deriva-

<p><i>Integración de requisitos de liquidez (Com."A" 2350) en corresponsales del exterior</i></p> <p><i>Pasivos financieros del B.C.R.A.</i></p> <p><i>Banco Central de la República Argentina</i> <i>Reservas internacionales</i> <i>Total</i></p> <p><i>Oro y divisas (neto)</i></p>	<p>das de las operaciones de pases activos para el BCRA. A partir del 12 de febrero de 2002 la totalidad de los títulos públicos nominados en dólares estadounidenses (provenientes o no de operaciones de pases activos) no forman parte de las reservas internacionales del BCRA.</p> <p>Depósitos en corresponsales del exterior que las entidades financieras debían constituir, hasta el 28 de febrero de 2002 inclusive, para la integración de los requisitos mínimos de liquidez, según lo dispuesto en la Comunicación "A" 2350 del Banco Central de la República Argentina.</p> <p>Sumatoria de los pasivos de naturaleza monetaria del Banco Central de la República Argentina (base monetaria y depósitos en moneda extranjera de las entidades financieras), de la posición neta de pases concretados con el sistema financiero y del saldo vigente correspondiente a los montos aceptados en las licitaciones de Letras y Notas del Banco Central (LEBAC y NOBAC, respectivamente).</p> <p>RESERVAS DEL BCRA, DINERO Y CREDITO (esquema incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta el mes de marzo de 2007)</p> <p>Incluye los siguientes conceptos: Existencias físicas de oro (deducida la previsión correspondiente). Tenencia de moneda extranjera en el tesoro del Banco Central de la República Argentina. Cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior. Saldos de operaciones "overnight". Inversiones realizadas en el exterior: Acuerdos de custodia y títulos en acuerdo de sustitución concretados hasta los años 2002 y 1999, respectivamente (sólo capitales dado que el cobro de los intereses ganados se contabiliza en el momento de su vencimiento). Valores públicos a corto plazo y depósitos a plazo fijo y a la vista, acuerdos de recompra y colocaciones en fondos federales (capitales e intereses devengados al fin del período). Tenencias de títulos públicos que respaldaron la Base Monetaria durante el período comprendido entre los meses de abril de 1991 y diciembre de 2001. Saldo neto de operaciones en el marco de la A.L.A.D.I.</p> <p>Incluye: Existencias físicas de oro (no se deduce la previsión del 1% por fineza de oro, hasta diciembre de 2003, y por ajuste de valuación de oro en barras, a partir de enero de 2004). Tenencia de moneda extranjera en el tesoro del Banco Central de la República Argentina. Cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior. Saldos de operaciones "overnight". Inversiones realizadas en el exterior: Acuerdos de custodia y títulos en acuerdo de sustitución concretados hasta los años 2002 y 1999, respectivamente (sólo capitales dado que el cobro de los intereses ganados se contabiliza en el momento de su vencimiento). Valores públicos a corto plazo y depósitos a plazo fijo y a la vista, acuerdos de recompra y colocaciones en fondos federales (capitales e intereses devengados al fin del período). Saldo neto de operaciones en el marco de la A.L.A.D.I.</p>
--	---

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Panorama monetario y financiero (series mensuales)
Archivos de datos:

B.C.R.A.	Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina Notas metodológicas
----------	--

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/panhis.xls>
Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>
Instructivo para las entidades informantes: -
Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-PAN
--	------------	---------

I. BALANCES CONSOLIDADOS DEL SISTEMA FINANCIERO

CUADRO I-1**Fuentes de creación de los recursos monetarios****Activos externos netos**

I-1. SISTEMA FINANCIERO

Se computan los activos externos netos del Banco Central de la República Argentina y los activos y pasivos con residentes en el exterior de las entidades financieras. También se incluyen las tenencias de efectivo en moneda extranjera -en el país y en el exterior- en cajas de las entidades financieras locales, en tránsito y en empresas transportadoras de caudales.

Sector oficial

Crédito al sector público no financiero otorgado por el Banco Central de la República Argentina y por las entidades financieras locales.

Valores públicos

Tenencias de títulos valores públicos del país.

Préstamos

Total de préstamos (capitales) acordados al sector público no financiero (incluye el concepto Utilización de fondos unificados del balance de las entidades financieras). No comprende los préstamos de títulos valores.

Recursos devengados sobre préstamos

Intereses compensatorios y punitorios y ajustes devengados al fin del período que se encuentren pendientes de cobro.

Sector privado

Crédito al sector privado no financiero otorgado por las entidades financieras locales.

Inversiones en valores privados

Tenencias de acciones y cuotas de capital de sociedades no financieras pertenecientes al sector privado, de títulos de deuda y certificados de participación en fideicomisos financieros y de obligaciones negociables y subordinadas (con y sin oferta pública).

Préstamos

Total de préstamos (capitales) acordados al sector privado no financiero. No comprende los préstamos de títulos valores.

Recursos devengados sobre préstamos

Intereses compensatorios y punitorios y ajustes devengados al fin del período que se encuentren pendientes de cobro.

Otras cuentas

Resultado residual obtenido de sustraer del total de recursos monetarios emitidos en el país, de residentes no pertenecientes al sector financiero (billetes y monedas del país en circulación fuera del sistema financiero más total de depósitos –capitales, intereses y ajustes devengados a pagar- en el Banco Central y en las entidades financieras locales), la suma de los conceptos precedentemente detallados.

Total

Total de recursos monetarios emitidos en el país, de residentes no pertenecientes al sector financiero (billetes y monedas del país en circulación fuera del sistema financiero más total de depósitos –capitales y ajustes e intereses devengados a pagar- en el Banco Central y en las entidades financieras locales).

Distribución de los recursos monetarios**Recursos monetarios de particulares**

Total de recursos monetarios emitidos en el país, de residentes pertenecientes al sector privado no financiero (billetes y monedas del país en circulación fuera del sistema financiero más total de depósitos - capitales y ajustes e intereses devengados a pagar- en las entidades financieras locales).

Medios de pago**Billetes y monedas**

Se asume que la totalidad de los billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina que no integran las existencias de efectivo de las entidades financieras del país, está en poder del sector privado no financiero ya que no se dispone de datos sobre su tenencia

por parte del sector público no financiero.

No se cuenta con información sobre la tenencia de moneda extranjera en poder de residentes en el país.

Cuentas corrientes Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación realizada por el Banco Central de la República Argentina-.

A la vista Depósitos en moneda extranjera efectuados en entidades financieras locales, que pueden ser retirados a simple solicitud.

Cajas de ahorro y plazo fijo Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y a plazo fijo (excepto de títulos valores)

También incluye:

- Cuentas de ahorro vinculado a préstamos.
- Cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (vigentes hasta junio de 2010).
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011)
- Cuenta sueldo y Previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Cuenta gratuita universal (a partir de enero de 2011)
- Depósitos en cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Los constituidos en la cuenta "Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción.
- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001).
- Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
- Inversiones (a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable - transferibles e intransferibles-).
- Depósitos judiciales -a plazo fijo- efectuados por la Justicia.
- Depósitos reprogramados "CEDROS" (hasta noviembre de 2007), excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos.
- Letras de plazo fijo.
- Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Depósitos ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).
- Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05).
- Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales - Ley 26476 (a partir de abril de 2009)

Otros depósitos Incluye todo tipo de depósitos no contemplados en los conceptos anteriores, entre otros:

- Saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento).
- Ordenes por pagar.
- Depósitos en garantía.
- Fondos provenientes del servicio de cobranzas no acreditados directamente en las respectivas cuentas corrientes o cajas de ahorro.
- Depósitos judiciales efectuados en cuentas a la vista (a partir de agosto de 2001).
- Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos (desde julio de 2002 hasta noviembre de 2007).

Recursos devengados sobre depósitos Ajustes e intereses por depósitos, pendientes de pago o de acreditación en cuenta, devengados al fin del período.

Recursos monetarios del sector oficial Total de depósitos en el país, de residentes pertenecientes al sector público no financiero (capitales, intereses devengados y ajustes a pagar) en el Banco Central y en las entidades financieras locales.

Medios de pago

Este concepto comprende, exclusivamente, los depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria (de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina), por carecerse de datos sobre la tenencia de billetes y monedas por parte de titulares pertenecientes al sector público no financiero,

No se deducen las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina, ni las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.

A la vista

Depósitos en moneda extranjera efectuados en entidades financieras locales -que pueden ser retirados a simple solicitud- y concretados en el Banco Central de la República Argentina por parte del Gobierno Nacional.

Cajas de ahorro y plazo fijo

Incluye depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y a plazo fijo (excepto de títulos valores).

Incluye también:

- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001).
- Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
- Inversiones (a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable -transferibles e intransferibles-).
- Depósitos judiciales -a plazo fijo- efectuados por la Justicia.
- Depósitos reprogramados "CEDROS" (hasta noviembre de 2007), excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos.
- Letras de plazo fijo.
- Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).

Otros depósitos

Incluye todo tipo de depósitos no contemplados en los conceptos anteriores, entre otros:

- Saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento).
- Ordenes por pagar.
- Depósitos en garantía.
- Fondos provenientes del servicio de cobranzas no acreditados directamente en las respectivas cuentas corrientes o cajas de ahorro.
- Depósitos judiciales efectuados en cuentas a la vista (a partir de agosto de 2001).
- Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos (desde julio de 2002 hasta noviembre de 2007).
- Vinculados con operaciones cambiarias

Recursos devengados sobre depósitos

Ajustes e intereses por depósitos, pendientes de pago o de acreditación en cuenta, devengados al fin del período.

CUADRO I-2
Fuentes de creación de la base monetaria
Activos externos netos
Oro y divisas (neto)

I-2. BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Incluye:

- Existencias físicas de oro, excluyendo tenencias con fines numismáticos (no se deducen las provisiones: del 1% por fineza de oro, hasta diciembre de 2003, y por ajuste de

valuación de oro en barras, a partir de enero de 2004).

- Tenencia de moneda extranjera en el tesoro del Banco Central de la República Argentina.
- Cuentas corrientes en bancos corresponsales del exterior.
- Saldos de operaciones "overnight".
- Inversiones realizadas en el exterior:
 - Acuerdos de custodia y títulos en acuerdo de sustitución concretados hasta los años 2002 y 1999, respectivamente (sólo capitales dado que el cobro de los intereses ganados se contabiliza en el momento de su vencimiento).
 - Valores públicos a corto plazo y depósitos a plazo fijo y a la vista, acuerdos de recompra y colocaciones en fondos federales (capitales e intereses devengados al fin del período).
- Saldo neto total de operaciones en el marco de la A.L.A.D.I.
- Instrumentos derivados sobre reservas internacionales (a partir de julio de 2009)

Aportes a organismos internacionales

Corresponde a los aportes a organismos internacionales efectuados por cuenta del Gobierno Nacional.

Asignaciones DEG

Comprende las asignaciones de DEG que corresponden al país, en su carácter de miembro del FMI.

Obligaciones con organismos internacionales

Incluye, principalmente, obligaciones contraídas con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional (exceptuando las asignaciones de DEG), por ingreso de divisas originadas en acuerdos Stand By y/o de Facilidades Extendidas.

***Sector oficial
En moneda nacional***

***Gobierno nacional
Adelantos transitorios***

Refleja el saldo del financiamiento transitorio concedido al Gobierno Nacional para el pago de obligaciones con organismos internacionales de crédito.

Valores públicos

Incluye las tenencias de títulos valores emitidos por el Gobierno Nacional –bajo ley extranjera o nacional-. Comprende el Bono Consolidado del Tesoro Nacional 1990 (corresponde a la consolidación de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional por anticipos de fondos del Banco Central de la República Argentina -a 99 años de plazo, no devenga interés, su capital se ajusta por la variación de la cotización del dólar estadounidense, las amortizaciones del capital actualizado se pagarán a partir del décimo año y la actualización devengada hasta el 31.3.91 se resta del capital ajustado de forma de exponer la valuación a su valor original de emisión) y otros títulos públicos (que respaldan o no, la Base Monetaria) emitidos en moneda nacional, pertenecientes a la cartera propia del Banco Central y a la cartera de pases activos con el sistema financiero

En moneda extranjera

Incluye las tenencias de títulos valores (propios o involucrados en operaciones de pase con el sistema financiero) emitidos por el Gobierno Nacional –bajo ley extranjera o nacional - y la deuda contraída por la Secretaría de Hacienda con el Banco Central de la República Argentina por la transferencia de los fondos recibidos del Fondo Monetario Internacional (deuda documentada, hasta el 30.9.92, mediante la emisión de Letras de Tesorería de la Nación y cuyos servicios se cobran sincronizadamente con los pagos de renta y amortización de las obligaciones contraídas con el F.M.I.). Posteriormente, se incluyen Letras Intransferibles según el siguiente detalle:

- a partir de enero de 2006 una Letra con vencimiento en el año 2016
- a partir de marzo de 2010 dos Letras con vencimiento en el año 2020, recibidas como contraprestación de las transferencias de fondos indicadas en los decretos 297/10 y 298/10 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.)
- a partir de enero de 2011 una Letra con vencimiento en el año 2021 (decreto 2054/10 del P.E.N.)
- a partir de marzo de 2011 una letra con vencimiento en el año 2021 (decreto 276/11 del

P.E.N.)

- a partir de abril de 2012 una Letra con vencimiento en el año 2022 (resolución 131/12 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) y
- a partir de julio de 2012 una Letra con vencimiento en el año 2022 (resolución conjunta de la Secretaría de Finanzas -53/12- y de la Secretaría de Hacienda -171/12-).
- a partir de agosto de 2013 dos Letras con vencimiento en el año 2023 (Decreto 309/13 del P:E.N. y Resolución 8/13 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, respectivamente)
- a partir de octubre de 2014 una Letra con vencimiento en el año 2024 (Resolución 30/14 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas)

Créditos a entidades financieras en moneda nacional

A partir de abril de 2007, se restan las contrapartidas del uso del tramo de reservas y de aportes del gobierno nacional a organismos internacionales y, a partir de noviembre de 2009, la contrapartida de asignaciones de DEG.

Corresponde a los créditos otorgados a entidades financieras del país. A partir de diciembre de 1996 los créditos a entidades financieras en liquidación y patrimonios desafectados en liquidación (que incluyen fundamentalmente adelantos para la devolución de depósitos y para atención de gastos del proceso liquidatorio) se consideran netos de las provisiones constituidas por un equivalente al 100% de tales acreencias.

Incluye, entre otros, los bienes y derechos a recibir en pago de redescuentos otorgados oportunamente a entidades financieras cuya autorización ya ha sido revocada (art. 35 bis de la Ley de Entidades Financieras), el saldo de la asistencia otorgada a las entidades financieras para atender situaciones de iliquidez transitoria y los adelantos para la suscripción de bonos del Gobierno Nacional BODEN).

Fuentes de absorción

Depósitos

Oficiales

Incluye, entre otros, depósitos del Gobierno Nacional, en monedas nacional y extranjera, efectuados en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina destinados al fortalecimiento de las Reservas Internacionales de esta Institución.

Diversos

Corresponde a otros depósitos no computables en la Base Monetaria concretados por organismos públicos (entre ellos, SEDESA) y por entidades financieras en cuentas especiales.

Depósitos de entidades financieras en moneda extranjera

Desde el 12 de enero de 1995 hasta el 31 de mayo de 2001 se estableció que los depósitos de las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina estén denominados en dólares, exclusivamente, por lo que no se consideran componentes de la Base Monetaria (si bien forman parte de los pasivos monetarios del Banco Central siendo su contrapartida las reservas internacionales que dicha Institución posee en exceso de las que cubren la Base Monetaria). A partir de noviembre de 2010, incluye los cheques cancelatorios emitidos en moneda extranjera.

Títulos emitidos por el BCRA

Letras y notas emitidas por el BCRA, Lebacs y Nobacs, respectivamente (incluye también las emitidas como contrapartida de las operaciones de pase realizadas por el BCRA)

Cuentas varias

Comprende:

- Otros pasivos netos de otros activos (en especial, los derechos y obligaciones vinculados con operaciones de pase efectuadas con entidades financieras locales y los préstamos garantizados –Decreto N° 1387/01, derechos y obligaciones por operaciones a término y por las provenientes de otros instrumentos financieros derivados).
- El patrimonio neto del Banco Central de la República Argentina.
- Provisiones (incluye las constituidas por fineza de oro y por ajuste de valuación de oro en barras, por incobrabilidad de créditos al sistema financiero del país -hasta noviembre de 1996 se incluyen también las provisiones del 100% constituidas sobre créditos a entidades financieras en liquidación-, para asuntos en trámite judicial y por desvalorización de títulos públicos y otros activos).

Base Monetaria	Sumatoria de la circulación monetaria (billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina y puestos en circulación), del Fondo de Liquidez Bancaria y de los depósitos en pesos de las entidades financieras en el BCRA. A partir de noviembre de 2010, también se incluyen los cheques cancelatorios emitidos en moneda nacional. Desde enero de 1995 hasta mayo de 2001, se dispuso la unificación de las cuentas corrientes en pesos y a la vista en dólares en una única cuenta corriente -en dólares- (es decir que, durante ese período, la base monetaria equivalía exclusivamente a la cuenta Circulación Monetaria). A partir de junio de 2001, se habilitaron nuevamente las cuentas corrientes en pesos.
Circulación monetaria	Billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina y puestos en circulación. A partir de noviembre de 2010, incluye los cheques cancelatorios emitidos en moneda nacional.
Fuera del sistema financiero	Billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina que no forman parte de las existencias de efectivo de las entidades financieras del país.
En entidades financieras	Tenencias de billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina en cajas de las entidades financieras del país, en tránsito y en empresas transportadoras de caudales.
Depósitos de entidades financieras en cuenta corriente	Hasta diciembre de 1994 y a partir de junio de 2001, corresponde a depósitos en pesos constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina. Durante el período 28.12.2001 – 09.05.2002, incluye los depósitos en pesos correspondientes al Fondo de Liquidez Bancaria, integrado por las entidades financieras a fin de brindar mayor liquidez al sistema bancario.

CUADRO XXIII	Además, para su consulta exclusivamente a través de la página de internet, es posible encontrar la siguiente información:
CUADRO XXIII-1	INFORMACION SOBRE BILLETES Y MONEDAS EN CIRCULACIÓN
Circulación en el público y los bancos de billetes y monedas	CIRCULACIÓN DE BILLETES Y MONEDAS La Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, en su artículo 17 inciso a) faculta al Banco a emitir billetes y monedas conforme a la delegación de facultades realizadas por el Honorable Congreso de la Nación. El Banco es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas de la Nación Argentina y ningún otro órgano del gobierno nacional, ni los gobiernos provinciales, ni las municipalidades, bancos u otras autoridades cualesquiera, podrán emitir billetes ni monedas metálicas ni otros instrumentos que fuesen susceptibles de circular como moneda. Se entenderá que son susceptibles de circular como moneda, cualesquiera fueran las condiciones y características de los instrumentos, cuando: el emisor imponga o induzca en forma directa o indirecta, su aceptación forzosa para la cancelación de cualquier tipo de obligación; o se emitan por valores nominales inferiores o iguales a 10 veces el valor del billete de moneda nacional de máxima nominación que se encuentre en circulación
Billetes	Para cada denominación de los billetes de curso legal, se indica la cantidad en circulación a una fecha determinada.
Monedas	Para cada denominación de las monedas de curso legal, se indica la cantidad en circulación a una fecha determinada.
Comunicación “C”	Indica el número de Comunicación “C” a través de las cuales el Banco Central de la República Argentina da a conocer la cantidad de unidades de billetes y monedas en circulación.

CUADRO XXIII-2	UNIDADES MONETARIAS DE CURSO LEGAL
	<p>Según establece la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, los billetes y monedas del Banco tendrán curso legal en todo el territorio de la República Argentina por el importe expresado en ellos.</p> <p>Es atribución del Directorio del Banco Central establecer las denominaciones y características de los billetes y monedas, como así también la de disponer la desmonetización de los billetes y monedas en circulación y fijar los plazos en que se producirá su canje.</p>
Unidad monetaria	Comprende las líneas de billetes y monedas que circularon en el país desde 1881 hasta la actualidad.
Norma legal	Indica las Leyes y Decretos que establecieron cada nueva unidad monetaria argentina.
Vigencia desde	Fecha de entrada en vigencia de cada unidad monetaria argentina.
Billetes	Los billetes llevan el facsímil de la firma del Presidente del Banco, acompañada de la del Presidente de la Honorable Cámara de Senadores o de la Honorable Cámara de Diputados, según disponga el Directorio del Banco para las distintas denominaciones.
Denominación	<p>Detalla las denominaciones y símbolos de los billetes vigentes correspondientes a cada unidad monetaria.</p> <p>Es una atribución del Directorio del Banco establecer las denominaciones y características de los billetes y monedas.</p>
Emisión	Fecha de entrada en vigencia de cada denominación de billete señalada.
Cese de curso legal	<p>Fecha del cese legal de cada denominación de billete señalada.</p> <p>Es la fecha tope que el banco central establece para que las entidades financieras entreguen los billetes que ya dejaron de tener poder cancelatorio entre el público, para su posterior desmonetización.</p>
Desmonetización	<p>Fecha en que ocurre la desmonetización de una unidad monetaria determinada.</p> <p>La desmonetización es el proceso por el cual el ente emisor de una moneda dispone que la misma pierde su valor o poder cancelatorio como medio de pago y la categoría como moneda de curso legal.</p> <p>Se refiere a retirar de la circulación la moneda de un país y pueden ser distintos las causas: la pérdida de su valor, el reemplazo de la denominación de billete por moneda metal o cambio de línea monetaria.</p> <p>El Directorio del Banco Central de la República Argentina es quien dispone la desmonetización de los billetes y monedas en circulación y fija además los plazos en que se producirá su canje.</p>
Monedas	El Banco Central de la República Argentina se encuentra facultado a acuñar moneda con valor numismático o conmemorativo. Dichas monedas no estarán sujetas a las disposiciones contenidas en el primer párrafo de este artículo.
Denominación	<p>Detalla las denominaciones y símbolos de las monedas vigentes correspondientes a cada unidad monetaria.</p> <p>Es una atribución del Directorio del Banco establecer las denominaciones y características de los billetes y monedas.</p>
Emisión	Fecha de entrada en vigencia de cada denominación de moneda señalada.
Cese de curso legal	<p>Fecha del cese legal de cada denominación de moneda señalada.</p> <p>Es la fecha tope que el banco central establece para que las entidades financieras entreguen las monedas que ya dejaron de tener poder cancelatorio entre el público, para su posterior desmonetización.</p>

Desmonetización	<p>Fecha en que ocurre la desmonetización de una unidad monetaria determinada.</p> <p>La desmonetización es el proceso por el cual el ente emisor de una moneda dispone que la misma pierde su valor o poder cancelatorio como medio de pago y la categoría como moneda de curso legal.</p> <p>Se refiere a retirar de la circulación la moneda de un país y pueden ser distintos las causas: la pérdida de su valor, el reemplazo de la denominación de billete por moneda metal o cambio de línea monetaria.</p> <p>El Directorio del Banco Central de la República Argentina es quien dispone la desmonetización de los billetes y monedas en circulación y fija además los plazos en que se producirá su canje.</p>
------------------------	---

CUADRO I-3

I-3. BALANCE DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS / BANCOS

Activo	
Disponibilidades	
Efectivo	Tenencias de billetes y monedas, en el país y en el exterior, en cajas de la entidad, en tránsito, en custodia en otras entidades financieras y en empresas transportadoras de caudales. Incluye el equivalente de las tenencias, en el país y en el exterior, de oro amonedado y en barras de buena entrega reconocidas en los mercados tradicionales de oro.
En el B.C.R.A.	Saldos de las cuentas corrientes, a la vista y especiales abiertas a nombre de la entidad financiera en el Banco Central de la República Argentina.
Activos con residentes en el exterior	
Disponibilidades en entidades financieras	Saldos de las cuentas a la vista abiertas en entidades financieras del exterior (excepto correspondencia). Incluye las establecidas para el cumplimiento de las exigencias de requisitos mínimos de liquidez (efectivo mínimo, hasta noviembre de 1996).
Tenencias de títulos públicos del exterior	Títulos de crédito en moneda extranjera de propiedad de la entidad emitidos por los gobiernos y demás entes del sector público del exterior (con y sin cotización).
Préstamos Capitales	Saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados por préstamos acordados a residentes en el exterior, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal. No incluye préstamos de títulos valores.
Recursos devengados	Intereses compensatorios y punitivos y ajustes devengados al fin del período que se encuentren pendientes de cobro. Cuando no existan posibilidades razonables de recuperabilidad de los intereses debido a la situación en que se encuentran los respectivos deudores, su devengamiento puede dejar de registrarse.
Otros activos	Incluye todo tipo de activos con residentes en el exterior no contemplados en los conceptos anteriores, entre ellos préstamos de títulos valores, participaciones en moneda extranjera en otras sociedades, saldos de cuentas a nombre de la entidad existentes en entidades financieras del exterior derivados de operaciones de correspondencia y los activos emergentes de operaciones a futuro no contingentes.
Crédito al sector público	Tenencias de títulos valores públicos del país, utilización de fondos unificados y saldos pendientes de cobro por préstamos -capitales, ajustes e intereses devengados- acordados al sector público no financiero. Este sector está constituido por el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y municipales y otros entes oficiales (empresas públicas no financieras, corporaciones intergubernamentales, etc.).
Utilización de fondos unificados	Corresponde a las utilidades que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos

presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Se incluyen también las utilizaciones que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.

<i>Préstamos</i>	Saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados por préstamos acordados al sector público no financiero, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal. No comprende los préstamos de títulos valores.
<i>Valores públicos</i>	Tenencias de títulos valores públicos del país (con y sin cotización). También se incluyen los importes a recibir, hasta tanto se emitan los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012, en pesos 2% 2007 (resultantes, en ambos casos, de la conversión a pesos, a diferentes relaciones de cambio, de las financiaciones otorgadas y de las obligaciones en moneda extranjera- hasta julio de 2010-) y en pesos a tasa variable 2013 (estos últimos en compensación de los efectos generados por la aplicación del CVS y del CER sobre algunos de los activos y de los pasivos, respectivamente, de las entidades financieras).
<i>Recursos devengados</i>	Intereses compensatorios y punitivos (sólo si hubiesen sido previamente pactados) y ajustes devengados al fin del período, que se encuentren pendientes de cobro.
<i>Crédito al sector privado</i>	Participaciones en otras sociedades no financieras, certificados de participación y títulos de deuda de fideicomisos financieros, obligaciones negociables y subordinadas (con y sin oferta pública) y saldos pendientes de cobro por préstamos –capitales, ajustes e intereses devengados- acordados a residentes en el país pertenecientes al sector privado no financiero.
<i>Préstamos</i>	Capitales. Saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados de préstamos acordados al sector privado no financiero del país. No comprende los préstamos de títulos valores.
<i>Adelantos</i>	Sumatoria de los importes de cada cuenta corriente abierta en la entidad que arroje saldo deudor.
<i>Descuentos</i>	Valores nominales de letras, pagarés, transferencias, giros, facturas conformadas y otros documentos suscriptos por préstamos o transferidos a la entidad por endoso -con o sin responsabilidad para el cedente-. También se incluyen los saldos deudores correspondientes a cuentas a la vista (excepto cuentas corrientes), adelantos otorgados contra entrega de valores mobiliarios, cheques, certificados de obra o depósito de mercaderías y otras obligaciones de terceros. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
<i>Hipotecarios</i>	Préstamos instrumentados directamente mediante hipoteca. No incluye préstamos con garantía hipotecaria accesoria ni créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles de la entidad. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
<i>Para la vivienda</i>	Préstamos hipotecarios destinados a financiar unidades de vivienda otorgados a personas físicas o a empresas, sociedades e instituciones con tal fin. Comprende préstamos para la construcción y posterior venta de viviendas agrupadas, individuales o colectivas -urbanas o rurales-, para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción de viviendas para uso propio o para locación con tal propósito, compra de predios en los que se construirán y la sustitución de hipotecas que graven la vivienda de uso propio del solicitante.
<i>Otros destinos</i>	Otros préstamos instrumentados mediante hipoteca que no tengan como destino a la vivienda.
<i>Prendarios</i>	Capitales efectivamente prestados, más el importe de los intereses documentados conjuntamente con la obligación principal, correspondientes a préstamos instrumentados directamente me-

diente prenda con registro o desplazamiento (inclusive la recibida por vía de endoso) con o sin pagarés. No incluye préstamos con garantía prendaria accesorio ni los provenientes de la venta de bienes de la entidad.

Incluye los préstamos de empeño.

Personales

Capitales de préstamos para consumo (más el importe de los intereses documentados conjuntamente con la obligación principal), acordados a personas físicas residentes en el país.

Se incluyen los préstamos otorgados bajo el sistema de tarjetas de crédito.

Otros

Saldos de préstamos otorgados bajo modalidades distintas a las detalladas precedentemente (entre otros, créditos documentarios y para microemprendedores e instituciones de microcréditos). La totalidad de los intereses documentados (cualquiera sea el origen del préstamo) se deduce de este concepto.

Valores privados

Tenencias de acciones y cuotas de capital (permanentes o transitorias) de sociedades no financieras pertenecientes al sector privado -incluidas las tomadas en defensa de créditos-.

Incluye acciones para ser recolocadas, cuotas-partes de fondos comunes de inversión, certificados de participación y títulos de deuda de fideicomisos financieros y obligaciones negociables y subordinadas (con y sin oferta pública)

Recursos devengados sobre préstamos

Intereses compensatorios y punitivos (sólo si hubiesen sido previamente pactados) y ajustes devengados al fin del período, que se encuentren pendientes de cobro.

Otras cuentas del activo

Incluye, entre otros:

- Préstamos de títulos valores.
- Otros créditos por intermediación financiera (saldos deudores de créditos por intermediación habitual más los ajustes e intereses a cobrar devengados al fin del período).
- Bienes en locación financiera (bienes de capital -muebles e inmuebles- arrendados a terceros por los que el arrendatario abona periódicamente, y durante el plazo estipulado, un precio y dispone del derecho unilateral de ejercer la opción de compra), rubro que se adecuó a partir de julio de 2010, denominándolo "Créditos por arrendamientos financieros" (cuyos saldos se originan en contratos a través de los cuales se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado, cuya titularidad puede ser transferida o no).
- Créditos diversos (saldos no emergentes de operaciones de intermediación habitual más los ajustes e intereses a cobrar devengados al fin del período) otorgados a residentes en el país no pertenecientes al sector financiero.
- Bienes de uso (bienes tangibles de propiedad de la entidad, utilizados en su actividad específica).
- Bienes diversos (bienes tangibles de propiedad de la entidad no afectados a uso propio y los adquiridos para su utilización futura).
- Equivalente del "Patrimonio Neto" de las filiales operativas de las entidades locales radicadas en el exterior del país.
- Activos emergentes de operaciones a futuro no contingentes.
- Bienes intangibles:
 - Llave de negocio adquirida.
 - Gastos de organización y desarrollo.
 - Diferencias resultantes de los pagos efectuados en cumplimiento de medidas judiciales originadas en causas en las que se cuestione la normativa vigente aplicable a la valuación de los depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero, según lo dispuesto por la Ley 25561, el Decreto 214/02 y disposiciones complementarias.

Las disponibilidades y los préstamos acordados a titulares pertenecientes al sector financiero del país se consolidan con pasivos del mismo sector en otras cuentas del pasivo.

Las partidas deudoras que, por razones de organización administrativa interna o por la naturaleza especial de la relación con terceros, no pueden ser imputadas directamente en las cuentas correspondientes, se consolidan con partidas acreedoras semejantes en otras cuentas del pasivo.

Sumas del activo y del pasivo más patrimonio neto	Suma de los conceptos identificados en el detalle del cuadro. No corresponde al activo total según los balances individuales de las entidades financieras, dado que no incluye las disponibilidades y los préstamos del sector financiero residente en el país, ni los saldos deudores por partidas pendientes de imputación, ni las provisiones constituidas sobre activos.
Pasivo	
Pasivos con residentes en el exterior	
Depósitos	Capitales. Sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de terceros residentes en el exterior, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido.
En cuentas corrientes y a la vista	Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y de otras cuentas a la vista.
En caja de ahorros	Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-, en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001) y en cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002) .
A plazo fijo	Depósitos a plazo fijo (excepto de títulos valores) e inversiones a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable (transferibles e intransferibles). También incluye: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los depósitos reprogramados “CEDROS” (hasta noviembre de 2007), excepto aquellos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos. ▪ Las letras de plazo fijo. ▪ Los depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004). ▪ Los depósitos ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).
Otros	Incluye todo tipo de depósitos no contemplados en los conceptos anteriores, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento). ▪ Ordenes por pagar. ▪ Depósitos en garantía. ▪ Fondos provenientes del servicio de cobranzas no acreditados directamente en las respectivas cuentas corrientes. ▪ Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos (desde julio de 2002 hasta noviembre de 2007).
Recursos devengados sobre depósitos	Ajustes e intereses por depósitos, pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período.
Obligaciones con organismos internacionales	Obligaciones provenientes del financiamiento recibido de organismos internacionales.
Obligaciones con entidades financieras	Obligaciones con entidades financieras del exterior provenientes de financiamiento directo o derivadas de la atención de operaciones de corresponsalía.
Obligaciones negociables	Saldos adeudados en concepto de obligaciones negociables (con o sin oferta pública) emitidas por la entidad financiera local y cuya colocación primaria haya sido efectuada en mercados del exterior (valores nominales menos descuento de emisión). Incluye los saldos adeudados en concepto de obligaciones por títulos valores de deuda -contractualmente subordinadas a los demás pasivos- emitidos por la entidad financiera local (con o sin oferta pública) cuya colocación primaria haya sido efectuada en mercados del exterior (valores nominales menos descuento de emisión).

Otros pasivos	Incluye todo tipo de pasivos con residentes en el exterior no contemplados en los conceptos anteriores, entre ellos, depósitos de títulos valores y los pasivos emergentes de operaciones a futuro no contingentes.
Depósitos del sector público	Sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido y ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período. El sector público no financiero está constituido por el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y municipales y otros entes oficiales (empresas públicas no financieras, corporaciones intergubernamentales, etc.).
Capitales	Sumas acreditadas en cuentas de la entidad.
Cuentas corrientes y a la vista	Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y de otras cuentas a la vista. No se deducen las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina, ni las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.
Cajas de ahorro	Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-, en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001) y en cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002) .
Plazo fijo	Depósitos a plazo fijo (excepto de títulos valores) e inversiones a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable (transferibles e intransferibles). También incluye: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Depósitos judiciales –a plazo fijo- efectuados por la Justicia. ▪ Depósitos reprogramados “CEDROS” (hasta noviembre de 2007), excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos. ▪ Letras de plazo fijo. ▪ Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004). ▪ Depósitos ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).
Otros	Incluye todo tipo de depósitos no contemplados en los conceptos anteriores, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento). ▪ Ordenes por pagar. ▪ Depósitos en garantía. ▪ Fondos provenientes del servicio de cobranzas no acreditados directamente en las respectivas cuentas corrientes o cajas de ahorro. ▪ Depósitos judiciales efectuados en cuentas a la vista (a partir de agosto de 2001). ▪ Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos (desde julio de 2002 hasta noviembre de 2007).
Recursos devengados sobre depósitos	Ajustes e intereses por depósitos, pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período.
Depósitos del sector privado	Sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector privado no financiero, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido y

	ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período.
Capitales	Sumas acreditadas en cuentas de la entidad.
Cuentas corrientes y a la vista	Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y de otras cuentas a la vista.
Cajas de ahorro	Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- Incluye también: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuentas de ahorro vinculado a préstamos. ▪ Cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (vigente hasta junio de 2010). ▪ Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011). ▪ Cuenta sueldo y Previsional (desde noviembre de 2011) ▪ Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001). ▪ Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
Plazo fijo	Depósitos a plazo fijo (excepto de títulos valores) e inversiones a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable (transferibles e intransferibles). También incluye: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Depósitos judiciales –a plazo fijo- efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene. ▪ Depósitos reprogramados "CEDROS" (hasta noviembre de 2007), excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos. ▪ Letras de plazo fijo. ▪ Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004). ▪ Depósitos ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002). ▪ Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05). ▪ Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales – Ley 26476 (a partir de abril de 2009)
Otros	Incluye todo tipo de depósitos no contemplados en los conceptos anteriores, entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento). ▪ Ordenes por pagar. ▪ Depósitos en garantía. ▪ Cuentas especiales para círculos cerrados. ▪ Depósitos en cuentas del " Fondo de desempleo para los trabajadores de la industria de la construcción". ▪ Fondos provenientes del servicio de cobranzas no acreditados directamente en las respectivas cuentas corrientes o cajas de ahorro. ▪ Depósitos judiciales efectuados en cuentas a la vista (a partir de agosto de 2001). ▪ Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos (desde julio de 2002 hasta noviembre de 2007).
Recursos devengados sobre depósitos	Ajustes e intereses por depósitos, pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período.
Obligaciones con el B.C.R.A.	Saldo adeudado al Banco Central de la República Argentina en concepto de financiaciones recibidas (capitales e intereses devengados a pagar e incluso los adelantos para la adquisición de los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2005, 2006, 2007, 2012 y 2013).

Capitales Recursos devengados	Saldos adeudados por líneas de préstamo otorgadas a la entidad. Intereses y ajustes devengados a pagar al fin del período pendientes de débito.
Otras cuentas del pasivo	Incluye, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Depósitos de títulos valores. ▪ Otras obligaciones por intermediación financiera (saldos adeudados -capitales, ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar- por operaciones de intermediación habitual que no constituyen depósitos). ▪ Obligaciones diversas (saldos adeudados no emergentes de la intermediación habitual -capitales más ajustes e intereses convenidos a pagar devengados al fin del período-). ▪ Previsiones constituidas sobre activos y para hacer frente a contingencias de probable concreción: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por riesgo de desvalorización. ▪ Incobrabilidad de activos. ▪ Por indemnizaciones por despidos. ▪ Por compromisos eventuales. ▪ Obligaciones subordinadas (saldos adeudados en concepto de obligaciones por títulos valores de deuda emitidos por la entidad -contractualmente subordinadas a los demás pasivos-) constituidos con residentes en el país. ▪ Pasivos emergentes de operaciones a futuro no contingentes. ▪ Partidas acreedoras y deudoras que, por razones de organización administrativa interna o por la naturaleza de la relación con terceros, no pueden ser imputadas directamente en las cuentas correspondientes. ▪ Saldo neto de las disponibilidades, préstamos y la totalidad de los pasivos correspondientes al sector financiero del país.
Capital, reservas y resultados	Incluye el capital social, aportes no capitalizados, ajustes al patrimonio, reservas de utilidades y resultados no asignados.
Créditos clasificados irrecuperables	Incluye el saldo representativo de los derechos generados por los créditos que, estando totalmente provisionados por haberse clasificado a sus titulares como irrecuperables, hayan sido eliminados del activo a partir del séptimo mes posterior a aquel en que se le asignó tal clasificación.

INFORMACION DE DETALLE

CUADRO I-3-1

I-3-1. OPERACIONES A FUTURO

Ventas/Compras a futuro, no contingentes	Obligaciones emergentes de las ventas a futuro, no contingentes (cuya exigibilidad depende exclusivamente del transcurso del tiempo previsto, al momento de su concertación, para su liquidación a término), contraídas con residentes en el país, pertenecientes a los sectores financiero, público y privado no financieros, y con residentes en el exterior. Derechos emergentes de las compras a futuro, no contingentes (cuya exigibilidad depende exclusivamente del transcurso del tiempo previsto, al momento de su concertación, para su liquidación a término), adquiridos a residentes en el país, pertenecientes a los sectores financiero y no financieros, público y privado, y con residentes en el exterior. También se incluyen las obligaciones y derechos emergentes de ventas/compras al contado que se encuentren pendientes de liquidación.
Al contado a liquidar	Corresponde a las obligaciones/derechos emergentes de ventas/compras concertadas al contado cuya liquidación se encuentre pendiente. Su valuación está determinada por la cotización de cierre a fin de cada mes, en los mercados reconocidos, de las especies involucradas.
A término	Corresponde a las obligaciones/derechos emergentes de ventas/compras a futuro.

Su valuación está determinada por el valor de liquidación estipulado al momento de concertarse la venta/compra a futuro.

Capitales	Valor de cotización de cierre, en los mercados reconocidos, de las especies involucradas en ventas/compras a futuro.
Vinculadas con pases activos/pasivos	Obligaciones/derechos emergentes de ventas/compras a futuro vinculadas con operaciones de pases activos/pasivos (operaciones de compra/venta al contado con compromiso de venta/compra a futuro).
No vinculadas con pases activos/pasivos	Obligaciones/derechos emergentes de ventas/compras a futuro no originadas en operaciones de pases activos/pasivos.
Primas a devengar	Diferencia, no devengada, entre el valor de cotización de cierre, a fin de cada mes, de las especies involucradas en ventas/compras a futuro y el valor estipulado de liquidación al momento de concertarse la operación.
Opciones	Valor de ejercicio de los derechos derivados/obligaciones asumidas por compromisos, de venta/compra a futuro, contingentes (que pueden o no ejercerse dependiendo de un hecho o condición futura inciertos). Estos compromisos/operaciones son tratados como "fuera del balance" (su efecto patrimonial sólo se refleja en caso de ejercerse los derechos derivados/cumplirse las obligaciones asumidas y/o en el momento del pago/cobro de las primas estipuladas).
Tomadas	Derechos adquiridos por las entidades financieras, derivados de compromisos contingentes de comprar/vender a futuro, a residentes en el país o en el exterior.
Lanzadas	Obligaciones asumidas por las entidades financieras, derivadas de compromisos contingentes de comprar/vender a futuro, a residentes en el país o en el exterior.

CUADRO I-3-2

I-3-2. ESTADO DE SITUACION DE DEUDORES

Total de financiaciones otorgadas	Comprende el total de los capitales y recursos devengados a cobrar (diferencias de cotización, intereses y primas) por operaciones de préstamo (incluso de títulos valores), por otros créditos por intermediación financiera, por contratos de locación financiera de bienes con residentes en el país o en el exterior y por créditos diversos vinculados a la venta de activos inmovilizados. No se incluyen los derechos emergentes derivados de operaciones a futuro ni la utilización de fondos unificados (utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados -cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional, dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina- o las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción).
Financiaciones otorgadas al sector financiero	Financiaciones otorgadas a entidades financieras (públicas o privadas) autorizadas para operar en el país.
Financiaciones otorgadas al sector público no financiero	Financiaciones otorgadas a titulares pertenecientes al sector público no financiero. Este sector está constituido por el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales y municipales y otros entes oficiales (empresas públicas no financieras, corporaciones intergubernamentales, etc.).
Financiaciones otorgadas al sector	Total de financiaciones otorgadas a residentes en el país, pertenecientes al sector privado no financiero, y a residentes en el exterior.

privado no financiero y a residentes en el exterior***Con garantías preferidas autoliquidables***

Parte equiproporcional de las financiaciones cubiertas con garantías constituidas en efectivo (pesos, dólares estadounidenses, marcos alemanes, francos franceses y suizos, yenes, libras esterlinas, oro y títulos valores públicos nacionales), con cauciones de certificados de depósito o de títulos valores nacionales, con avales otorgados por bancos del exterior comprendidos en las categorías de mayor calidad para inversión ("investment grade"), o con warrants, facturas a consumidores emitidas por empresas de servicios públicos y cupones de tarjetas de crédito (en la medida que su valor de mercado represente no menos del 125% de la obligación).

Con otras garantías preferidas

Parte equiproporcional de las financiaciones cubiertas con otras garantías preferidas no susceptibles de ser consideradas como autoliquidables (hipotecas, prenda fija con registro en primer grado o con desplazamiento hacia la entidad, prenda flotante con registro y garantías otorgadas por sociedades de garantía recíproca -Ley N° 24.467- inscriptas en el Registro habilitado en el Banco Central de la República Argentina).

Sin garantías preferidas

Parte equiproporcional de las financiaciones no cubiertas con garantías preferidas.

Garantías otorgadas

Total de las garantías -y saldos no utilizados de créditos, adelantos y avales- otorgadas a residentes en el país y a residentes en el exterior.

No se incluyen las derivadas de obligaciones contraídas por las entidades financieras locales.

Estos compromisos contingentes son tratados como "fuera del balance" (no se refleja su potencial efecto patrimonial al momento de otorgarse).

Clasificación según situación del deudor (en porcentaje del total)

Financiaciones/garantías otorgadas a deudores (comerciales o no) clasificados de acuerdo con el perfil de riesgo de incobrabilidad correspondiente (según las pautas de clasificación establecidas por el Banco Central de la República Argentina), sobre el total de financiaciones/garantías otorgadas.

Dichas pautas de clasificación determinan que el total de las acreencias de cada cliente deberá atribuirse a la categoría que corresponda a la situación de mayor gravedad que pueda presentar a través de alguna/s de sus deudas (clasificación unívoca y excluyente).

Los análisis de cartera que aseguren la revisión periódica de la situación del deudor deben ser efectuados por las entidades financieras tomando en consideración las condiciones, objetivas y subjetivas, de los riesgos asumidos y un análisis adecuado de la situación económica y financiera del deudor.

A ese efecto la cartera de créditos diferenciará los créditos de naturaleza comercial de los créditos para consumo (personales, familiares, para profesionales) o para vivienda propia (compra, construcción o refacción).

El criterio básico de evaluación está basado en la capacidad de repago del deudor en función del flujo financiero estimado, por lo tanto la liquidación de activos del cliente sólo es contemplada en segundo lugar.

En el caso de créditos de naturaleza comercial, tal evaluación debe ser concretada al momento de concertarse la financiación/otorgamiento de garantía y debe ser actualizada, como mínimo, en el curso de cada trimestre y semestre, según lo establecido por la normativa del BCRA correspondiente. Adicionalmente, se deberá analizar la modificación de la clasificación previa cuando se produzcan cambios normativos (establecidos por el BCRA), cuando otra entidad financiera relevante (aquella que otorgara por lo menos un 10% del total de financiaciones obtenidas por el cliente en el sistema financiero local) califique en forma negativa (respecto de lo efectuado por la entidad) al cliente y cuando se produzca una disminución de más de un nivel en la clasificación asignada por una empresa evaluadora de riesgo a los títulos valores emitidos por el cliente.

La existencia de diferencias mayores a un nivel entre las clasificaciones otorgadas a un mismo cliente por el conjunto de entidades financieras, obliga a efectuar una recategorización cuando la entidad hubiera asignado una categoría superior excepto cuando el total de las deudas/garantías del cliente se encuentre cubiertas con garantías preferidas autoliquidables.

En el caso de clientes de la cartera para consumo o vivienda (con atención financiera para esos destinos que no supere el límite establecido por el BCRA, o de naturaleza comercial siempre que el total de deudas no exceda el monto máximo determinado por el BCRA) la clasificación se efectúa considerando exclusivamente pautas objetivas vinculadas con la capacidad de pago derivada de la afectación de sus ingresos periódicos, con el grado de cumplimiento en término de sus obligaciones, con su situación jurídica o con las clasificaciones negativas que hubieran concretado otras entidades financieras locales.

En situación normal

Clientes que demuestren -a través del análisis de su flujo de fondos- que son capaces de atender holgadamente todos sus compromisos financieros o que, en el caso de créditos de la cartera de consumo o vivienda, atienden el pago de sus obligaciones en forma puntual o con un atraso de hasta 31 días (categoría "cumplimiento normal" de la clasificación prevista para esa cartera).

Con riesgo potencial

Clientes que presenten condiciones, aun cuando el flujo de fondos demuestre que pueden atender la totalidad de sus compromisos financieros, que hagan posible situaciones que, de no ser corregidas o controladas oportunamente, podrían comprometer su capacidad futura de pago. Tratándose de la cartera de consumo o vivienda, se incluyen en esta categoría a aquellos clientes que registran incumplimientos ocasionales, entre 31 y 90 días, en la atención de sus obligaciones (categoría "cumplimiento inadecuado" de la clasificación prevista para esa cartera). Este criterio también es válido, entre otros, para categorizar a un cliente de la cartera comercial.

Con problemas

Clientes que demuestren, a través del análisis de su flujo de fondos, que tienen problemas para atender normalmente la totalidad de sus compromisos financieros y que, de no ser corregidos, pueden derivar en una pérdida para la entidad.

Tratándose de la cartera de consumo o vivienda, se incluyen en esta categoría a aquellos clientes que muestran alguna incapacidad para cancelar sus obligaciones, con atrasos de más de 90 y hasta 180 días (categoría "cumplimiento deficiente" de la clasificación prevista para esa cartera). Este criterio también es válido, entre otros, para categorizar a un cliente de la cartera comercial.

La deuda total se discrimina en vencida y no vencida. En los casos de financiaciones donde no esté previsto este tratamiento diferenciado (o si, estando previsto, no se inició el recurso judicial correspondiente), sólo se considera deuda vencida a la parte equiproporcional que presente atrasos de más de 31 días (el remanente se considerará como no vencida).

Con alto riesgo de insolvencia

Clientes que demuestren, a través del análisis de su flujo de fondos, una alta improbabilidad de poder atender la totalidad de sus compromisos financieros.

Tratándose de la cartera de consumo o vivienda, se incluyen en esta categoría a aquellos clientes que se encuentren en gestión judicial de cobro o con atrasos de más de 180 días y hasta 1 año (categoría "de difícil recuperación" de la clasificación prevista para esa cartera). Este criterio también es válido, entre otros, para categorizar a un cliente de la cartera comercial.

La deuda total se discrimina en vencida y no vencida. En los casos de financiaciones donde no esté previsto este tratamiento diferenciado (o si, estando previsto, no se inició el recurso judicial correspondiente), sólo se considera deuda vencida a la parte equiproporcional que presente atrasos de más de 31 días (el remanente se considerará como no vencida).

Irrecuperable

No se incluye el saldo representativo de los derechos generados por los créditos que, estando totalmente provisionados por haberse clasificado a sus titulares como irrecuperables, hayan sido eliminados del activo a partir del séptimo mes posterior a aquél en que se le asignó tal clasificación.

Por incobrabilidad

Clientes cuyas deudas, si bien podrían tener algún valor de recuperación bajo un cierto conjunto de circunstancias futuras, son evidentemente incobrables al momento del análisis.

Tratándose de la cartera de consumo o vivienda, se incluyen en esta categoría a aquellos clientes insolventes, en gestión judicial o en quiebra con nula o escasa probabilidad de recuperación del crédito, o con atrasos superiores al año (categoría "Irrecuperables" de la clasificación prevista para esa cartera). Este criterio también es válido, entre otros, para categorizar a un cliente de la cartera comercial.

Por disposición técnica Clientes que a su vez son deudores en situación irregular -con atrasos superiores a 180 días- de entidades liquidadas por el Banco Central de la República Argentina, de entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, y de entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el BCRA y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra.

También se incluyen las financiaciones, fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales otorgadas a residentes en el exterior que no cuenten con calificación comprendida en la categoría "investment grade" otorgada por calificadoras aceptadas (tratándose de bancos y otras instituciones financieras del exterior, esta disposición está limitada a aquéllas que no estén sujetas a la supervisión del banco central o autoridad equivalente del país de origen, que no capten depósitos de residentes del país en el que se encuentren radicadas o que no estén adheridas a sistemas existentes de garantía o seguros de depósitos).

CUADRO I-3-3 I-3-3. CUADRO DE RESULTADOS

Resultados mensuales Refleja los resultados netos (calculados por diferencia entre los totales del ejercicio acumulados en el mes corriente y el mes anterior) devengados en el mes con independencia de que se hayan efectivizado.

Las entidades deducen de las cuentas de origen los ingresos que devuelven o los egresos que recobren dentro del mismo ejercicio en el que se hubieran originado.

A partir de enero de 2020 Se ha discontinuado la publicación de los resultados mensuales, teniendo en cuenta que partir de la presentación de los regímenes informativos correspondientes a dicho mes, las entidades financieras deben elaborar sus estados contables en moneda homogénea, siguiendo los lineamientos de la Comunicaciones "A" 6778 y 6849.

Resultados mensuales acumulados Refleja los resultados netos devengados acumulados hasta el término de cada mes (por año calendario), expresados en la moneda de ese mes.

Intereses ganados

Por disponibilidades Incluye, entre otras, las ganancias devengadas por intereses de la cuenta "Requisitos de liquidez -Comunicación "A" 2350"- abierta en bancos autorizados del exterior.

Por préstamos

Corresponde a las ganancias devengadas por intereses de los capitales prestados, y de los correspondientes a los pagarés "Bonos del Gobierno Nacional en pesos 2% 2007 y en dólares estadounidenses Libor 2012 y por la actualización de los capitales prestados con cláusula de ajuste.

Por activos emergentes de operaciones a término vinculadas con:

Incluye las ganancias devengadas por las primas de operaciones de pase activo y de venta de moneda extranjera -liquidables o no en pesos- a término.

Pases activos

Corresponde a las ganancias devengadas por primas de futuro vinculadas con pases activos.

Venta de moneda extranjera

Corresponde a las ganancias devengadas por primas originadas en operaciones de venta de moneda extranjera -liquidables o no en pesos- concertadas a futuro.

Por otras financiaciones por intermediación financiera

Incluye el resto de las ganancias devengadas por operaciones realizadas en ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros (que no correspondan a intereses o actualizaciones por préstamos ni a primas de futuro).

Intereses pagados

Por depósitos

Corresponde a las pérdidas devengadas por intereses de los capitales recibidos bajo la forma de depósitos, letras de plazo fijo u otras inversiones a plazo y por la actualización de los capitales recibidos con cláusula de ajuste.

<i>Por pasivos emergentes de operaciones a término vinculadas con:</i>	Incluye las pérdidas devengadas por las primas de operaciones de pase pasivo y de compra de moneda extranjera -liquidable o no en pesos- a término.
<i>Pases pasivos</i>	Corresponde a las pérdidas devengadas por primas de futuro vinculadas con pases pasivos.
<i>Compra de moneda extranjera</i>	Corresponde a las pérdidas devengadas por primas originadas en operaciones de compra de moneda extranjera -liquidable o no en pesos- concertadas a futuro.
<i>Por obligaciones subordinadas</i>	Corresponde a las pérdidas devengadas por intereses y ajustes sobre los capitales correspondientes a obligaciones subordinadas.
<i>Por otras obligaciones por intermediación financiera</i>	Incluye el resto de las pérdidas devengadas por operaciones realizadas en ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros (que no correspondan a intereses o actualizaciones por depósitos, u obligaciones subordinadas, ni a primas de futuro).
<i>Por obligaciones diversas</i>	Corresponde a las pérdidas devengadas por intereses y por la actualización de los capitales de obligaciones diversas no vinculadas con la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.
<i>Comisiones ganadas</i>	
<i>Por compra/venta de títulos valores</i>	Corresponde a las ganancias devengadas por comisiones vinculadas con la gestión de la entidad como intermediaria en operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.
<i>Por préstamos y otros créditos</i>	Corresponde a las ganancias devengadas por comisiones vinculadas con operaciones de préstamos y otros créditos por intermediación financiera en moneda nacional.
<i>Por depósitos y otras obligaciones</i>	Corresponde a las ganancias devengadas por comisiones vinculadas con operaciones de depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera en moneda nacional.
<i>Otras</i>	Corresponde a las ganancias devengadas por servicios vinculados con la gestión de operaciones en oro y moneda extranjera (incluso compra/venta de títulos valores, préstamos y depósitos en moneda extranjera).
<i>Comisiones pagadas</i>	Corresponde a las pérdidas devengadas por comisiones de los servicios recibidos de terceros vinculados con operaciones en oro y moneda extranjera.
<i>Otros ingresos</i>	Corresponde a las ganancias devengadas por operaciones no vinculadas con la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros ni a servicios relacionados con ella (excluye los intereses y comisiones ganadas). Comprende entre otras, las ganancias devengadas por: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Venta de bienes de uso y de activos comprendidos en el rubro "bienes diversos". ▪ Alquiler de bienes que son de propiedad de la entidad. ▪ Cobro de intereses punitivos por mora en la efectivización de préstamos. ▪ Otros créditos por intermediación financiera y créditos diversos. ▪ Créditos recuperados. ▪ Desafectación de provisiones constituidas en ejercicios anteriores. También incluye los resultados devengados por ajustes de valuación sobre préstamos al sector público no financiero (Comunicación "A"3911).
<i>Otros egresos</i>	
<i>Seguros</i>	Incluye las pérdidas devengadas por los aportes al "Fondo de Garantía de los Depósitos" y por los gastos en concepto de seguros contratados por la entidad (en forma proporcional al período de cobertura).

Aportes sobre intereses y comisiones	Corresponde a los cargos devengados en concepto de aportes establecidos en función de los intereses y comisiones devengadas.
Impuestos	Incluye, entre otros, los cargos devengados en concepto de impuesto a las ganancias y a los ingresos brutos.
Gastos administrativos	
Remuneración de servicios	
Del personal	<p>Incluye los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Remuneraciones devengadas del personal que actúa en relación de dependencia (en concepto de sueldo, adicionales y otras formas de retribución habitual que se liquiden recurrentemente). ▪ Indemnizaciones a cargo de la entidad motivadas por accidentes de trabajo y despidos del personal. ▪ Gratificaciones extraordinarias otorgadas al personal. ▪ Gastos devengados en concepto de representación, viáticos y movilidad en que incurra el personal en el ejercicio de sus funciones. ▪ Todo otro gasto devengado por beneficios y prestaciones complementarias otorgados al personal. <p>No se incluyen los aportes patronales devengados sobre remuneraciones del personal que actúa en relación de dependencia.</p>
Otros	Incluye los gastos devengados por la contratación a terceros de servicios administrativos y de vigilancia, y los honorarios devengados a favor de terceros por servicios profesionales o técnicos (incluso a directores y síndicos de la entidad en retribución de sus funciones durante el ejercicio).
Propaganda y publicidad	Corresponde a los gastos devengados en concepto de publicidad o propaganda de cualquier naturaleza.
Otros	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Gastos devengados en concepto del alquiler de bienes para uso de la entidad. ▪ Adquisición de papelería y útiles de oficina. ▪ Servicios de electricidad, teléfono y otros de naturaleza similar. ▪ Refacciones, reparaciones, mantenimiento y conservación de bienes de uso. ▪ Importes por compras de bienes de uso que por su escasa significación económica se haya decidido imputar directamente a pérdidas.
Amortizaciones y depreciaciones	<p>Incluye los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cargos netos por riesgo de desvalorización de préstamos, por riesgos de incobrabilidad de préstamos y otros créditos por intermediación financiera. ▪ Pérdidas originadas en la imposibilidad real o potencial de recuperar créditos no provenientes de la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros (incluso los cargos por constitución de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad o para hacer frente a contingencias de probable concreción y los castigos directos de créditos sin provisionar o provisionados insuficientemente). ▪ La amortización de diferencias resultantes de los pagos efectuados en cumplimiento de resoluciones judiciales. ▪ Ajuste de valuación por préstamos al sector público no financiero (Comunicación "A" 3911).
Otros egresos diversos	<p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aportes patronales devengados sobre remuneraciones del personal en relación de dependencia. ▪ Depreciaciones devengadas de bienes. ▪ Amortizaciones devengadas por gastos de organización y desarrollo o llave de nego-

cio.

- Pérdidas generadas por la venta o desafectación de bienes.
- Pérdidas devengadas por intereses punitivos y cargos a favor del Banco Central de la República Argentina y por desfalcos u otros siniestros.
- Entregas de dinero u otros bienes a título gratuito y por libre voluntad a asociaciones benéficas, culturales o asistenciales.

Resultados netos

Por inversiones

En títulos públicos

Corresponde a las pérdidas/ganancias netas devengadas en concepto de renta, diferencias de cotización, ajustes y actualización de títulos públicos en dólares estadounidenses liquidables en pesos y venta de títulos públicos de propiedad de la entidad (por la diferencia entre el precio pactado y el valor registrado a ese momento).

También incluye el cargo devengado por la previsión por riesgo de desvalorización de títulos públicos.

En participaciones societarias

Corresponde a las pérdidas/ganancias netas devengadas por diferencias de cotización y venta de participaciones transitorias propias en otras sociedades (incluso por dividendos declarados), de certificados de participación y títulos de deuda de fideicomisos financieros (incluso por rentas) y de otros títulos privados.

Los resultados por la venta surgen como diferencia entre el precio pactado y el valor registrado a ese momento.

En obligaciones negociables

Corresponde a las pérdidas/ganancias netas devengadas en concepto de renta y diferencias de cotización y venta de obligaciones negociables en cartera (por la diferencia entre el precio pactado y el valor registrado a ese momento).

También incluye el cargo devengado por la previsión por riesgo de desvalorización de obligaciones negociables.

Por obligaciones subordinadas

Corresponde a las pérdidas/ganancias netas devengadas en concepto de renta y diferencias de cotización y venta de obligaciones subordinadas en cartera (por la diferencia entre el precio pactado y el valor registrado a ese momento).

También incluye el cargo devengado por la previsión por riesgo de desvalorización de obligaciones subordinadas.

Por opciones

Corresponde a las pérdidas/ganancias netas devengadas en concepto de diferencias de cotización y de ventas (por la diferencia entre el precio pactado y el valor registrado a ese momento) de primas por opciones (de venta o de compra, lanzadas o tomadas).

Incluye los resultados generados por el ejercicio de opciones (por la diferencia entre el valor de ejercicio, más la prima y los gastos directos originados por la operación, y el valor de cotización de cierre en los mercados correspondientes).

También comprende el valor contable de las primas por opciones vencidas y no ejercidas.

Por participaciones societarias permanentes

Corresponde a las pérdidas/ganancias netas devengadas en concepto de dividendos declarados y diferencias de cotización de participaciones permanentes en sociedades no controladas y controladas (en ese caso corresponde a la proporción establecida sobre las utilidades netas de la emisora) y venta de participaciones permanentes propias en otras sociedades.

De filiales en el exterior

Corresponde a las pérdidas/ganancias netas de las operaciones efectuadas por las filiales operativas de la entidad local radicadas en el exterior.

Otros

Incluye las pérdidas/ganancias netas provenientes de:

- La venta y actualización mensual de los activos y pasivos en oro y moneda extranjera.
- El cargo devengado por la previsión por riesgo de desvalorización de obligaciones negociables.
- Los resultados devengados por intereses sobre los capitales de préstamos garantizados (Decreto 1387/01).
- La actualización de las operaciones a término en moneda extranjera liquidables en pesos.
- Los contratos de permutas de tasas de interés.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas |

Dinero y Crédito (saldos) | Balances consolidados, exigencia e integración de efectivo mínimo y otros datos del sistema financiero |

Balance consolidado del sistema financiero |

Balance del Banco Central de la República Argentina |

Balance consolidado de las entidades financieras |

Balance consolidado de bancos |

Operaciones a futuro. Estado de situación de deudores. Cuadro de resultados.

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/balsishis.xls>

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/balbcrhis.xls>

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/balenthis.xls>

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/balbanhis.xls>

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/baldethis.xls>

Instructivo para las entidades informantes:

La información proviene del procesamiento de los balances contables de las entidades financieras, agrupándose las cuentas para la obtención de los distintos conceptos informativos de acuerdo con el esquema de equivalencias que puede ser consultado en:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolrel.xls>, Cuadro I

<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Volumen de transacciones, instrumentos de pago, infraestructura del sistema financiero e informaciones por división política | Medios de pago | Billetes y monedas en circulación

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bymser.xls>

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar

CUADRO I-3-4

*Cantidad de cuentas
De depósitos*

I-3-4. DATOS FISICOS

Corresponde a la suma de la totalidad de cuentas abiertas por depósitos en cuentas corrientes, en caja de ahorros y a plazo fijo de titulares no financieros (de los sectores público o privado) residentes en el país y de titulares residentes en el exterior.

De préstamos

Corresponde a la suma de la totalidad de operaciones de préstamos a titulares no financieros (de los sectores público o privado) residentes en el país y a titulares residentes en el exterior.

Cantidad de personal

Corresponde a la suma total de la dotación de personal (en casa central y en sucursales) de las entidades locales (incluso el de los niveles jerárquicos más elevados).

*Cantidad de titulares
no financieros*

Corresponde a la suma de clientes únicos (titulares de una o más cuentas) registrados en la entidad (de operaciones activas y/o pasivas), en operaciones activas, en operaciones pasivas y por la emisión propia de tarjetas de crédito.
En el caso de participar en forma conjunta con otras personas físicas o jurídicas, se considera a cada una por separado.

*Cantidad de entidades
financieras en actividad*

Corresponde a la suma de las entidades financieras sin revocación de autorización concretada.

CUADRO XXV

*Desagregación por
grupo de entidad fi-
nanciera*

*Cantidad de cuen-
tas*

Además, para su consulta exclusivamente a través de la página de Internet, se encuentra disponible la siguiente información:

INFORMACION SOBRE LA CANTIDAD Y EL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS DE DEPOSITOS

CANTIDAD Y MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS DE DEPÓSITOS

Muestra la evolución trimestral de la cantidad de cuentas abiertas en las entidades financieras bajo las tipificaciones de cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo establecidas por el banco central y los saldos depositados en dichas cuentas a fin de cada trimestre.
Para los depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorros, la información trimestral se complementa con información mensual sobre el movimiento transaccional ocurrido cada mes, relativo a las cantidades y magnitudes de las operaciones ordenadas por los clientes sobre cuentas de su titularidad que impliquen débitos verificados en dichas cuentas.
Los saldos y montos correspondientes a operaciones en moneda extranjera se expresan en moneda nacional.

Se identifican seis grupos de entidades bancarias y dos grupos de entidades no bancarias. Dentro de las primeras quedan comprendidos los bancos públicos de la Nación, los bancos públicos de provincia, los bancos públicos municipales, los bancos privados de capital nacional, los bancos locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras, mientras que las segundas incluyen las compañías financieras y las cajas de crédito.

Para los depósitos en cuentas corrientes y en caja de ahorros, corresponde a la sumatoria de la cantidad de cuentas abiertas al último día de cada trimestre.
Incluye las cuentas con saldo cero y aquellas que no registren movimientos pero que a la fecha a la que corresponde la información se encuentren abiertas.
En el caso de los depósitos a plazo fijo, corresponde a la cantidad de certificados vigentes al último día de cada trimestre.

<i>Promedio mensual de saldos diarios</i>	Para los depósitos en cuentas corrientes y en cajas de ahorros, corresponde a la sumatoria del promedio mensual de saldos diarios del último mes de cada trimestre.
<i>Saldos a fin de mes</i>	Para los depósitos a plazo fijo corresponde a la sumatoria de los importes de los certificados de depósito vigentes al último día de cada trimestre.
<i>Cantidad de débitos</i>	Corresponde a la sumatoria de la cantidad de transacciones que originan disminuciones del saldo depositado, ocurridos cada mes en las cuentas de depósitos en cuenta corriente y en caja de ahorros. Comprende los débitos originados en la operatoria con cheques, en las operaciones cursadas de manera presencial por ventanilla bancaria, aquellos originados por débitos directos acordados a terceros y los débitos provenientes de operaciones cursadas a través canales electrónicos. Se consideran como débitos exclusivamente aquellos movimientos de fondos ordenados por el cliente, no teniéndose en cuenta comisiones, cargos por mantenimiento de cuenta, impuestos u otro tipo de operatoria en que no interviene la orden del cliente. Las transferencias de fondos entre un mismo tipo de cuenta de un mismo cliente no son consideradas.
<i>Monto de los débitos</i>	Sumatoria de los importes debitados en el mes, de todas las transacciones válidas a ser consideradas como débito en cuenta corriente y en caja de ahorros. Los importes de operaciones concertadas en monedas extranjeras distintas al dólar estadounidense se convierten a esta última.
<i>Discrepancia estadística</i>	La discrepancia estadística refleja el desvío -en términos absolutos y relativos- entre la información trimestral y los promedios mensuales de saldos diarios (para las cuentas corrientes y las cajas de ahorros) y entre la información trimestral y los saldos al último día de cada mes (para los plazos fijos), declarados por las entidades financieras a través de otro requerimiento de exigencia diaria.
CUADRO XXV-1	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE DEL SECTOR PÚBLICO EN MONEDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Depósitos de efectivo constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina, cuyos titulares pertenecen al sector público no financiero.
CUADRO XXV-2	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE DEL SECTOR PRIVADO EN MONEDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Depósitos de efectivo constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina, cuyos titulares pertenecen al sector privado no financiero.
CUADRO XXV-3	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE DE RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN MONEDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Depósitos de efectivo constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina, cuyos titulares pertenecen al sector residentes en el exterior.
CUADRO XXV-4	DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS DEL SECTOR PÚBLICO EN MONEDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

CUADRO XXV-5	<p>Depósitos de efectivo constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, cuyos titulares pertenecen al sector público no financiero. Incluye los depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001) -con y sin interés-.</p> <p>DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS DEL SECTOR PRIVADO EN MONEDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS</p> <p>Depósitos de efectivo constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, cuyos titulares pertenecen al sector privado no financiero. Incluye depósitos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuentas de ahorro vinculado a préstamos • cuentas especiales para círculos cerrados • cuenta “Fondo de cese laboral para trabajadores de la industria de la construcción” • cuentas abiertas bajo el sistema de usuras pupilares • cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001) • cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002) • cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (hasta junio de 2010) • cuenta “sueldo” (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011) • cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011) • cuenta gratuita universal (vigentes entre enero de 2011 y marzo 2016) • caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social (desde abril 2016) • cuentas especiales – Ley 27.260 – Régimen de Sinceramiento Fiscal (desde julio 2016) • caja de ahorros destinada a menores de edad autorizados (desde diciembre 2016) • cuenta especial de inversión - Resolución N° 47/2017 de la Unidad de Información Financiera (desde enero 2017) • cuentas a la vista para compras en comercios (desde julio 2017) • caja de ahorros destinada a menores de edad adolescentes (desde mayo 2019)
CUADRO XXV-6	<p>DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS DE RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN MONEDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS</p> <p>Depósitos de efectivo constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, cuyos titulares pertenecen al sector residentes en el exterior. Incluye los depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001) -con y sin interés-.</p>
CUADRO XXV-7	<p>DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DEL SECTOR PÚBLICO EN MONEDAS NACIONALES Y EXTRANJERAS</p> <p>Depósitos de efectivo constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles, con retribución fija y variable) cuyos titulares pertenecen al sector público no financiero. También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • inversiones a plazo con retribución variable • depósitos judiciales efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene • depósitos reprogramados “CEDROS” (hasta noviembre de 2007), excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares habían iniciado acciones judiciales que se encontraban pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos • letras de plazo fijo

CUADRO XXV-8

- depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER, vigentes a partir de julio de 2002 y hasta abril de 2016
- depósitos de Unidades de Vivienda (UVIs) (vigentes entre abril y septiembre de 2016)
- depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) (vigentes desde septiembre 2016)
- depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”) (vigentes desde septiembre 2016)

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DEL SECTOR PRIVADO EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA

Depósitos de efectivo constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles, con retribución fija y variable) cuyos titulares pertenecen al sector privado no financiero.

También incluye:

- inversiones a plazo con retribución variable
- depósitos judiciales efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene
- depósitos reprogramados “CEDROS” (hasta noviembre de 2007), excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares habían iniciado acciones judiciales que se encontraban pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos
- letras de plazo fijo
- depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER, vigentes a partir de julio de 2002 y hasta abril de 2016
- depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05), a partir del mes de junio de 2005
- depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales – Ley 26476 (a partir de abril de 2009)
- depósitos de Unidades de Vivienda (UVIs) (vigentes entre abril y septiembre de 2016)
- depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) (vigentes desde septiembre 2016)
- depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”) (vigentes desde septiembre 2016)
- depósitos a nombre de menores de edad por fondos que reciban a título gratuito (desde septiembre 2016)

CUADRO XXV-9**DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA**

Depósitos de efectivo constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles, con retribución fija y variable) cuyos titulares pertenecen al sector residentes en el exterior.

También incluye:

- inversiones a plazo con retribución variable
- depósitos reprogramados “CEDROS” (hasta noviembre de 2007), excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares habían iniciado acciones judiciales que se encontraban pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos
- letras de plazo fijo
- depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER, vigentes a partir de julio de 2002 y hasta abril de 2016
- depósitos de Unidades de Vivienda (UVIs) (vigentes entre abril y septiembre de 2016)
- depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) (vigentes desde septiembre 2016)

- depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI") (vigentes desde septiembre 2016)

CUADRO XXVI

Desagregación por grupo de entidad financiera

CUADRO XXVI-1

Cantidad de tarjetas de crédito titulares

Cantidad de tarjetas de crédito adicionales

Cantidad de tarjetas de débito

INFORMACION SOBRE CANTIDAD DE TITULARES DE PRODUCTOS OFRECIDOS POR EL SISTEMA FINANCIERO

CANTIDAD DE TITULARES DE PRODUCTOS OFRECIDOS POR EL SISTEMA FINANCIERO

Muestra la evolución trimestral de determinadas informaciones complementarias presentadas por las entidades financieras en cumplimiento del régimen informativo para supervisión establecido por el banco central.

La cantidad de titulares está referida al concepto de "cliente único", entendiéndose por tal al titular de una o más cuentas, operaciones o productos incluidos en una misma categoría declarativa. En el caso de participar en forma conjunta más de una persona, se informará cada cliente de la misma operación por separado.

Debido a las características del pedido de información, los titulares con cuentas, operaciones o productos en más de una entidad financiera no pueden ser identificados, y por lo tanto no pueden netearse en la presentación agregada de la información para el sistema financiero en su conjunto, de manera de ser contabilizados una sola vez.

También contempla la evolución mensual de la cantidad de cuentas para la acreditación de remuneraciones mediante cuenta bancaria, la cantidad de cuentas para el pago de prestaciones dinerarias efectuadas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) a los damnificados por contingencias laborales y la cantidad de empleadores que efectúan esos desembolsos.

Se identifican seis grupos de entidades bancarias y dos grupos de entidades no bancarias. Dentro de las primeras quedan comprendidos los bancos públicos de la Nación, los bancos públicos de provincia, los bancos públicos municipales, los bancos privados de capital nacional, los bancos locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras, mientras que las segundas incluyen las compañías financieras y las cajas de crédito.

Cantidad de tarjetas de crédito titulares vigentes en cada entidad financiera al último día de cada trimestre.

Por tarjetas de crédito titulares se entiende aquellas que habilitan al cliente para su uso, haciéndose responsable de todos los cargos y consumos realizados personalmente o por los autorizados por él mismo.

Cantidad de tarjetas de crédito adicionales vigentes en cada entidad financiera al último día de cada trimestre.

Por tarjetas de crédito adicionales se entiende aquellas autorizadas por el titular a favor de determinados beneficiarios, para que puedan realizar operaciones con tarjeta de crédito. Son extensiones con idénticas características a las tarjetas de crédito del titular.

Se detalla la cantidad de tarjetas de débito vigentes en cada entidad financiera al último día de cada trimestre.

Por tarjetas de débito se entiende aquellas que las entidades financieras entregan a sus clientes para que, al efectuar compras o locaciones, los importes de las mismas sean debitados directamente de una cuenta de ahorro o corriente abierta en la entidad a nombre del titular de la tarjeta.

CUADRO XXVI-2***Cantidad de operaciones por préstamos hipotecarios***

Se consigna la cantidad de operaciones instrumentados de acuerdo con el "Manual de originación y administración de préstamos inmobiliarios - Estandarización de préstamos hipotecarios sobre la vivienda" y aquellos garantizados con hipoteca en primer grado. No se incluirán en esta cuenta los préstamos instrumentados mediante otras modalidades, ni los créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles propios. Comprende los préstamos correspondientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, en pesos y en moneda extranjera. Incluye los préstamos hipotecarios sobre la vivienda, con otras garantías hipotecarias, hipotecarios sobre la vivienda de Unidades de Valor Adquisitivo – Ley 25.827, con otras garantías hipotecarias de Unidades de Valor Adquisitivo – Ley 25.827, hipotecarios sobre la vivienda de Unidades de Vivienda – Ley 27.271 y con otras garantías hipotecarias de Unidades de Vivienda – Ley 27.271.

Cantidad de operaciones por préstamos prendarios

Se consigna la cantidad de operaciones instrumentados de acuerdo con el "Manual de originación y administración de préstamos prendarios sobre automotores - Estandarización de préstamos prendarios sobre automotores" y aquellos garantizados con prenda con registro o desplazamiento -inclusive la recibida por vía de endoso-. No se incluirán en esta cuenta los préstamos instrumentados mediante otras modalidades, ni los créditos prendarios provenientes de la venta de bienes propios. Comprende los préstamos correspondientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, en pesos y en moneda extranjera. Incluye los prendarios sobre automotores, con otras garantías prendarias, prendarios sobre automotores de Unidades de Valor Adquisitivo – Ley 25.827 y con otras garantías prendarias de Unidades de Valor Adquisitivo – Ley 25.827.

Cantidad de operaciones por otros préstamos

Se consigna la cantidad de operaciones por préstamos otorgados a titulares de los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, en pesos y en moneda extranjera, no comprendidos en la categoría préstamos hipotecarios o préstamos prendarios.

Cantidad de cajas de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social

Se detalla la cantidad de cajas de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social (asignación universal por hijo para protección social -Decreto N°1602/09- o a planes o programas de ayuda social implementados por el Gobierno Nacional y otras jurisdicciones - artículos 3° y 4° de la Ley 26.704-) vigentes al último día de cada trimestre.

Cantidad de cuentas previsionales

Se detalla la cantidad de cuentas previsionales vigentes al último día de cada trimestre, utilizadas para el pago de haberes o prestaciones de la seguridad social que integran el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y de aquellas comprendidas en el Sistema de Pensiones No Contributivas, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 26.704, y para los pagos de Haberes o prestaciones de la seguridad social de jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran a los términos de la citada Ley.

CUADRO XXVI-3***Cantidad de titulares de operaciones activas y/o pasivas del sector no financiero***

Se refiere a la cantidad de titulares, pertenecientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, con al menos una operación activa o pasiva vigente en cada entidad financiera a fin de cada trimestre.

Cantidad de titulares de operaciones activas del sector no financiero

Se refiere a la cantidad de titulares, pertenecientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, con al menos una operación activa vigente en cada entidad financiera a fin de cada trimestre.

Cantidad de titulares de tarjetas de crédito

Cantidad de titulares de tarjetas de crédito vigentes en cada entidad financiera al último día de cada trimestre.

Por titular de tarjeta de crédito se entiende aquel que está habilitado para el uso de la tarjeta y quien se hace responsable de todos los cargos y consumos realizados personalmente o por los autorizados por él mismo.

Cantidad de titulares de cuentas u operaciones pasivas del sector no financiero

Se refiere a la cantidad de titulares, pertenecientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, con al menos una operación pasiva vigente en cada entidad financiera a fin de cada trimestre.

Cantidad de titulares de cuentas corrientes del sector no financiero

Se refiere a la cantidad de titulares, pertenecientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, de depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- vigente en cada entidad financiera a fin de cada trimestre. En el caso de participar en forma conjunta más de una persona como titular de una cuenta, cada entidad financiera informará cada cliente de la misma operación por separado.

Cantidad de titulares de cajas de ahorros del sector no financiero

Se refiere a la cantidad de titulares, pertenecientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, de depósitos constituidos bajo la forma de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- vigente en cada entidad financiera a fin de cada trimestre. Comprende las cuentas corrientes especiales para personas jurídicas. En el caso de participar en forma conjunta más de una persona como titular de una cuenta, cada entidad financiera informará cada cliente de la misma operación por separado.

Cantidad de titulares de operaciones de plazo fijo del sector no financiero

Se refiere a la cantidad de titulares de una o más cuentas de plazo fijo, pertenecientes a los sectores público no financiero, privado no financiero y residentes en el exterior, vigente en cada entidad financiera a fin de cada trimestre. En el caso de participar en forma conjunta más de una persona, cada entidad financiera informará cada cliente de la misma operación por separado.

CUADRO XXVI-4

Cantidad de titulares de operaciones pasivas alcanzadas por la Garantía de los depósitos

Consigna la cantidad de titulares de operaciones pasivas, que al último día de cada trimestre se encuentren alcanzadas por la garantía de los depósitos.

Saldos de las operaciones de titulares de operaciones pasivas alcanzadas por la Garantía de los depósitos

Consigna la suma de los saldos al último día de cada trimestre de las operaciones pasivas alcanzadas por la garantía de los depósitos en cada entidad financiera. En caso de cobertura parcial, solo se consigna el importe cubierto.

Cantidad de titulares de operaciones pasivas cuyos saldos de depósitos se encuentran cubiertos por la Garantía de los Depósitos en un 100%

Saldos de las operaciones de titulares de operaciones pasivas cuyos saldos de depósitos se encuentran cubiertos por la Garantía de los Depósitos en un 100%

Cantidad de Titulares de operaciones pasivas no alcanzadas por la Garantía de los depósitos

Monto total de los saldos de operaciones pasivas no alcanzadas por la Garantía de los depósitos

Cantidad de Titulares de operaciones pasivas alcanzadas por el Privilegio de Depósitos

Monto total de operaciones pasivas alcanzadas por el Privilegio de Depósitos

Consigna la cantidad de titulares de operaciones pasivas, que al último día de cada trimestre se encuentran cubiertos por la Garantía de los Depósitos en un 100%.

Consigna el monto total de los saldos correspondientes a operaciones pasivas cuyos saldos de depósitos a fin de cada trimestre se encuentran cubiertos por la Garantía de los Depósitos en un 100%, en cada entidad financiera.

Consigna la cantidad de titulares de operaciones pasivas, que al último día de cada trimestre no se encuentren alcanzados por la Garantía de los depósitos.

Consigna la suma de los saldos al último día de cada trimestre del total de las operaciones pasivas no alcanzadas por la Garantía de los depósitos en cada entidad financiera. En caso de cobertura parcial, solo se incluye el importe no cubierto.

Consigna la cantidad de titulares de las operaciones pasivas alcanzados, a fin de cada trimestre, por el Privilegio de Depósitos.

Consigna la suma de los saldos al último día de cada trimestre del total de las operaciones pasivas alcanzadas por el Privilegio de Depósitos, en cada entidad financiera. El Privilegio de Depósitos comprende a operaciones pasivas de hasta \$50.000 e imposiciones anteriores al 09/09/03 en su totalidad. En caso de operaciones de mayor monto, se consigna la parte cubierta (\$ 50.000).

CUADRO XXVI-5

Cantidad de cuentas para pago de remuneraciones

Cantidad de cuentas para pago de prestaciones dinerarias efectuadas por la ART a los damnificados

Para aquellas entidades financieras que presten el servicio de pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria –según la tipificación efectuada por el banco central- se consigna la cantidad de cuentas utilizadas con tales fines al último día hábil de cada mes.

Para aquellas entidades financieras que presten el servicio de pago de remuneraciones mediante acreditación en cuenta bancaria –según la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- se consigna la cantidad de cuentas utilizadas, al último día hábil de cada mes, para el pago de prestaciones dinerarias efectuadas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).

por contingencias laborales

Cantidad de empresas

Se refiere a la cantidad de empleadores que efectúan pago de remuneraciones a través de cuenta bancaria o pago de prestaciones dinerarias a los damnificados por contingencias laborales.

Cada entidad financiera declara la cantidad de empleadores o Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) según el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), de manera de considerar cada empleador una sola vez.

Debido a las características de la presentación de esta información, elaborada por la simple agregación y agrupación de las entidades financieras, aquellos empleadores que paguen remuneraciones o prestaciones dinerarias por contingencias laborales en más de una entidad financiera, no pueden ser neteados y por lo tanto pueden estar contemplados en más de una ocasión dentro de cada grupo de entidad financiera o incluso en más de un grupo.

CUADRO XXVII

CUADRO XXVII-1

Desagregación por grupo de entidad financiera

Total de dotación de personal de las entidades financieras

Dotación de personal de casa central

Dotación de personal de sucursales en el país

INFORMACION SOBRE DOTACION DE PERSONAL DEL SISTEMA FINANCIERO

DOTACION DE PERSONAL DEL SISTEMA FINANCIERO

Muestra la evolución trimestral de la cantidad de empleados registrados en el sistema financiero local.

Se distinguen aquellos empleados asignados a las casas centrales de las entidades financieras, de aquellos asignados al resto de las sucursales del país.

Se identifican seis grupos de entidades bancarias y dos grupos de entidades no bancarias. Dentro de las primeras quedan comprendidos los bancos públicos de la Nación, los bancos públicos de provincia, los bancos públicos municipales, los bancos privados de capital nacional, los bancos locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras, mientras que las segundas incluyen las compañías financieras y las cajas de crédito.

Total de personal empleado por las entidades financieras.

Cantidad de empleados de las entidades financieras asignados a las casas centrales, a fin de cada trimestre.

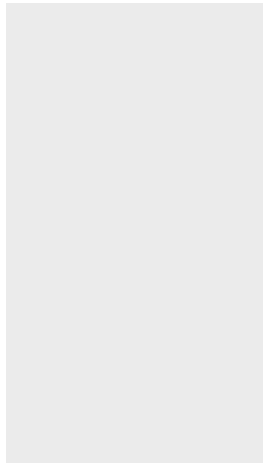
Se incluye también al personal superior.

Cantidad de empleados de las entidades financieras asignados a las distintas sucursales de todo el país –excluidas las casas centrales-, a fin de cada trimestre.

Se incluye también al personal superior.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Volumen de transacciones, instrumentos de pago, infraestructura del sistema financiero e informaciones por división política | Datos operativos físicos |

B.C.R.A.	Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina Notas metodológicas
----------	--



Cantidad y movimientos de las cuentas de depósitos, por tipo de depósito, titular y grupo de entidad.
Cantidad de titulares de productos ofrecidos por las entidades financieras, por grupo de entidad (cantidad de tarjetas de crédito y débito, cantidad de operaciones activas, cantidad de titulares por producto).
Dotación de personal en casa central y en sucursales del país, por grupo de entidad.

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/movdep.xls>
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/produser.xls>
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/dotser.xls>

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-FIS
--	------------	---------

CUADRO XXIV
CUADRO XXIV-1
<i>Cantidad de entidades financieras</i>
<i>Bancos</i>
<i>Bancos públicos de la Nación</i>
<i>Bancos públicos de provincia</i>
<i>Bancos públicos municipales</i>
<i>Bancos privados de capital nacional</i>
<i>Bancos privados de capital extranjero</i>
<i>Sucursales de entidades financieras extranjeras</i>
<i>Entidades financieras no bancarias</i>

INFORMACION SOBRE CANTIDAD DE ENTIDADES, UNIDADES DE SERVICIO Y TERMINALES AUTOMÁTICAS

CANTIDAD DE ENTIDADES

Muestra la evolución mensual de la cantidad de entidades financieras en actividad a fin de cada período.

Se identifican seis grupos de entidades bancarias: bancos públicos de la Nación, bancos públicos de provincia, bancos públicos municipales, bancos privados de capital nacional, bancos locales de capital extranjero, sucursales de entidades financieras extranjeras; y tres grupos de entidades no bancarias: compañías financieras, cajas de crédito y sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda.

Entidades que realizan intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros y están comprendidas por la Ley 21.526.

Deben contar con la autorización del Banco Central de la República Argentina para iniciar sus actividades, quien además tiene a su cargo la aplicación de la Ley 21.526 y dictar todas las normas reglamentarias y complementarias.

Las entidades pueden constituirse como: bancos comerciales, bancos de inversión, bancos hipotecarios, compañías financieras, sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles, y cajas de crédito.

Los bancos comerciales pueden realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios que no les sean prohibidas por la Ley 21.526 ni por las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina.

Los bancos de inversión y los bancos hipotecarios están habilitados a realizar todas las operaciones comprendidas en los artículos 22 y 23, respectivamente, de la Ley 21.526.

Se consideran las entidades financieras públicas en las cuales el Estado Nacional posee un porcentaje del capital y/o votos que –de manera directa o indirecta– le otorga el control de la persona jurídica. Se constituyen de acuerdo con los lineamientos de su carta orgánica.

Se consideran las entidades financieras públicas en las cuales el Estado Provincial posee un porcentaje del capital y/o votos que –de manera directa o indirecta– le otorga el control de la persona jurídica. Se constituyen de acuerdo con los lineamientos de su carta orgánica.

Se consideran las entidades financieras públicas en las cuales el Estado Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posee un porcentaje del capital y/o votos que –de manera directa o indirecta– le otorga el control de la persona jurídica. Se constituyen de acuerdo con los lineamientos de su carta orgánica.

Deben constituirse como sociedad anónima, excepto si son bancos comerciales, que también podrán hacerlo como sociedad cooperativa.

Deben constituirse como sociedad anónima, excepto si son bancos comerciales, que también podrán hacerlo como sociedad cooperativa.

Para constituirse, deberán tener en el país una representación con poderes suficientes de acuerdo con la ley argentina.

<i>Compañías financieras</i>	Deben constituirse como sociedad anónima. Las operaciones habilitadas a realizar por estas entidades se encuentran comprendidas en el artículo 24 de la Ley 21.526.
<i>Cajas de crédito</i>	Deben constituirse en forma de sociedad cooperativa. Las operaciones habilitadas a realizar por estas entidades se encuentran comprendidas en el artículo 26 de la Ley 21.526.
<i>Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda</i>	Deben constituirse como sociedad anónima. Las operaciones habilitadas a realizar por estas entidades se encuentran comprendidas en el artículo 24 de la Ley 21.526.
CUADRO XXIV-2	DENOMINACIÓN DE ENTIDADES
	Muestra la evolución de las entidades financieras en lo referente a cambios de denominación, de grupo y de codificación, indicando la vigencia de dichos cambios y las comunicaciones que dieron a conocer tales novedades. Dicha evolución es el resultado de la autorización de nuevas entidades para operar como entidad financiera, de la fusión que convenga una entidad financiera con otra u otras entidades financieras de igual o distinta clase, de la transformación de entidades a otras de distinta clase, y de la modificación de la composición accionaria y de la estructura de control de una entidad financiera. Todas las operaciones mencionadas previamente deben contar con la autorización previa del Banco Central.
<i>Código de la entidad financiera</i>	Código asignado por la Gerencia de Cuentas Corrientes a cada entidad financieras autorizada por el Banco Central. Corresponde al número de las cuentas corrientes y especiales en pesos abiertas por las entidades financieras en el Banco Central.
<i>Denominación</i>	Denominación de cada entidad financiera, donde debe constar de manera inequívoca la clase a la que pertenecen y no admitiéndose aquellas que presten a confusiones o a interpretaciones erróneas. Se distinguen tres grandes clases: bancos comerciales, cajas de crédito cooperativas y otros (bancos de inversión e hipotecarios, compañías financieras, sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda u otros inmuebles) Los cambios de clase de las entidades financieras deberán contar con la autorización previa del Banco Central.
<i>Grupo de entidad financiera</i>	Tipos de entidades financieras comprendidas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras. A los fines de este cuadro, las entidades financieras fueron agrupadas de acuerdo con esta clasificación: bancos públicos nacionales, bancos públicos provinciales, bancos públicos municipales, bancos locales de capital nacional, bancos locales de capital extranjero, bancos que son sucursales de entidades financieras del exterior, compañías financieras de capital extranjero, cajas de crédito y sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda.
<i>Fecha de alta</i>	Fecha de entrada en vigencia del código de entidad, denominación y grupo indicados.
<i>Fecha de baja</i>	Fecha en que deja de tener vigencia la combinación de código de entidad, denominación y grupo indicados.
<i>Comunicación "B"</i>	Comunicación "B" o "C" a través de las cuales se difundieron las novedades señaladas.

CUADRO XXIV-3*Cantidad de unidades de servicio (excepto cajeros)**Grupo de entidad financiera***CUADRO XXIV-4***Código de entidad**Ubicación de la unidad de servicios
País***CANTIDAD DE UNIDADES DE SERVICIO**

Muestra la evolución mensual de la cantidad de unidades de servicio en actividad a fin de cada período.

Además del total de unidades de servicio, se identifica la evolución de las casas centrales, de las casas matrices, de las sucursales, de las filiales en el exterior, de las dependencias automatizadas y del resto de unidades que conforman el total.

Para cada tipo de unidad de servicio, se identifican seis grupos de entidades bancarias y tres grupos de entidades no bancarias. Dentro de las primeras quedan comprendidos los bancos públicos de la Nación, los bancos públicos de provincia, los bancos públicos municipales, los bancos privados de capital nacional, los bancos locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras, mientras que las segundas incluyen las compañías financieras, las cajas de crédito y las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda.

Las entidades financieras pueden instalar sucursales en el país y en exterior, previo cumplimiento de ciertos requisitos y con la autorización del Banco Central de la República Argentina.

Además del total, en el cuadro se identifican los siguientes tipos de unidades de servicio:

- casas centrales
- casas matrices
- sucursales
- filiales operativas en el exterior
- dependencias automatizadas
- otras unidades de servicios

La información se presenta desagregada para los siguientes grupos de entidades financieras

Bancos

bancos públicos de la Nación
bancos públicos de provincia
bancos públicos municipales
bancos privados de capital nacional
bancos locales de capital extranjero
sucursales de entidades financieras extranjeras

Entidades financieras no bancarias

compañías financieras
cajas de crédito
sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda

CODIFICACION DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE CADA ENTIDAD FINANCIERA RADICADA EN EL PAIS

Para cada entidad financiera, muestra distintas características relativas a las distintas unidades de servicio habilitadas desde 1999.

Se excluyen las oficinas de atención transitoria, los cajeros automáticos ubicados dentro y fuera de las casas operativas, y las terminales de autoservicio.

Código asignado por la Gerencia de Cuentas Corrientes a cada entidad financieras autorizada por el Banco Central. Corresponde al número de las cuentas corrientes y especiales en pesos abiertas por las entidades financieras en el Banco Central.

País donde está localizada la unidad de servicio.

Provincia	Unidad político-territorial en donde está localizada la unidad de servicio.
Partido	Unidad político-administrativa, perteneciente a una provincia determinada, donde está localizada la unidad de servicio.
Localidad	Localidad, perteneciente a cierto partido y provincia, donde está localizada la unidad de servicio.
Dirección	Domicilio de la unidad de servicio.
Código de casa o filial	Código asignado a cada unidad de servicio registrada que se deberá utilizar en los casos en que se requiera la identificación de las casas o sucursales de entidades financieras.
Tipo de unidad	Codificación asignada por el Banco Central para cada tipo de unidad de servicio.
Fecha de alta	Fecha en que la unidad de servicio señalada comienza a estar operativa.
Fecha de baja	Fecha en que la unidad de servicio indicada deja de estar operativa. Puede deberse al cierre o traslado de la unidad de servicio a otro domicilio, al cierre o fusión de la entidad financiera, a cambios en el tipo de unidad, entre otros.

CUADRO XXIV-5

CANTIDAD DE CAJEROS AUTOMÁTICOS Y TERMINALES DE AUTOSERVICIO

Muestra la evolución mensual de la cantidad de cajeros automáticos y terminales de autoservicio en actividad a fin de cada período.

Además del total de dispositivos, se identifica la evolución de los cajeros automáticos ubicados fuera de las casas operativas, de aquellos ubicados dentro de las casas operativas, de las terminales de autoservicio ubicadas dentro de las casas operativas y de otros dispositivos automáticos que conforman el total.

Para cada tipo de cajero automático o terminal de autoservicio, se identifican seis grupos de entidades bancarias y tres grupos de entidades no bancarias. Dentro de las primeras quedan comprendidos los bancos públicos de la Nación, los bancos públicos de provincia, los bancos públicos municipales, los bancos privados de capital nacional, los bancos locales de capital extranjero y las sucursales de entidades financieras extranjeras, mientras que las segundas incluyen las compañías financieras, las cajas de crédito y las sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda.

Además del total, se distinguen los siguientes tipos de unidades:

- cajeros automáticos fuera de las casas operativas
- cajeros automáticos dentro de las casas operativas
- terminales de autoservicio dentro de las casas operativas
- de otros dispositivos automáticos

La información se presenta desagregada para los siguientes grupos de entidades financieras

Bancos

- bancos públicos de la Nación
- bancos públicos de provincia
- bancos públicos municipales
- bancos privados de capital nacional
- bancos locales de capital extranjero
- sucursales de entidades financieras extranjeras

Entidades financieras no bancarias

- compañías financieras
- cajas de crédito

Cantidad de cajeros automáticos, terminales de autoservicio y otros dispositivos automáticos

Grupo de entidad financiera

	sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda
--	--

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas |
Volumen de transacciones, instrumentos de pago, infraestructura del sistema financiero e informaciones por división política | Estructura del sistema financiero |
Evolución histórica de la cantidad de entidades financieras, por grupo de entidad
Evolución histórica de la cantidad de unidades de servicio, por tipo de unidad y por grupo de entidad
Evolución histórica de la cantidad de cajeros automáticos, por grupo de entidad
Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/entser.xls>
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/uniser.xls>
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/cajser.xls>
Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>
Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO II II. DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES SUJETAS A LA NORMATIVA DE REGULACION DE LIQUIDEZ DEL BCRA

CUADRO II-1

II-1 DEPOSITOS Y OTRAS OBLIGACIONES SUJETAS A LA NORMATIVA DE REGULACION DE LIQUIDEZ DEL BCRA

Depósitos en cuentas corrientes (netos), en caja de ahorros y a plazo fijo

Depósitos en cuentas corrientes netos de la utilización de Fondos Unificados del sector público Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y de otras cuentas a la vista. Se sustrae la utilización que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina (igual criterio se adopta en el caso de las utilidades que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción).

Depósitos en caja de ahorros

Depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- Incluye:

- Depósitos efectuados por orden judicial a nombre de menores de edad (denominados "usuras pupilares").
- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas.
- Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Cuenta "Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción".
- Cuentas provenientes de la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (hasta junio de 2010)
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011).
- Cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Colocaciones a la vista -determinadas por la normativa vigente- vinculadas con fondos comunes de inversión.

Común

Comprende a los depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y a los depósitos efectuados por orden judicial a nombre de menores de edad (denominados "usuras pupilares"). Incluye también los depósitos provenientes de la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (desde octubre de 2001 hasta junio de 2010), de la cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011) y de la cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011).

Otras

Comprende:

- Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Depósitos en la cuenta "Fondo de cese laboral para trabajadores de la industria de la construcción".
- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001).
- Colocaciones a la vista vinculadas con fondos comunes de inversión, determinadas por la normativa vigente (a partir del mes de diciembre de 1999).

Depósitos a plazo fijo

Incluye depósitos a plazo fijo (excepto de títulos valores) e inversiones a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable (transferibles e intransferibles).

También incluye:

- Depósitos judiciales -a plazo fijo- efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene (a partir del mes de julio de 2001).

- Depósitos reprogramados “CEDROS” (desde marzo de 2002 hasta noviembre de 2007) y exceptuando los depósitos a canjearse por títulos públicos).
- Letras de plazo fijo.
- Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Depósitos ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).
- Depósitos vinculados con fondos comunes de inversión -independientemente de su modalidad de constitución- que no corresponde incluir, según la normativa vigente, en el concepto “depósitos en caja de ahorros” (a partir de agosto de 2004).
- Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05), vigentes a partir del mes de junio de 2005 y los vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales (Ley 26.476) vigentes a partir del mes de abril de 2009.
- Depósitos e inversiones a plazo de “UVA” y “UVI” (a partir del mes abril de 2016)

Otros depósitos y obligaciones sujetas a la normativa de regulación de liquidez del BCRA

Depósitos a plazo de títulos valores Depósitos a plazo fijo de títulos valores.

Obligaciones aceptaciones por Letras aceptadas por la entidad por transacciones financieras entre terceros.

Pases pasivos Obligaciones emergentes de las compras a futuro de títulos valores y de moneda extranjera, comprometidas por operaciones de pase pasivo concretadas (venta al contado y compra a futuro).

Emisiones de títulos valores de deuda Incluye obligaciones negociables. A partir de diciembre de 1996 corresponde al importe de la totalidad de las obligaciones de pago íntegro o periódico de capital.

Compras a término y al contado a liquidar Obligaciones emergentes de contratos de compras a futuro de títulos valores y de moneda extranjera. Hasta noviembre de 1996 incluye compras al contado que se encuentren pendientes de liquidación.

Cauciones bursátiles Comprende cauciones y pases bursátiles de títulos valores.

Otros depósitos y obligaciones Otros depósitos y obligaciones sujetas a la normativa de regulación de liquidez del BCRA (excepto obligaciones con bancos y corresponsales del exterior), saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento), depósitos judiciales a la vista efectuados por la Justicia y cuentas a la vista especiales en moneda extranjera. Desde junio de 2019 se excluyen las obligaciones con comercios por las ventas realizadas en un pago mediante la utilización de tarjetas de crédito y/o compra.

A la vista Otros depósitos y obligaciones a la vista sujetas a la normativa de regulación de liquidez del BCRA (excepto obligaciones a la vista con bancos y corresponsales del exterior), saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento), depósitos judiciales a la vista efectuados por la Justicia (a partir de julio de 2001) y cuentas a la vista especiales en moneda extranjera (a partir del mes de marzo de 2002).

A plazo Otros depósitos y obligaciones a plazo sujetas a la normativa de regulación de liquidez del BCRA (excepto obligaciones a plazo con bancos y corresponsales del exterior).

CUADRO II-2

II-2 EXIGENCIAS DISPUESTAS POR LA NORMATIVA DE REGULACION DE LIQUIDEZ DEL BCRA

... esquema

En este cuadro se presenta la evolución mensual no sólo de las distintas tasas de exigencia de efectivo mínimo establecidas para conceptos individuales, sino también las tasas promedio ponderadas resultantes para distintos conjuntos de conceptos.

Esto último permite, por ejemplo, la presentación de la tasa de exigencia de efectivo mínimo promedio ponderada del total de depósitos y obligaciones (sujetos a la normativa), de los totales de depósitos en monedas nacional o extranjera, del total de los depósitos a la vista y a plazo fijo, etc.

Estas tasas resultan de promediar las tasas de las exigencias establecidas para cada concepto ponderándolas por el promedio mensual de saldos diarios que cada uno de ellos registren en cada mes.

En la sistematización de la diversidad de información relevante a ser considerada de manera de producir series homogéneas, se han determinado cuatro bloques para presentar las tasas de las exigencias de efectivo mínimo:

- del total de partidas;
- de los depósitos en cuentas corrientes, en caja de ahorros y a plazo fijo;
- de otros depósitos y obligaciones; y
- exigencias adicionales no contempladas diferenciadamente en la normativa vigente a octubre de 2019.

... comparabilidad

Aunque la definición de los bloques pretende disponer (en los dos primeros, especialmente) conjuntos de datos con características lo suficientemente homogéneas como para soportar su comparabilidad en el análisis intertemporal, cabe tomar en cuenta que en la normativa vigente en el período cubierto (desde diciembre de 1989) se registraron cambios

- en la modalidad de medición de los conceptos computables (plazos originalmente convenidos, estructura de los plazos residuales del período anterior y estructura de los plazos residuales del mes corriente);
- en los conceptos a ser tomados en cuenta para cumplir con las exigencias de integración establecidas (cómputo limitado de la tenencia de efectivo en caja –incluso nulo-, exigencia de integración en cuentas abiertas en el país y exigencias de integración en cuentas abiertas en entidades financieras del exterior); y
- en la estructura de los depósitos sujetos a la normativa de regulación de liquidez del BCRA (como la implicada en el régimen de reprogramación de depósitos –vigente en el período comprendido entre marzo de 2002 y febrero de 2003-)

La mayoría de esos cambios supone características sustancialmente diferentes como para impedir que la homogeneidad pueda lograrse en todos los aspectos involucrados en la política de regulación de la liquidez.

Ese es el resultado cuando, por ejemplo, se producen cambios en la forma –total, parcial, nula- que la normativa considera la integración de las exigencias de efectivo mínimo con las tenencias de efectivo en las cajas de las entidades financieras.

En ese sentido, se señala que los principales cambios normativos acaecidos en el período cubierto por esta presentación fueron:

entre diciembre de 1989 y enero de 1993 la normativa contemplaba la integración del efectivo mínimo con las tenencias de efectivo de las entidades financieras;

entre enero de 1995 y diciembre de 2001 se estableció que los requerimientos de integración básica del efectivo mínimo sobre los depósitos y demás obligaciones en pesos se cumplimentaran en dólares estadounidenses (pudiéndose efectuar su depósito en una cuenta abierta al efecto en un banco del exterior) o con otros activos seleccionados;

a partir de junio de 2001 se contempló nuevamente la integración de las exigencias de efectivo mínimo con las tenencias en efectivo de las entidades financieras;

entre octubre de 2006 y noviembre de 2008, la normativa dispuso el cómputo parcial (hasta el 67% del total de la integración) del efectivo -en pesos y en moneda extranjera- en las entidades financieras, en tránsito y en las empresas transportadoras de caudales;

a partir de diciembre de 2008, la normativa permite la imputación total de las tenencias de efectivo.

desde junio 2018 la normativa contempla una distinción de las tasas de exigencia de efectivo mínimo para un grupo de entidades, como la posibilidad -para dichas entidades alcanzadas- de integrar ese incremento de encajes con pesos, Letras de Liquidez (LELIQ) o Notas (Nobac) del BCRA.

Adicionalmente, es necesario tomar en cuenta circunstancias extraordinarias que afectan la homogeneidad de las series como por ejemplo las presentadas entre marzo de 2002 y febrero de 2003 determinando que la normativa dispusiera una tasa de exigencia de efectivo mínimo igual a cero para los certificados de depósitos reprogramados (CEDROS) -comprendidos en el "Régimen de reprogramación de depósitos"- en los cuales el vencimiento de la última cuota del cronograma operara a partir de marzo de 2003.

También es procedente tomar en cuenta que por lo general las modificaciones a los porcentajes de exigencias fueron acompañadas de otras disposiciones que implicaban la neutralización del impacto financiero que suponían para las entidades.

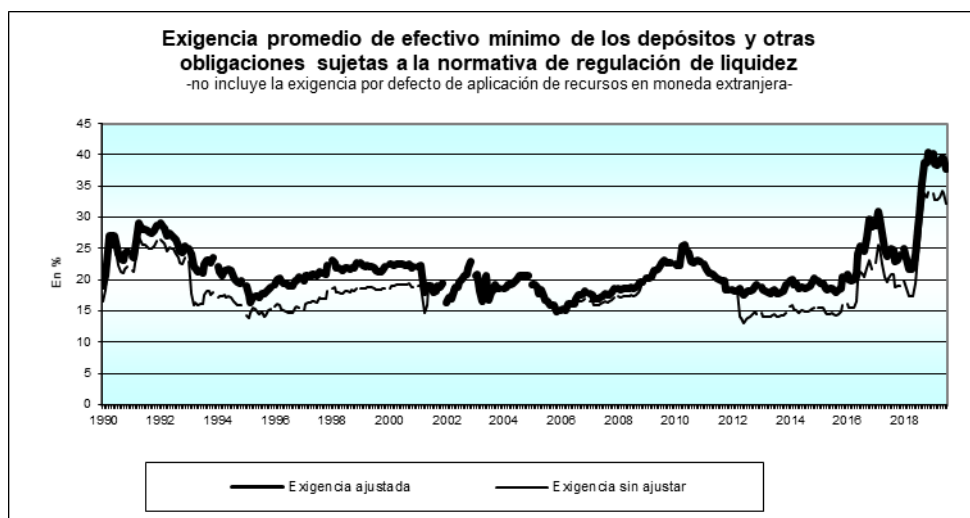
Como un ejemplo de ese caso se pueden considerar los cambios normativos producidos en febrero de 1993 que incluyeron tanto una reducción de las tasas de exigencia de efectivo mínimo, como la no admisión de las tenencias de efectivo para el cómputo de la integración correspondiente.

En este último sentido, para representar más acabadamente la cuantía efectiva que implican las tenencias líquidas (admitidas y no admitidas como integración del efectivo mínimo) se ha procedido a ajustar la exigencia promedio total (según lo establece la normativa) en función de ese encaje adicional.

Para ello, se ha incrementado la exigencia total por el equivalente a la suma de las tenencias de billetes y monedas (en moneda nacional y en moneda extranjera) no imputables a la integración del efectivo mínimo.

Para mostrar ese efecto, el cuadro II-2 incluye dos columnas; una para reflejar la exigencia promedio ajustada por las tenencias de billetes y monedas por encima de los límites imputables establecidos y otra que refleja el efecto del ajuste efectuado (ambas en porcentajes del total de partidas).

El siguiente gráfico muestra el resultado comparativo de las dos expresiones de la exigencia de los depósitos y otras obligaciones sujetas a la normativa de liquidez (no incluye la exigencia por defectos de aplicación de recursos en moneda extranjera):

**... aclaraciones**

- en los totales de cada grupo de conceptos, las variaciones en los niveles de las exigencias de efectivo mínimo se deben no sólo al efecto de los cambios normativos impuestos por el BCRA, sino también a modificaciones en la estructura de los depósitos en el sistema financiero.
- cuando se concretó una agregación (ponderada en función del promedio mensual de saldos diarios de los conceptos comprendidos) de conceptos con distintas tasas de exigencia de efectivo mínimo (para disponer de una serie homogénea en el tiempo), el detalle de las exigencias de los conceptos subsumidos en el cálculo se presenta en el cuadro II-3 (esquema disponible en la página de internet del BCRA).
- cuando, para un mismo mes rigieran distintas tasas de exigencia de efectivo mínimo se consignó el promedio simple de las mismas (por lo general, la vigencia de dos tasas distintas de exigencia de efectivo mínimo para un mismo mes aconteció en el período en el que la normativa disponía el cómputo quincenal del cumplimiento de la exigencia de integración del efectivo mínimo –o de requisitos de liquidez como se lo denominó durante el mismo-). Excepcionalmente, entre junio y diciembre de 2018, se calcularon las exigencias como un promedio ponderado por las tasas vigentes de cada sub período.
- en ciertos períodos, la normativa aplicable contemplaba tasas de exigencia de efectivo mínimo diferentes según a quien le correspondiera la titularidad del depósito, el tipo de banco involucrado o el cumplimiento de determinadas relaciones técnicas, por mencionar algunas; en tales casos, el monto de esas exigencias diferenciales no fue considerado para el cálculo de las exigencias de efectivo mínimo de los depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorros y a plazo fijo (los montos de esas exigencias sólo fueron considerados a nivel del total de depósitos y obligaciones). A partir del mes de junio de 2018, sí se tiene en cuenta el diferencial de tasas de exigencia de efectivo mínimo según el tipo de banco involucrado.
- los cuadros que contienen la enumeración de las Comunicaciones del BCRA relevantes para el propósito de esta información, sólo están disponibles para su consulta a través de la página en Internet del BCRA.

**Exigencia promedio –
neta de franquicias- del
total de partidas sujetas
a la normativa de regu-
lación de liquidez**

Total (neta de franquicias)

Exigencia ajustada por tenencias de billetes y monedas por encima de los límites imputables En determinados períodos, la normativa dispone que las entidades financieras no pueden imputar, en la integración del efectivo mínimo, más que una parte de las tenencias de billetes y monedas; para ajustar la exigencia promedio total en función de ese encaje adicional se la ha incrementado por el equivalente a la suma de los importes no imputables (en moneda nacional y en moneda extranjera) a la integración del efectivo mínimo.

Total**Ajuste**

Exigencia total (sin ajuste) Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo –menos el importe de las franquicias concedidas– con el promedio mensual de saldos diarios del total de los conceptos sujetos a la normativa de regulación de liquidez del BCRA.

Franquicias netas

Importe total de las franquicias otorgadas por el BCRA (netas de aquellos conceptos que en realidad implican incrementos de la exigencia dispuestos para los casos en que no se cumplan determinadas resoluciones normativas) respecto del total de partidas.

Total

Suma de los importes resultantes de la aplicación de franquicias otorgadas por el Banco Central que pueden ser consideradas al momento de determinar el cargo correspondiente al incumplimiento de la integración de las exigencias de efectivo mínimo.

A partir de abril de 2012 incluye la disminución de la exigencia por un importe equivalente al porcentaje establecido en el cronograma correspondiente (100% hasta set. de 2012, 75% en oct. y nov. de 2012 y del 25% desde dic. 2012 hasta feb. 2013) de la integración realizada en marzo de 2012 con efectivo, efectivo en tránsito y en empresas transportadoras de caudales (luego de computar las restantes partidas admitidas como integración y sin exceder el importe necesario para alcanzar la posición de equilibrio). A partir de julio de 2013, también se computa el incremento de la exigencia establecido por incumplimientos a las normas sobre “Línea de crédito para la inversión productiva”. A partir agosto de 2013 incluye, además, la disminución de la exigencia establecida en función de los retiros de efectivo realizados a través de cajeros automáticos de la entidad. A partir de julio 2014 incluye, además, el incremento de la exigencia por incumplimientos verificados sobre el nivel de tasas máximas establecidas para financiaciones en pesos (Comunicación "A" 5590). A partir de setiembre de 2014 incluye, además, la disminución de la exigencia en pesos en función de las acreditaciones de ANSES.

Disminución exigencia por préstamos a MiPyMES

Comprende, desde de diciembre de 2012 inclusive, la disminución de la exigencia establecida en función de la participación de las financiaciones a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) en el total de financiaciones al sector privado no financiero. A partir de julio 2014 incluye, además, la disminución de la exigencia correspondiente al importe de las financiaciones desembolsadas a MiPyMEs, que se computan como reversión del incremento de la exigencia de efectivo mínimo en pesos por incumplimientos

Exigencia promedio del total de partidas

Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo con el promedio mensual de saldos diarios del total de los conceptos sujetos a la normativa de regulación de liquidez del BCRA.

Puntos porcentuales atribuibles a exigencias por:

Expresa cuántos puntos porcentuales de la exigencia promedio del total de partidas corresponden a las exigencias determinadas sobre los conceptos comprendidos en cada uno de los conjuntos detallados.

Se calcula relacionando el monto total de las exigencias de efectivo mínimo de cada uno de los conjuntos de conceptos detallados con el promedio mensual de saldos diarios del total de conceptos sujetos a la normativa de regulación de liquidez del BCRA.

De depósitos y otras obligaciones sujetas a la normativa de

Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo promedio ponderada por el promedio mensual de saldos diarios de los respectivos conceptos.

Se presenta las que se derivan de la consideración de los depósitos y otras obligaciones sujetas a

regulación de liquidez la normativa de regulación de liquidez aislada del impacto que implica la consideración del requisito de inmovilización del defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera (el que se explicita separadamente).

Del defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera Expresa cuántos puntos porcentuales de la exigencia promedio del total de partidas corresponden al defecto de aplicación de recursos correspondientes a depósitos en moneda extranjera (este defecto de aplicación de recursos se debe computar por un importe equivalente en el cálculo de la exigencia de efectivo mínimo de ese mismo período).

Depósitos en cuentas corrientes, en caja de ahorros y a plazo fijo Expresa cuántos puntos porcentuales de la exigencia promedio del total de partidas corresponden a las exigencias determinadas sobre los depósitos en cuentas corrientes, en caja de ahorros y a plazo fijo.

Otros depósitos y obligaciones Expresa cuántos puntos porcentuales de la exigencia promedio del total de partidas corresponden a las exigencias determinadas sobre otros depósitos y obligaciones sujetas a la normativa de regulación de liquidez del BCRA.

En el total de las exigencias de este conjunto de conceptos se incluyen las exigencias correspondientes a:

- los depósitos del sector público provincial de la jurisdicción de las entidades financieras públicas no incluidas en el Anexo V a la Comunicación "A" 865 -según el régimen vigente entre el 1° de abril de 1986 y el mes de marzo de 1992-
- las exigencias adicionales (un punto porcentual adicional sobre todos los conceptos, excepto para las obligaciones a plazos residuales superiores a 365 días) establecidas para el caso en que las entidades financieras ejercieran la opción de no emitir deuda, según lo previsto en las normas sobre "Emisión y colocación obligatoria de deuda" vigente entre el 1° de junio de 2001 y febrero de 2002
- las exigencias adicionales establecidas para el caso en que se verifique una concentración excesiva de pasivos (en titulares y/o plazos) que implique un riesgo significativo respecto de la liquidez individual de una entidad financiera y/o tenga un efecto negativo importante en la liquidez sistémica, según lo previsto en las normas vigentes entre el 1° de junio de 2001 y febrero de 2002
- los defectos de aplicación de recursos en moneda nacional determinados en función de la normativa vigente en el período comprendido entre los meses de marzo del 2002 y octubre de 2003
- la exigencia adicional (hasta el 100%) establecida sobre los depósitos y otras obligaciones a la vista, cuya retribución supere el límite establecido, según lo previsto en las normas vigentes.

Defecto de aplicación de recursos en moneda extranjera Expresa cuántos puntos porcentuales de la exigencia promedio del total de partidas corresponden al defecto de aplicación de recursos correspondientes a depósitos en moneda extranjera (este defecto de aplicación de recursos se debe computar por un importe equivalente en el cálculo de la exigencia de efectivo mínimo de ese mismo período).

Incluye:

- la exigencia originada en los defectos de aplicación de la capacidad de préstamo de los depósitos y de los préstamos interfinancieros de moneda extranjera (exigencia equivalente al 100% del defecto de aplicación determinado) -según lo previsto en la normativa vigente-
- la exigencia originada en los defectos de aplicación mínima de recursos provenientes de obligaciones a la vista en monedas nacional y extranjera (exigencia equivalente al 100% del defecto de aplicación determinado) -según lo previsto entre el 1° de mayo de 2002 y el 31 de octubre de 2003-

Exigencias por depósitos en cuentas corrientes (netos) en caja de Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos en cuenta corriente (netos), en caja de ahorros y a plazo fijo con la suma del promedio mensual de saldos diarios de esos tres tipos de depósi-

ahorros y a plazo fijo tos.

... por depósitos de moneda nacional Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos de moneda nacional -en cuenta corriente (netos), en caja de ahorros y a plazo fijo- con la suma del promedio mensual de saldos diarios de esos tres tipos de depósitos de moneda nacional.

... por depósitos de moneda extranjera Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos de moneda extranjera -en cuenta corriente (netos), en caja de ahorros y a plazo fijo- con la suma del promedio mensual de saldos diarios de esos tres tipos de depósitos de moneda extranjera.

Depósitos en cuentas corrientes netos de la utilización de Fondos Unificados del sector público Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos en cuenta corriente (netos de la utilización de Fondos Unificados del sector público) con la suma del promedio mensual de saldos diarios de esos depósitos.

De moneda nacional Incluye el cómputo de la exigencia diferencial establecida para los depósitos de titulares pertenecientes al sector público en el período comprendido entre los meses de julio de 1990 y de febrero de 1992. Incluye también el cómputo de la exigencia diferencial establecida para los depósitos según la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre la casa operativa (desde octubre de 2012) y según el tipo de banco involucrado (desde agosto de 2018)

De moneda extranjera

Depósitos en caja de ahorros Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos en caja de ahorros con la suma del promedio mensual de saldos diarios de esos depósitos.

Incluye el cómputo de la exigencia diferencial establecida, en función del plazo de permanencia de los fondos en las cuentas, para los depósitos en caja de ahorros especial -vigente en el período comprendido entre los meses de febrero de 1990 y de marzo de 1991-. Incluye también el cómputo de la exigencia diferencial establecida para los depósitos según la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre la casa operativa (desde octubre de 2012) y según el tipo de banco involucrado (desde agosto de 2018)

De moneda nacional Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos de moneda nacional en caja de ahorros común con la suma del promedio mensual de saldos diarios de esos depósitos.

Común Comprende a los depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y a los depósitos efectuados por orden judicial a nombre de menores de edad (denominados "usuras pupilares"). Incluye también los depósitos provenientes de la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (a partir de octubre de 2001)

Otras Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de otros depósitos de moneda nacional -incluidos en la normativa de depósitos de ahorro, pago de remuneraciones y especiales- con la suma del promedio mensual de saldos diarios de esos depósitos.

Comprende:

- Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Depósitos en la cuenta "Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción".
- Pago de remuneraciones.
- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001).
- Colocaciones a la vista vinculadas con fondos comunes de inversión, determinadas por la normativa vigente (a partir del mes de diciembre de 1999).

De moneda extranjera Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos de moneda extranjera en caja de ahorros con la

suma del promedio mensual de saldos diarios de esos depósitos.

Comprende a los depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y a los depósitos efectuados por orden judicial a nombre de menores de edad (denominados “usuras pupilares”).

Las tasas de exigencia normativamente establecidas para estos depósitos también deben ser aplicadas a:

- otros depósitos y obligaciones a la vista
- haberes previsionales acreditados por la ANSES pendientes de efectivización
- saldos inmovilizados correspondientes a obligaciones sujetas a la normativa de regulación de liquidez del BCRA.

**Depósitos a plazo fijo
De moneda nacional
Hasta 29 días de
plazo**

**De 30 a 59 días de
plazo**

**De 60 a 89 días de
plazo**

**De 90 a 179 días
de plazo**

**De 180 a 365 días
de plazo**

**A más de 365 días
de plazo**

De moneda extranjera

**Hasta 29 días de
plazo**

**De 30 a 59 días de
plazo**

**De 60 a 89 días de
plazo**

**De 90 a 179 días
de plazo**

**De 180 a 365 días
de plazo**

**A más de 365 días
de plazo**

Corresponde a la tasa de exigencia de efectivo mínimo resultante de relacionar el monto total de la exigencia de efectivo mínimo de los depósitos a plazo fijo (en moneda nacional y en moneda extranjera) con la suma del promedio mensual de saldos diarios de esos depósitos.

Incluye depósitos a plazo fijo (excepto de títulos valores) e inversiones a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable (transferibles e intransferibles).

También incluye:

- Depósitos judiciales –a plazo fijo- efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene (a partir del mes de julio de 2001).
- Depósitos reprogramados “CEDROS” (a partir de marzo de 2002 y exceptuando los depósitos a canjearse por títulos públicos).
- Letras de plazo fijo.
- Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Depósitos ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).
- Depósitos vinculados con fondos comunes de inversión -independientemente de su modalidad de constitución- que no corresponde incluir, según la normativa vigente, en el concepto “depósitos en caja de ahorros” (a partir de agosto de 2004).
- Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05), vigentes a partir del mes de junio de 2005 y los vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales (Ley 26.476) vigentes a partir del mes de diciembre de 2008.
- Depósitos e inversiones a plazo de “UVA” y “UVI” (a partir del mes abril de 2016)

Se consigna la exigencia de efectivo mínimo promedio que corresponda en función del plazo de los depósitos.

Hasta el mes de julio de 1995, las exigencias de efectivo mínimo fueron establecidas en función del plazo contractualmente pactado en el momento en que se hubiera constituido cada depósito o en el momento en que se hubiera contraído la obligación.

A partir del mes de agosto de 1995, inclusive, las exigencias de efectivo mínimo se establecen en función del plazo residual. Para su cálculo y determinación se aplica, al promedio mensual de saldos diarios de los depósitos a plazo fijo de cada mes, la estructura de plazos residuales observada para esos depósitos en el mes inmediato anterior.

Incluye el cómputo de las exigencias diferenciales establecidas para las conceptos y períodos que se detallan a continuación:

- depósitos a plazo fijo transferibles (febrero de 1990 a marzo de 1992)
- depósitos a plazo fijo intransferibles ajustables con cláusula dólar estadounidense (febrero de 1990 a marzo de 1991)
- depósitos a plazo fijo en euros/dólares estadounidenses liquidables en pesos (marzo de 2002 a abril de 2004)
- depósitos a plazo fijo con cláusula CER (julio de 2002 a febrero de 2003)
- depósitos reprogramados en los que la última cuota del cronograma opere a partir de marzo de 2003 (marzo de 2002 a febrero de 2003) (su cómputo se efectuó sólo para la determinación de la exigencia de efectivo mínimo del total de depósitos a plazo fijo y del total de depósitos a plazo fijo en moneda nacional)
- depósitos reprogramados cedidos por otras entidades financieras y otros depósitos re-

- programados (marzo de 2002 a febrero de 2003)
- depósitos a plazo fijo constituidos mediante débito de "cuentas especiales para depósitos en efectivo", o mediante transferencias ingresadas del exterior susceptibles de ser abonadas en efectivo, no vinculadas a operaciones de comercio exterior (marzo a noviembre de 2002)
- depósitos según la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre la casa operativa (desde octubre de 2012)
- depósitos e inversiones a plazo de "UVA" y "UVI" (a partir del mes abril de 2016)
- según el tipo de banco involucrado (desde agosto de 2018)

A partir de agosto de 1995 las tasas de exigencia normativamente establecidas para los depósitos a plazo fijo también deben ser aplicadas a:

- obligaciones por "aceptaciones" -incluidas las responsabilidades por venta o cesión de créditos a sujetos distintos de entidades financieras-
- pases pasivos
- cauciones y pases bursátiles pasivos
- inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada o de renovación por plazo determinado y con retribución variable
- otras obligaciones a plazo (con excepción de Depósitos a la vista y a plazo fijo efectuados por orden de la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene, y sus saldos inmovilizados, los depósitos -cualquiera sea su modalidad- que constituya el haber de fondos comunes de inversión, los depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior -Decreto 616/05- y las inversiones a plazo instrumentadas en certificados nominativos intransferibles -en pesos, correspondientes a titulares del sector público que cuenten con el derecho a ejercer la opción de cancelación anticipada en un plazo inferior a 30 días contados desde su constitución-
- depósitos a plazo fijo de títulos valores públicos o instrumentos de regulación monetaria del BCRA
- títulos valores de deuda (comprendidas las obligaciones negociables) emitida a partir del 1° de enero de 2002 (incluidas las provenientes de obligaciones reestructuradas)

Desde el mes de julio de 2019, inclusive, las exigencias en pesos se determinan sobre las partidas sujetas del período anterior al de su integración. Para el cálculo y determinación de las exigencias de los depósitos a plazo se aplica, al promedio mensual de saldos diarios de los depósitos a plazo fijo del mes inmediato anterior, la estructura de plazos residuales observada de dicho período.

Exigencias por otros depósitos y obligaciones, y otras exigencias

Se consignan las tasas de exigencia de efectivo mínimo normativamente dispuestas sobre los siguientes conceptos:

- Saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados
- Depósitos en cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias, computables para la integración de su efectivo mínimo
- Obligaciones por líneas financieras del exterior (no instrumentadas mediante depósitos a plazo -excepto que sean realizados por residentes en el exterior vinculados a la entidad conforme a la Sección 2. de las normas sobre "Fraccionamiento del riesgo crediticio"- ni títulos valores de deuda, a los que les corresponde aplicar las exigencias previstas para los depósitos a plazo fijo)
- Títulos valores de deuda (comprendidas las obligaciones negociables) emitida antes del 1° de enero de 2002
- Obligaciones con el Fondo Fiduciario de Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros
- Depósitos a la vista y a plazo fijo efectuados por orden de la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene, y sus saldos inmovilizados. Incluye el cómputo de las exigencias diferenciales establecidas según el tipo de banco involucrado y la estructura de plazos residuales (desde febrero de 2019 inclusive)

- Depósitos -cualquiera sea su modalidad- que constituya el haber de fondos comunes de inversión (excepto aquellos cuya retribución supere el límite establecido normativamente)
- Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior -Decreto 616/05-
- Depósitos y otras obligaciones a la vista en pesos (sin considerar el “Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción”), cuya retribución supere el límite establecido normativamente
- Inversiones a plazo instrumentadas en certificados nominativos intransferibles, en pesos, correspondientes a titulares del sector público que cuenten con el derecho a ejercer la opción de cancelación anticipada en un plazo inferior a 30 días contados desde su constitución (las exigencias por este concepto se incluyen junto con las de los depósitos a plazo fijo).

CUADRO II-3

II-3 INTEGRACION DE LAS EXIGENCIAS DISPUESTAS POR LA NORMATIVA DE REGULACION DE LIQUIDEZ DEL BCRA

Posición mensual de efectivo mínimo como porcentaje del total de partidas Es el resultado de relacionar los promedios mensuales de saldos diarios del exceso/defecto total neto (total de conceptos imputables como integración del efectivo mínimo menos total de exigencia de efectivo mínimo) respecto del total de partidas (depósitos y otras obligaciones sujetas a la normativa de regulación de la liquidez, en monedas nacional y extranjera).

Total neto

En moneda nacional

En moneda extranjera

En ciertos períodos, la normativa contempla que la exigencia e integración del efectivo mínimo en pesos se observe sobre un período mayor al mes calendario (en tales casos el promedio computable es el que surge de dividir la suma de los saldos diarios de los conceptos comprendidos registrados durante ese lapso mayor al de un mes calendario por la cantidad total de días de ese intervalo de tiempo); en esos lapsos la posición de efectivo mínimo presentada corresponde a la medición en la extensión de cada mes calendario y por lo tanto no refleja el efecto de esas disposiciones normativas.

Con el mismo criterio, no se refleja la posición mensual determinada correspondiente al lapso entre el día 16 del mes anterior y el día 15 del mes contemporáneo que hubiera sido contemplada en la normativa durante el período comprendido entre abril de 1993 y noviembre de 1996 (en ese período, la exigencia y la integración debieron calcularse al 15 y al último día de cada mes sobre los promedios de saldos de las partidas comprendidas registrados durante el período de cómputo -entre el 16 del mes anterior y el día 15 del mes contemporáneo y entre el primer y último día del mes contemporáneo, respectivamente).

Integración computable de efectivo mínimo

Con partidas de moneda nacional

Con partidas de moneda extranjera

Billetes y monedas

Total de los conceptos computables como integración de las exigencias dispuestas por la normativa de regulación de liquidez del BCRA (requisitos mínimos de liquidez y efectivo mínimo).

Comprende las tenencias de billetes y monedas en las casas de las entidades financieras, el efectivo en custodia en otras entidades financieras, el efectivo en empresas transportadoras de caudales y en tránsito.

Límite de imputación de billetes y monedas

En %

Monto no imputable

En determinados períodos, la normativa dispone que las entidades financieras no pueden imputar, en la integración del efectivo mínimo, más que un determinado porcentaje de las tenencias de billetes y monedas.

Para explicitar tal característica normativa se consigna:

el porcentaje promedio dispuesto como límite; y

el importe, en promedio mensual de saldos diarios, equivalente a las tenencias de billetes y monedas que no pueden ser imputadas como integración del efectivo mínimo (el signo negativo, indica que ese importe se resta para obtener la integración total computable).

Entre febrero de 1993 y noviembre de 1996 la normativa contempló dos niveles diferenciados (básica y complementaria) de exigencia de efectivo mínimo en pesos para cada partida com-

prendida; en ese período el monto no imputable de las tenencias de billetes y monedas fue estimado por el excedente entre el total de esas tenencias efectivas menos el total de la exigencia complementaria (exigencia que podría integrarse con esa clase de tenencias).

Depósitos en el BCRA

Depósitos efectuados por las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina.

Se desagregan los efectuados en cuentas corrientes, en cuentas especiales para la acreditación de haberes previsionales, en cuentas especiales de garantía por la operatoria de cheques cancelatorios, en LELIQ/NOBAC y en otras cuentas especiales abiertas en el Banco Central de la República Argentina (operatoria vinculada con tarjetas de crédito, cajeros automáticos, etc.) Desde marzo 2002 hasta diciembre 2010 se incluyen los depósitos en las Cuentas especiales de garantía por la operatoria de cheques.

Hasta noviembre de 1996, también se desagregan los depósitos en la cuenta "Banco de la Nación Argentina -Cámaras compensadoras del interior", abierta en el BCRA (que la mencionada entidad computa como integración del efectivo mínimo) y el promedio mensual de saldos diarios netos a favor o en contra de la entidad por cobros o pagos pendientes de efectivización por el Banco Central de la República Argentina o a cuyos movimientos contables el BCRA asigne "fecha valor" ("partidas pendientes de liquidación").

En el segmento de partidas en moneda extranjera se presenta en forma desagregada el promedio mensual de saldos diarios de:

- cuentas a la vista y especiales abiertas por las entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina; y
- los capitales transados en las operaciones de pases pasivos para el Banco Central (a partir del 1° de noviembre de 1995 hasta febrero de 2002 el BCRA concertó automáticamente pases con las entidades financieras -a un día hábil de plazo y a la tasa fijada diariamente a la apertura de los mercados- por el saldo registrado al cierre de las operaciones de cada día en las cuentas corrientes de las entidades abiertas en el BCRA; los títulos públicos de contrapartida eran retenidos en cuentas de custodia en el Banco Central a nombre de las entidades).

Cuentas corrientes de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales

Corresponde a las cuentas corrientes que las entidades financieras no bancarias pueden mantener en banco comerciales para la integración de las exigencias de regulación de la liquidez.

Otros conceptos

Presenta información relativa a otros conceptos computables vigentes hasta el año 2002 y desde el año 2018:

en moneda nacional

- títulos públicos nacionales que, entre octubre de 2001 y febrero de 2002, fueron admitidos para cumplimentar la integración de las exigencias de efectivo mínimo en moneda nacional (Letras de Tesorería en pesos emitidas por el Gobierno Nacional, computadas a su valor de mercado) y a partir de junio 2018 los Bonos del Tesoro Nacional en pesos a tasa fija vencimiento noviembre de 2020 valuados a precio de mercado; y
- otros conceptos: entre enero de 1990 y diciembre de 1994 corresponde al promedio mensual de saldos diarios de los préstamos interfinancieros deducibles de la integración de efectivo mínimo; entre enero de 1995 y noviembre de 1996, incluye el promedio mensual de saldos diarios de la cuenta "Efectivo mínimo sobre pesos" abierta en un banco del exterior; entre febrero de 2002 y diciembre de 2002, incluye el promedio mensual de saldos diarios de las sumas aportadas al "Fondo de Liquidez Bancaria".

en moneda extranjera

- cuenta "Efectivo mínimo" abierta en el Banco de la Nación Argentina (sucursal Nueva York) u otros bancos del exterior;
- cuenta que el Banco Central de la República Argentina mantuvo en el Banco de la Nación Argentina para que las entidades financieras concretaran la integración de la exigencia adicional de encaje establecida mediante la Com. "A" 2298;
- cuenta "Requisitos de Liquidez - Com. "A" 2350" abierta en el Deutsche Bank - Sucursal Nueva York;

- certificados de depósito a plazo fijo emitidos por bancos del exterior al BCRA (transferidos, por éste, a las entidades financieras) que cuenten, como mínimo, con una calificación otorgada por alguna de las agencias evaluadoras;
- certificados de depósito a plazo fijo emitidos por bancos del exterior a las propias entidades que cuenten con una calificación internacional de riesgo mínimo (siempre que las entidades sean titulares del derecho de ejercer una opción de venta a un banco del exterior y que los certificados y los contratos de opción de venta correspondientes a la entidad se mantuvieran en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York, o en los agentes de custodia que éste designara);
- opciones de venta sobre certificados de depósito a plazo fijo emitidos por bancos del exterior;
- cuentas especiales de garantías a favor de las cámaras electrónicas de compensación (aun cuando los saldos estén afectados en garantía de las cámaras electrónicas de compensación y depositados a nombre de ellas por cuenta de la respectiva entidad, en cuentas especiales en dólares estadounidenses en el Banco Central de la República Argentina);
- bonos de gobiernos centrales de países integrantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (O.C.D.E.) que cuenten con al menos una calificación internacional de riesgo "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre "Evaluación de entidades financieras" (siempre que se trate de títulos con cotización habitual por importes significativos en bolsas o mercados del exterior y que los bonos o certificados representativos de la inversión se mantuvieran en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York o en los agentes de custodia que ese banco designara);
- títulos valores -obligaciones y acciones- emitidos por empresas constituidas en países integrantes de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (O.C.D.E.) (siempre que las empresas emisoras mantuvieran en vigencia obligaciones que contaran con al menos una calificación internacional de riesgo "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre "Evaluación de entidades financieras" y que los títulos se mantuvieran en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York o en los agentes de custodia que ese banco designara);
- "Letras de Liquidez Bancaria del Gobierno Nacional" (en cuyas condiciones de emisión se establecía que se encontraban respaldadas por un importe, equivalente a la emisión, depositado en el Banco Central);
- títulos valores del país (públicos y privados) de los que la entidad local fuera titular del derecho de ejercer una opción de su venta a un banco del exterior que cuente con al menos una calificación internacional de riesgo "A" o superior otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre "Evaluación de entidades financieras" (siempre que el ejercicio de la opción pudiera efectuarse en cualquier momento dentro de los siguientes 90 días y, entre otras condiciones, que la versión original del contrato de opción correspondiente a la entidad y los títulos valores pertinentes se mantuvieran en custodia en el Deutsche Bank, Nueva York, o en los agentes de custodia que ese banco designara);
- "Préstamos Garantizados", neto del importe de la cuenta regularizadora del activo, recibidos en canje de instrumentos de la deuda pública de la Nación y provincias (Decreto 1387/01);
- "Bono del Gobierno Nacional 9% - vencimiento 2002", por el importe invertido para su adquisición (no incluye los intereses que se devengarán sobre su valor nominal);
- opciones de venta de títulos valores del país, públicos y privados (que se mantuvieran en custodia en el Deutsche Bank Securities Corporation, Nueva York, o en los agentes de custodia que ese banco designara);
- préstamos hipotecarios para vivienda de clientes clasificados en situación o cumplimiento normal (este concepto podía ser computado en su totalidad como integración del requisito mínimo de liquidez de cada período, sin limitación alguna); préstamos con garantía hipotecaria y los certificados de participación y títulos representativos de deuda emitidos por los fiduciarios, respecto de fideicomisos (referidos a los citados pres-

tamos hipotecarios, siempre y cuando la entidad local fuera titular del derecho de ejercer una opción de venta de la cartera o de los valores, que pudiera ejercerse en cualquier momento dentro de los siguientes 60 días);

- cartas de crédito "stand-by" que en todo momento mantengan un plazo mínimo de vigencia (270 días, y 360 días a partir de junio de 2001), abiertas por bancos del exterior con al menos una calificación internacional de riesgo "A" o superior (siempre que la utilización del margen de fondos acordado por dichas cartas de crédito no estuviera sujeta a condición alguna de ninguna especie -debía ser irrestricta- y que los recursos estuvieran disponibles en forma inmediata a simple requerimiento de la entidad local sin necesidad de aviso previo).

CUADRO II-4**II-4. DETALLE DE EXIGENCIAS DISPUESTAS POR LA NORMATIVA DE REGULACION DE LIQUIDEZ DEL BCRA (esquema disponible en la página de internet del BCRA)**

En el cuadro se consigna el detalle de las exigencias de efectivo mínimo normativamente establecidas sobre conceptos no contemplados diferenciadamente en la normativa vigente a julio de 2009.

Los conceptos detallados han sido agrupados en siete bloques diferenciados:

- exigencias diferenciadas aplicables hasta julio de 1995 sobre depósitos y obligaciones que a partir de agosto de 1995 observan las exigencias establecidas para los depósitos a plazo fijo
- detalle de las exigencias normativamente establecidas sobre conceptos incluidos en depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorros y a plazo fijo (estas exigencias han sido computadas para el cálculo de la exigencia promedio ponderada de los depósitos mencionados)
- exigencias sobre otros depósitos y obligaciones
- exigencias adicionales de encaje (exigencias establecidas en función de los recursos captados en un momento del tiempo no contemporáneo o del incremento observado en la captación de recursos)
- detalle de exigencias por operaciones en pesos, diferenciadas en función de la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre radicada la casa operativa en la que se efectúen (aplicables desde octubre 2012)
- detalle de exigencias por operaciones en pesos para un grupo de entidades, diferenciadas en función de la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre radicada la casa operativa en la que se efectúen (aplicables desde agosto 2018)
- exigencias diferenciadas sobre depósitos a la vista y a plazo fijo efectuados por orden de la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene, en función del grupo al que pertenezca la entidad y al plazo residual (aplicables desde enero 2018)

Depósitos y obligaciones que a partir de agosto de 1995 observan las exigencias establecidas para los depósitos a plazo fijo

Se detallan las exigencias diferenciadas (aplicables hasta julio de 1995) sobre depósitos y obligaciones que a partir de agosto de 1995 observan las exigencias establecidas para los depósitos a plazo fijo:

- depósitos a plazo fijo de títulos valores públicos; corresponde a las exigencias de efectivo mínimo establecidas sobre los depósitos a plazo fijo de títulos valores públicos o instrumentos de regulación monetaria del BCRA -incluidos sus saldos inmovilizados-. Hasta setiembre de 2007 la exigencia de efectivo mínimo equivalente debía ser determinada y observada con las mismas partidas habilitadas para la integración de las exigencias de efectivo mínimo correspondientes a los depósitos y obligaciones de moneda nacional o extranjera (según correspondiera la moneda de emisión del título). A partir del 1° de octubre de 2007 la exigencia de efectivo mínimo correspondiente debe ser determinada y observada en la misma especie captada, según su valor de mercado. En consecuencia, hasta setiembre de 2007 las exigencias de efectivo mínimo equivalentes están computadas en la exi-

<p><i>Detalle de las exigencias computadas y establecidas sobre conceptos incluidos en depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorros y a plazo fijo</i></p>	<p>gencia promedio del total de partidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • obligaciones por “aceptaciones” -incluidas las responsabilidades por venta o cesión de créditos a sujetos distintos de entidades financieras- • pases pasivos de títulos valores públicos nacionales • pases pasivos de otros títulos valores • pases pasivos de moneda extranjera • compras a término y al contado a liquidar de moneda extranjera y de títulos valores públicos nacionales • emisiones de obligaciones negociables • emisiones de otros títulos valores de deuda • cauciones bursátiles <p>Se detallan las exigencias normativamente establecidas sobre conceptos incluidos en depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorros y a plazo fijo. Estas exigencias diferenciales han sido computadas para el cálculo de la exigencia promedio ponderada de los depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorros y a plazo fijo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sobre depósitos en cuenta corriente y otros depósitos y obligaciones a la vista y a plazo según que correspondan o no a titulares del sector público nacional no financiero (vigente en el período comprendido entre julio de 1990 y febrero de 1992) • sobre depósitos en caja de ahorro especial en función del plazo de permanencia de los fondos en las cuentas (vigente en el período comprendido entre los meses de febrero de 1990 y enero de 1993) • sobre depósitos a plazo fijo de moneda nacional instrumentados con certificados nominativos transferibles (vigente en el período comprendido entre los meses de febrero de 1990 y marzo de 1992) • sobre depósitos de moneda nacional a plazo fijo intransferible ajustable con cláusula dólar estadounidense (vigente hasta marzo de 1991) • sobre depósitos de moneda nacional de 7 a 13 y de 14 a 29 días de plazo (vigentes en el período comprendido entre abril de 1990 y enero de 1993) • sobre depósitos a plazo fijo en dólares estadounidenses liquidables en pesos (vigentes en el período comprendido entre marzo de 2002 y abril de 2004) • sobre depósitos a plazo fijo con cláusula “CER” (vigentes en el período comprendido entre julio de 2002 y febrero de 2003) • sobre depósitos comprendidos en el régimen de reprogramación de depósitos (vigentes en el período comprendido entre marzo de 2002 y febrero de 2003)
<p><i>Detalle de otras exigencias sobre otros depósitos y obligaciones</i></p>	<p>Se detallan las siguientes exigencias normativamente establecidas sobre otros depósitos y obligaciones cuya vigencia cesó antes de junio de 2008:</p> <ul style="list-style-type: none"> • sobre depósitos por operaciones cambiarias (vigentes en el período comprendido entre enero de 1994 y febrero de 2002) • sobre depósitos y otras obligaciones a plazo cuya retribución supere el límite establecido (vigentes en el período comprendido entre noviembre de 2001 y febrero de 2002) • sobre otros depósitos a la vista y a plazo del sector público no financiero (vigentes en el período comprendido entre enero de 1990 y marzo de 1992) • sobre retenciones y percepciones actualizables (vigentes en el período comprendido entre marzo de 1991 y enero de 1993) • sobre obligaciones por "aceptaciones" constituidas mediante débito de "cuentas especiales para depósitos en efectivo", o mediante transferencias ingresadas del exterior susceptibles de ser abonadas en efectivo, no vinculadas a operaciones de comercio exterior (vigentes en el período comprendido entre marzo y noviembre de 2002) • sobre saldos inmovilizados de operaciones a la vista, y a plazo efectuadas por la justicia (vigentes en el período comprendido entre setiembre de 1995 y febrero de 2002) • sobre depósitos a la vista y a plazo fijo efectuados por orden de la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene, y sus saldos inmovilizados (vigentes en el período

comprendido entre julio de 2001 y febrero de 2002)

- sobre obligaciones a la vista y a plazo con bancos y corresponsales del exterior y obligaciones con pagos periódicos de capital (vigentes en el período comprendido entre febrero de 1996 y febrero de 2002)
- sobre obligaciones a la vista originadas en líneas del exterior de las casas matrices a sus filiales locales (vigentes en el período comprendido entre enero de 1994 y febrero de 2002)
- sobre colocaciones a la vista que, como mínimo, deben constituir los Fondos Comunes de Inversión (vigentes en el período comprendido entre noviembre de 1995 y noviembre de 2005)
- sobre cuentas especiales en moneda extranjera –a la vista y de garantías en las operaciones de futuros y opciones- (vigentes en el período comprendido entre abril de 2002 y noviembre de 2006)

Detalle de exigencias adicionales de encaje

Se detallan otras exigencias de efectivo mínimo establecidas en función de los recursos captados en un momento del tiempo no contemporáneo o del incremento observado en la captación de recursos; como por ejemplo:

- la exigencia adicional (equivalente al 2% de la totalidad de los depósitos y demás obligaciones -con excepción de las obligaciones negociables- en pesos y en moneda extranjera registrada el 30 de noviembre de 1994) -según lo previsto en las normas vigentes entre del 1° de enero de 1995 y el 30 de junio de 1996-
- la exigencia adicional (equivalente al 75% del promedio mensual del incremento diario que se registró en los depósitos a la vista y a plazo, comprendiendo todas las obligaciones sujetas a exigencia de efectivo mínimo, excepto las obligaciones con bancos del exterior –incluidas las casas matrices y controlantes de entidades locales y sus sucursales- por líneas que no tengan como destino la financiación de operaciones de comercio exterior, las obligaciones negociables y los saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente computables), a partir del 1.3.02, respecto del saldo verificado el 30.11.01 -según lo previsto en las normas vigentes entre el 1° de marzo y el 31 de agosto de 2002-
- la exigencia adicional (equivalente al 25% sobre el promedio mensual del incremento diario que se registró en los depósitos a la vista y a plazo, comprendiendo todas las obligaciones sujetas a exigencia de efectivo mínimo, excepto las obligaciones con bancos del exterior -incluidas las casas matrices y controlantes de entidades locales y sus sucursales por líneas que no tengan como destino la financiación de operaciones de comercio exterior, las obligaciones negociables y los saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente computables), a partir del 1.3.02, respecto del saldo verificado el 4.1.02 -según lo previsto en las normas vigentes entre el 1° de marzo y el 31 de agosto de 2002-.

Detalle de exigencias por operaciones en pesos, diferenciadas en función de la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre radicada la casa operativa en la que se efectúen

Se detallan, desde el mes de octubre de 2012, las exigencias normativas de efectivo mínimo establecidas en función de la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre radicada la casa operativa en la que se efectúen los depósitos. Las categorías (I, II, III y IV) están establecidas en la Sección 2. de las normas sobre “Categorización de localidades para entidades financieras”. Dicho cuadro ha sido confeccionado conforme a datos obtenidos del “Censo Nacional de Población y Viviendas 2001: Base de datos”, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Los conceptos detallados han sido agrupados en cuatro bloques diferenciados: Depósitos en cuentas corrientes y en cajas de ahorros de moneda nacional, Depósitos a plazo fijo de moneda nacional, Inversiones con opción de cancelación anticipada del sector público y Depósitos e Inversiones a plazo de "UVA" y "UVI" de moneda nacional (aplicables desde marzo 2016)

Detalle de exigencias por operaciones en pesos para un grupo de entidades, diferenciadas en función de la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre radicada la

Se detallan, desde el mes de agosto de 2018, las exigencias normativas de efectivo mínimo establecidas en función de la categoría a la que pertenezca la localidad en la que se encuentre radicada la casa operativa en la que se efectúen los depósitos para las entidades financieras cuyos depósitos del sector privado no financiero en pesos sean por un importe mayor o igual al 1 % del total de esas imposiciones en el sistema financiero –entidades comprendidas en el Grupo “A” a que se refiere la Sección 4. de las normas sobre “Autoridades de entidades financieras” desde el 16.08.18 al 18.09.18 y las comprendidas en el listado difundido a través de la Comunicación “A” 6570 desde el 19.09.2018–.

casa operativa en la que se efectúen

Depósitos a la vista y a plazo efectuados por orden de la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene

CUADRO II-4.1

Se detallan, desde enero de 2018, las exigencias normativas diferenciadas sobre depósitos a la vista y a plazo fijo efectuados por orden de la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene, en función del grupo al que pertenezca la entidad y al plazo residual

II-4.1 EXIGENCIAS DISPUESTAS POR LA NORMATIVA DE REGULACION DE LIQUIDEZ DEL BCRA - ACCESO A COMUNICACIONES RELACIONADAS (esquema disponible en la página de internet del BCRA)

En el cuadro se consignan el tipo (“A”, “B”) y el número de cada comunicación emitida por el BCRA para llevar a conocimiento las disposiciones normativas aplicables en materia de regulación de la liquidez.

Las dos primeras columnas se reservan para identificar las comunicaciones que contienen consideraciones específicas en cuanto a los porcentajes de exigencia establecidos.

En las columnas siguientes se identifican (consignando una breve referencia sobre su contenido) aquellas comunicaciones emitidas por el BCRA sobre otros aspectos del régimen de regulación de liquidez del BCRA.

Para acceder directamente a cualquiera de las comunicaciones incluidas y tomar vista de la totalidad de su contenido, sólo se requiere seleccionar la celda que contiene su identificación.

CUADRO II-4.2

II-4.2 REGIMEN INFORMATIVO DE LA NORMATIVA DE REGULACION DE LIQUIDEZ DEL BCRA - ACCESO A COMUNICACIONES RELACIONADAS (esquema disponible en la página de internet del BCRA)

En el cuadro se consignan el tipo (“A”, “B”) y el número de cada comunicación emitida por el BCRA en las que se disponen las características que debe reunir la información que las entidades financieras deben suministrar al BCRA para verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de regulación de la liquidez.

Para acceder directamente a cualquiera de las comunicaciones incluidas y tomar vista de la totalidad de su contenido, sólo se requiere seleccionar la celda que contiene su identificación.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito | Balances consolidados, exigencia e integración de efectivo mínimo y otros datos del sistema financiero |

Información relacionada con la normativa de regulación de liquidez del Banco Central

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/liqhis.xls>

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:

La información proviene del procesamiento de los balances contables de las entidades financieras, agrupándose las cuentas para la obtención de los distintos conceptos informativos de acuerdo con el esquema de equivalencias que puede ser consultado en:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolrel.xls>, Cuadro II

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO III

III. VELOCIDAD DE ROTACION DE LOS DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL

VELOCIDAD DE ROTACION DE LOS DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CAJA DE AHORROS

Depósitos en cuenta corriente

Del sector privado no financiero

Saldos a fin del período de los depósitos constituidos por titulares pertenecientes al sector privado no financiero, bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-.

Del sector público no financiero

Saldos a fin del período de los depósitos constituidos por titulares pertenecientes al sector público no financiero, bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-.

No se deducen las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina, ni las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.

Saldos no utilizados de adelantos en cuenta corriente

Saldos a fin del período de los compromisos eventuales asumidos por la entidad en concepto de adelantos en cuenta corriente acordados, aún no utilizados por los respectivos beneficiarios (pertenecientes a los sectores público y privado no financieros del país), cuando su uso no pueda ser restringido por la respectiva entidad.

Depósitos en caja de ahorros (total)

Saldos a fin del período de los depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta), por titulares pertenecientes a los sectores público y privado no financieros del país, bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-.

También incluye:

- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001).
- Cuentas de ahorro vinculado a préstamos.
- Cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (hasta junio de 2010).
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011).
- Cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
- Depósitos efectuados por orden judicial a nombre de menores de edad (denominados "usuras pupilares").
- Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Cuenta "Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción".
- Cuenta gratuita universal (a partir de enero de 2011)

Monto total de los débitos efectuados en el mes

Sumatoria de los importes de los débitos efectuados en el mes (directos acordados a terceros, por presentación de cheques o notas de débito y originados por mandato electrónico y cajeros automáticos), en las cuentas de depósitos en cuentas corrientes y en caja de ahorros, pertenecientes a titulares de los sectores público y privado no financieros del país.

No se computan como débitos las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina, ni las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.

Velocidad de rotación División entre el monto total de los débitos efectuados en el mes y los fondos en rotación (promedio simple de los saldos a fin del mes corriente y del inmediato anterior de los depósitos correspondientes -en el caso de los depósitos en cuentas corrientes se suma la parte no usada de adelantos en cuenta corriente acordados, cuando su uso no pueda ser restringido por la entidad-.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito | Balances consolidados, exigencia e integración de efectivo mínimo y otros datos del sistema financiero | Velocidad de rotación de los depósitos de moneda nacional (serie mensual)

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/rotser.xls>

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
La información proviene del procesamiento de los balances contables de las entidades financieras, agrupándose las cuentas para la obtención de los distintos conceptos informativos de acuerdo con el esquema de equivalencias que puede ser consultado en:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolrel.xls> , Cuadro I

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO IV

IV. MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS EN LAS CAMARAS COMPENSADORAS

CAMARAS ELECTRONICAS DE COMPENSACION DE FONDOS

Cantidad de documentos

Sumatoria de los documentos de todo el país, nominados en pesos y en dólares estadounidenses (estos últimos hasta el mes de enero de 2002, inclusive), compensados en las cámaras electrónicas de compensación de fondos de Capital Federal.

Valor de los documentos

Sumatoria del valor nominal de los documentos de todo el país, nominados en pesos y en dólares estadounidenses (estos últimos hasta el mes de enero de 2002, inclusive), compensados en las cámaras electrónicas de compensación de fondos de Capital Federal.

CUADRO IV

IV. MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS EN LAS CAMARAS COMPENSADORAS (esquema disponible en la página de internet del BCRA e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico con información hasta el mes de diciembre de 1999)

CUADRO IV-1

MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS NOMINADOS EN PESOS - POR DIVISION POLITICA -

Cantidad de documentos compensados en las cámaras compensadoras de cada provincia

Sumatoria de los documentos -nominados en pesos- compensados en las cámaras habilitadas en el país por presentaciones efectuadas en las casas de las entidades financieras de cada provincia. No comprende los documentos recibidos o enviados a otras cámaras (interconexión de cámaras compensadoras).

A partir de agosto de 1999, las cámaras compensadoras de cada una de las provincias del país se fueron incorporando a la compensación electrónica de valores (proceso culminado en diciembre del mismo año).

Valor de los documentos compensados en las cámaras compensadoras de cada provincia

Sumatoria del valor nominal de los documentos -nominados en pesos- compensados en las cámaras habilitadas en el país por presentaciones efectuadas en las casas de las entidades financieras de cada provincia. No se computan los importes de los documentos recibidos o enviados a otras cámaras (interconexión de cámaras compensadoras).

A partir de agosto de 1999, las cámaras compensadoras de cada una de las provincias del país se fueron incorporando a la compensación electrónica de valores (proceso culminado en diciembre del mismo año).

CUADRO IV-2

MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS NOMINADOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

Cantidad de documentos compensados en las cámaras compensadoras de cada provincia

Sumatoria de los documentos -nominados en dólares estadounidenses- compensados en las cámaras habilitadas en el país.

Valor de los documentos compensados en las cámaras compensadoras de cada provincia

Sumatoria del valor nominal de los documentos -nominados en dólares estadounidenses- compensados en las cámaras habilitadas en el país.

CUADRO IV-3

MOVIMIENTO DE DOCUMENTOS NOMINADOS EN PESOS EN LA INTERCONEXION DE CAMARAS COMPENSADORAS

Cantidad de documentos compen-

Sumatoria de los documentos -nominados en pesos- remitidos de las cámaras compensadoras de Capital Federal y Corrientes (Capital), para su cobro en las que funcionaron (dado que fue-

B.C.R.A.	Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina Notas metodológicas
----------	--

<i>sados remitidos de:</i>	ron disueltas entre los meses de marzo a septiembre de 1999) en las ciudades señaladas en el cuadro, pertenecientes a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Chaco.
<i>Cantidad de documentos compensados para su cobro en:</i>	Sumatoria de los documentos -nominados en pesos- enviados para su cobro a las cámaras compensadoras de Capital Federal y Corrientes (Capital), por las que funcionaron (dado que fueron disueltas entre los meses de marzo a septiembre de 1999) en las ciudades señaladas en el cuadro, pertenecientes a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Chaco.
<i>Valor de los documentos compensados remitidos de:</i>	Sumatoria del valor nominal de los documentos -nominados en pesos- remitidos de las cámaras compensadoras de Capital Federal y Corrientes (Capital) para su cobro, en las que funcionaron (dado que fueron disueltas entre los meses de marzo a septiembre de 1999) en las ciudades señaladas en el cuadro, pertenecientes a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Chaco.
<i>Valor de los documentos compensados para su cobro en:</i>	Sumatoria del valor nominal de los documentos -nominados en pesos- enviados para su cobro a las cámaras compensadoras de Capital Federal y Corrientes (Capital), por las que funcionaron (dado que fueron disueltas entre los meses de marzo a septiembre de 1999) en las ciudades señaladas en el cuadro, pertenecientes a las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Chaco.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito | Balances consolidados, exigencia e integración de efectivo mínimo y otros datos del sistema financiero | Movimiento de documentos en las cámaras compensadoras (serie mensual)
Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/camser.xls>
Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>
Instructivo para las entidades informantes: -
Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-CAM
-------------------------------------	------------	---------

CUADRO V V. INFORMACION DIARIA SOBRE RESERVAS INTERNACIONALES Y PRINCIPALES PASIVOS DEL B.C.R.A.

RESERVAS INTERNACIONALES DEL B.C.R.A. Y PRINCIPALES PASIVOS DEL B.C.R.A.

Reservas internacionales del BCRA

Oro, divisas, colocaciones a plazo y otros Sumatoria de las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina en oro, divisas y colocaciones a plazo.

Divisas - Pase pasivo en dólares con el Exterior Operaciones de pase pasivo en dólares estadounidenses con contrapartida en títulos públicos emitidos por el Gobierno Nacional denominados en dólares estadounidenses que se encontraban en cartera del BCRA

Principales pasivos del B.C.R.A.

Pasivos monetarios Sumatoria de la base monetaria y de los depósitos en moneda extranjera de entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina.

Base monetaria Sumatoria de la circulación monetaria (billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina y puestos en circulación y cheques cancelatorios en moneda nacional, a partir de noviembre de 2010) y de los depósitos en pesos de las entidades financieras en esta Institución.

Circulación Monetaria Billetes y monedas emitidos y puestos en circulación por el Banco Central de la República Argentina (incluye cheques cancelatorios en moneda nacional).

Cheques cancelatorios en moneda nacional Comprende el saldo de los cheques cancelatorios emitidos en esa moneda por las entidades financieras, a partir del mes de noviembre de 2010.

Cuenta corriente en \$ en el BCRA Depósitos en pesos constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina.

Fondos para el pago de O.P.P. Fondos depositados en las cuentas corrientes de las entidades financieras abiertas en el Banco Central de la República Argentina, destinados -exclusivamente- al pago de obligaciones previsionales a cargo del Estado.

Resto Fondos depositados en las cuentas corrientes de las entidades financieras abiertas en el Banco Central de la República Argentina, no destinados al pago de obligaciones previsionales a cargo del Estado.

Depósitos y otros pasivos monetarios en moneda extranjera

Cuenta corriente Depósitos en moneda extranjera constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina.

Cheques cancelatorios en moneda extranjera Comprende el saldo de los cheques cancelatorios emitidos en esa moneda por las entidades financieras, a partir del mes de noviembre de 2010. Son de uso exclusivo para la compraventa de inmuebles. Desde julio de 2013, también se incluyen los Certificados de depósito para la inversión (CEDIN).

Letras y Notas del BCRA Saldo vigente correspondiente a los montos aceptados y los importes colocados y vencidos resultantes de las licitaciones de Letras y Notas del Banco Central, LEBAC y NOBAC, respectivamente (no se computan las emitidas para ser afectadas a operaciones de pases pasivos ni las entregadas en garantía). Para la determinación de este saldo se consideran las operaciones de recompra/reventa efectuadas por el BCRA (en el mercado secundario o por licitación).

Saldo Saldo vigente correspondiente a los montos aceptados en las licitaciones de LEBAC y NOBAC y también a las operaciones de recompra/reventa efectuadas por el BCRA (ya sea en el mercado secundario o por licitación).

Monto efectivamente colocado Importe correspondiente a los montos efectivamente adjudicados en las licitaciones de LEBAC y NOBAC.

Monto vencimiento Importe correspondiente a los vencimientos de capitales, exclusivamente (para su determinación se consideran también las operaciones de recompra/reventa efectuadas por el BCRA (ya sea en el mercado secundario o por licitación).

Letras de Liquidez del BCRA Instrumentos emitidos y colocados por el Banco Central a 7 días de plazo a través de subastas. Las contrapartes autorizadas a operar en estas subastas y en el mercado secundario son las entidades financieras locales para su cartera propia o por cuenta y orden exclusivamente de otra entidad financiera local.

Saldo Saldo vigente de las letras de liquidez del Banco Central.

Monto efectivamente colocado Importe correspondiente a los montos efectivamente adjudicados en las subastas de LELIQ.

Monto vencimiento Importe correspondiente a los vencimientos de capitales, exclusivamente, de LELIQ. Para su determinación se consideran también las operaciones de recompra/reventa efectuadas por el BCRA en el mercado secundario.

Posición neta de pases Saldo neto de las operaciones de pases concretadas con las entidades financieras del país.

Pases pasivos Obligaciones emergentes de las compras a futuro de títulos valores, comprometidas por operaciones de pase pasivo (venta al contado y compra a futuro) concretadas por el Banco Central de la República Argentina con las entidades financieras del país.

Pases activos Derechos emergentes de las ventas a futuro de títulos valores, adquiridos por operaciones de pase activo (compra al contado y venta a futuro) concretadas por el Banco Central de la República Argentina con las entidades financieras del país.

Redescuentos y adelantos por iliquidez otorgados al sistema financiero Saldos adeudados al Banco Central de la República Argentina, capitales y ajustes devengados (estos últimos se incluyen a partir del mes de enero de 2003), provenientes del otorgamiento de redescuentos y adelantos en cuenta a las entidades financieras, por razones de iliquidez transitoria. También comprende desde el 20 de marzo de 2003, los adelantos para la compra de los Bonos del Gobierno Nacional (BODEN) y sus respectivos ajustes, a partir de diciembre de 2008 la operatoria "Ventanilla de liquidez del BCRA" y a partir de junio de 2010 se incorporan los adelantos del Banco Central a las entidades financieras con destino al sector productivo.

Depósitos del Gobierno Depósitos constituidos por el Gobierno Nacional en el Banco Central de la República Argentina.

Tipo de cambio de valuación Valor considerado para la valuación de los conceptos en moneda extranjera

Asignaciones DEGs 2009 Comprende las asignaciones de DEGs del período agosto 2009 / diciembre 2009, que correspondieron al país en su carácter de miembro del FMI.

CUADRO V	V. INFORMACION DIARIA SOBRE RESERVAS INTERNACIONALES Y PASIVOS FINANCIEROS DEL B.C.R.A. (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información hasta el mes de diciembre de 2002 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta el mes de marzo de 2007)
	RESERVAS INTERNACIONALES Y PASIVOS FINANCIEROS DEL B.C.R.A.
Reservas internacionales del sistema financiero	Sumatoria de las reservas internacionales del Banco Central de la República Argentina y de los depósitos en corresponsales del exterior que las entidades financieras debían constituir, hasta el 28 de febrero de 2002 inclusive, para la integración de los requisitos mínimos de liquidez.
Reservas internacionales del BCRA	
Oro, divisas, colocaciones a plazo y otros	No se incluyen las divisas correspondientes a los depósitos del Gobierno en el Banco Central de la República Argentina.
Títulos públicos	Hasta el 31 de octubre de 2001, no se reflejan los movimientos netos determinados por la operatoria de pases del BCRA con el sistema financiero local. Durante el período 01.11.01 – 11.02.2002 se incluyen las tenencias de títulos públicos derivadas de las operaciones de pases activos para el BCRA. A partir del 12 de febrero de 2002 la totalidad de los títulos públicos nominados en dólares estadounidenses (provenientes o no de operaciones de pases activos) no forman parte de las reservas internacionales del BCRA.
Integración de requisitos de liquidez (Com."A" 2350) en corresponsales del ext.	Depósitos en corresponsales del exterior que las entidades financieras debían constituir, hasta el 28 de febrero de 2002 inclusive, para la integración de los requisitos mínimos de liquidez, según lo dispuesto en la Comunicación "A" 2350 del Banco Central de la República Argentina.
Pasivos financieros del B.C.R.A.	Sumatoria de los pasivos de naturaleza monetaria del Banco Central de la República Argentina (base monetaria y depósitos en moneda extranjera de las entidades financieras), de la posición neta de pases concretados con el sistema financiero y del saldo vigente correspondiente a los montos aceptados en las licitaciones de Letras y Notas del Banco Central (LEBAC y NOBAC, respectivamente).
Pasivos monetarios	Sumatoria de la base monetaria y de los depósitos en moneda extranjera de entidades financieras en el Banco Central de la República Argentina.
Base monetaria	Sumatoria de la circulación monetaria (billetes y monedas emitidos por el Banco Central de la República Argentina y puestos en circulación), del Fondo de Liquidez Bancaria (vigente durante el período 28.12.2001 – 09.05.2002) y de los depósitos en pesos de las entidades financieras en esta Institución. Desde enero de 1995 hasta mayo de 2001, se dispuso la unificación de las cuentas corrientes en pesos y a la vista en dólares en una única cuenta corriente -en dólares- (es decir que, durante ese período, la base monetaria equivalía exclusivamente a la cuenta Circulación Monetaria). A partir de junio de 2001, se habilitaron nuevamente las cuentas corrientes en pesos.
Circulación Monetaria	Billetes y monedas emitidos y puestos en circulación por el Banco Central de la República Argentina.
Cuenta corriente en \$ en el BCRA	Depósitos en pesos constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina.
Fondos pa-	Fondos depositados en las cuentas corrientes de las entidades financieras abiertas en el Banco

ra el pago de O.P.P.	Central de la República Argentina, destinados -exclusivamente- al pago de obligaciones previsionales a cargo del Estado.
Resto	Fondos depositados en las cuentas corrientes de las entidades financieras abiertas en el Banco Central de la República Argentina, no destinados al pago de obligaciones previsionales a cargo del Estado.
Fondo de Liquidez Bancaria	Fondo integrado por las entidades financieras en moneda nacional, vigente durante el período 28.12.2001 – 09.05.2002, destinado a brindar mayor liquidez al sistema bancario.
Depósitos en moneda extranjera en el BCRA	Depósitos en moneda extranjera constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina y para la integración del Fondo de Liquidez Bancaria, vigente desde el 28 de diciembre de 2001 hasta el 4 de marzo de 2002.
Cuenta corriente	Depósitos en moneda extranjera constituidos por las entidades financieras en cuentas corrientes abiertas en el Banco Central de la República Argentina.
Fondo de Liquidez Bancaria	Fondo integrado por las entidades financieras en moneda extranjera, vigente durante el período 28.12.2001 – 04.03.2002, destinado a brindar mayor liquidez al sistema bancario.
Letras y Notas del BCRA	Saldo vigente correspondiente a los montos aceptados y los importes colocados y vencidos resultantes de las licitaciones de Letras y Notas del Banco Central (LEBAC y NOBAC, respectivamente)
Saldo	Saldo vigente correspondiente a los montos aceptados en las licitaciones de LEBAC y NOBAC.
Monto efectivamente colocado	Importe correspondiente a los montos efectivamente adjudicados en las licitaciones de LEBAC y NOBAC.
Monto vencimiento	Importe correspondiente a los vencimientos de capitales, exclusivamente.
Posición neta de pasivos	Saldo neto de las operaciones de pasivos concretadas con las entidades financieras del país.
Pasivos pasivos	Obligaciones emergentes de las compras a futuro de títulos valores, comprometidas por operaciones de pase pasivo (venta al contado y compra a futuro) concretadas por el Banco Central de la República Argentina con las entidades financieras del país.
Pasivos activos	Derechos emergentes de las ventas a futuro de títulos valores, adquiridos por operaciones de pase activo (compra al contado y venta a futuro) concretadas por el Banco Central de la República Argentina con las entidades financieras del país.
Redescuentos y adelantos por iliquidez otorgados al sistema financiero	Saldos adeudados al Banco Central de la República Argentina, capitales y ajustes devengados (estos últimos se incluyen a partir del mes de enero de 2003), provenientes del otorgamiento de redescuentos y adelantos en cuentas a las entidades financieras, por razones de iliquidez transitoria. También comprende desde el 20 de marzo de 2003, los adelantos para la compra de los Bonos del Gobierno Nacional (BODEN) y sus respectivos ajustes.
Otros activos y pasivos de corto plazo	
Depósitos del Gobierno	Depósitos constituidos por el Gobierno Nacional en el Banco Central de la República Argentina.
Divisas como contrapartida de depósitos del Gobierno	Corresponde al equivalente de las divisas como contrapartida de los depósitos del Gobierno Nacional constituidos en el Banco Central de la República Argentina (se consideran hasta el mes de diciembre de 2001, inclusive).

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito | Información diaria sobre Reservas Internacionales, principales pasivos del BCRA y principales activos y pasivos de las entidades financieras
Reservas internacionales y principales pasivos del BCRA (saldos diarios)
Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/basaaaa.xls>, donde aaaa indica el año.
Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>
Instructivo para las entidades informantes: -
Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO VI-1-2-3 VI. INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES PASIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA (TOTAL, DE Y CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO NO FINANCIEROS).

- 1. Total de sectores** Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país (pertencientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.
- 2. Sector público no financiero** Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero.
- 3. Sector privado no financiero** Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país pertenecientes al sector privado no financiero.

Depósitos Total de depósitos de efectivo, de títulos valores y de otros activos financieros.

De efectivo

Cuentas corrientes Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.

De un millón de pesos o dólares y más Depósitos en cuentas corrientes constituidos por montos de un millón y más de pesos o dólares

Cuentas a la vista

Comprende los saldos adeudados de los capitales por depósitos a la vista en pesos y en moneda extranjera, efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene. Comprende los saldos adeudados de los capitales por depósitos en moneda extranjera, constituidos bajo la forma de cuentas a la vista -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- cuyos titulares sean residentes en el país y del sector privado no financiero.

De un millón de pesos o dólares y más Depósitos en cuentas a la vista constituidos por montos de un millón y más de pesos o dólares

Caja de ahorros

Depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.

Incluye también los depósitos en:

- Cuentas de ahorro vinculado a préstamos.
- Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Cuenta "Fondo de cese laboral para trabajadores de la industria de la construcción".
- Cuentas abiertas por orden judicial a nombre de menores de edad (denominadas "usurarias pupilares").
- Cuentas provenientes de la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (hasta junio de 2010).
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011).
- Cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001).
- Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
- Cuenta gratuita universal (vigentes entre enero de 2011 y marzo 2016)
- Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social (desde abril 2016)
- Cuentas especiales – Ley 27.260 – Régimen de Sinceramiento Fiscal (desde julio 2016)
- Caja de ahorros destinada a menores de edad autorizados (desde diciembre 2016)
- Cuenta especial de inversión - Resolución N° 47/2017 de la Unidad de Información Financiera (desde enero 2017)
- Cuentas a la vista para compras en comercios (desde julio 2017)
- **Caja de ahorros destinada a menores de edad adolescentes (desde mayo 2019)**

De un millón de pesos o dólares y más	Depósitos en caja de ahorros constituidos por montos de un millón y más de pesos o dólares
Plazo fijo Desagregación por plazo contractual	<p>Depósitos a plazo fijo (transferibles e intransferibles) desagregados en los plazos concertados, para su restitución, en el momento en que se originaron.</p> <p>También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones a plazo con retribución variable, ▪ Depósitos judiciales efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene. ▪ Depósitos reprogramados “CEDROS” (hasta noviembre de 2007), excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares habían iniciado acciones judiciales que se encontraban pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos. ▪ Letras de plazo fijo. ▪ Depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER, vigentes a partir de julio de 2002 y hasta abril de 2016. ▪ Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05), a partir del mes de junio de 2005. ▪ Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales – Ley 26476 (a partir de abril de 2009) ▪ Depósitos de Unidades de Vivienda (UVis) (vigentes entre abril y septiembre de 2016) ▪ Depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) (vigentes desde septiembre 2016). ▪ Depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”) (vigentes desde septiembre 2016). ▪ Depósitos a nombre de menores de edad por fondos que reciban a título gratuito (desde septiembre 2016)
Información adicional	
De un millón de pesos o dólares y más	Depósitos a plazo fijo (transferibles e intransferibles) sin desagregación por plazos de concertación, constituidos por montos de un millón y más de pesos o dólares.
Judiciales	Depósitos judiciales -a plazo fijo- realizados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene.
Depósitos reprogramados “CEDROS”	Cuotas de depósitos reprogramados “CEDROS” con vencimientos a 366 o más días posteriores a la fecha en que operó la reprogramación.
Con cláusula “CER” / “UVIs”	Hasta abril de 2016 comprende los depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER, entre abril y septiembre de 2016 comprende los Depósitos de Unidades de Vivienda (UVis) y desde septiembre de 2016 comprende los depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) y los depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”).
Inversiones	
A plazo constante	Depósitos a plazo permanente, con cláusula de extensión automática, cada 30 días, por el plazo pactado en origen (no inferior a 180 días).
Con opción de cancelación anticipada	<p>Depósitos a plazos superiores a los 180 días con cláusula que contemple la posibilidad de cancelación anticipada después de los primeros 30 días de constituido (a partir del mes de enero de 2008 los titulares del sector público no financiero pueden constituir depósitos intransferibles en pesos a un plazo mínimo de 90 días, con posibilidad de cancelación anticipada a plazos no inferiores a 10 días (hasta octubre de 2010) y no inferiores a 3 días (a partir de noviembre del mismo año) posteriores a la fecha de la imposición.</p> <p>Desde septiembre 2016 incluye también la cuenta de ahorro en Unidades de Valor adquisitivo actualizables por “CER” – Ley 25.827 (“UVA”) y la cuenta de ahorro en Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” – Ley 27.271 (“UVI”)</p>

<i>Con opción de renovación por plazo determinado</i>	Depósitos a plazos superiores a los 90 días con cláusula que contemple la posibilidad de renovación, al vencimiento del plazo pactado contractualmente, por un plazo preestablecido en el origen.
<i>Saldos inmovilizados</i>	Depósitos cuyos titulares no hubieran concretado el retiro de los fondos al producirse su vencimiento o el cierre de la cuenta correspondiente.
<i>Órdenes de pago</i>	Letras, transferencias, giros u otros instrumentos que impliquen una obligación de pago en efectivo tramitado por otras entidades financieras u otras sucursales de la misma entidad.
<i>Depósitos en garantía</i>	Depósitos concretados como garantía de otros acuerdos.
<i>Depósitos vinculados con operaciones cambiarias</i>	Depósitos constituidos en función de disposiciones del BCRA sobre operatoria de comercio exterior y otras.
<i>Otros depósitos</i>	Depósitos no incluidos en el resto de las cuentas detalladas. A partir de julio de 2002 incluye los depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos (hasta noviembre de 2007) y aquellos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentran pendientes de resolución.
<i>De un millón de pesos o dólares y más</i>	Otros depósitos constituidos por montos de un millón y más de pesos o dólares.
<i>Depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos</i>	Total de saldos vigentes de depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos.
<i>Depósitos reprogramados con acciones judiciales iniciadas</i>	Total de saldos vigentes de depósitos reprogramados sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes.
<i>De títulos valores públicos</i>	Depósitos de títulos valores emitidos por el sector público del país.
<i>De títulos privados</i>	Depósitos de títulos valores emitidos por residentes en el país no pertenecientes al sector público.
<i>De otros activos financieros</i>	Incluye los depósitos de títulos públicos y privados del exterior.
<i>Utilización de fondos unificados</i>	Corresponde a las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculo de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina. Incluye también las utilizaciones que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.
<i>Aceptaciones</i>	Letras aceptadas por la entidad por transacciones financieras entre terceros.
<i>Obligaciones por préstamos y/o financiaciones recibidas</i> <i>Vinculadas con operaciones de comercio exterior</i>	

Obligaciones con entidades locales Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con el Banco Central de la República Argentina y con entidades financieras autorizadas a operar en el país.

Obligaciones con entidades del exterior Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con organismos y entidades financieras del exterior

Resto

Obligaciones con entidades locales Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y no originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con el Banco Central de la República Argentina y con entidades financieras autorizadas a operar en el país.

Obligaciones con entidades del exterior Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y no originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con organismos y entidades financieras del exterior.

Obligaciones negociables Obligaciones negociables (con y sin oferta pública) emitidas.

Obligaciones subordinadas Obligaciones por títulos valores de deuda emitidos por la entidad (con y sin oferta pública), contractualmente subordinadas a los demás pasivos.

Pasivos emergentes de operaciones a término

No originadas en operaciones de pase

Compras a término Obligaciones emergentes de compras a futuro, no originadas en operaciones de pase pasivo para la entidad, de moneda extranjera, títulos valores u otros activos financieros.

Compras al contado Obligaciones emergentes de compras al contado (de moneda extranjera, títulos valores u otros activos financieros) que se encuentren pendientes de liquidación.

Originadas en operaciones de pase

Compras a término Obligaciones emergentes de compras a futuro, originadas en operaciones de pase pasivo para la entidad, de moneda extranjera, títulos valores u otros activos financieros.

Partidas pasivas pendientes de imputación, otros pasivos por operaciones con fondos de terceros y corresponsalia (neto) Comprende todas las partidas acreedoras, originadas por operaciones con fondos de terceros, que por cualquier razón no hayan sido imputadas directamente en las cuentas correspondientes. A partir del 1° de junio de 2018, comprende también el neto entre las obligaciones por intermediación financiera tales como servicio de cobranzas, realización de bienes, cobro de valores o recepción de fondos para adquirir valores en nombre de terceros y los saldos en cuentas a nombre de la entidad en otras entidades, derivados de la atención de operaciones de corresponsalia.

CUADRO VI-4-5-6

VI. INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES PASIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS en promedio mensual de saldos diarios (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información desde enero de 2000)

Estos cuadros, con información sobre promedios mensuales de saldos diarios de depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país (pertenecientes al sec-

tor financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior, son elaborados a partir de la información diaria de saldos y contienen la misma apertura de instrumentos (tipos de depósitos y de obligaciones) y de información adicional sobre cada uno de ellos.

CUADRO VI-7	VI. INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES PASIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información desde enero de 2017)
	TOTAL DE DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA.
<i>Depósitos de UVAs</i>	Total de depósitos e inversiones de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA"), de Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI") y con cláusula "CER" (capitales originales en pesos, exclusivamente).
1. Total de sectores	Depósitos de capital ajustable por CER, UVA o UVI constituidos con titulares residentes en el país (pertenecientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.
2. Sector público no financiero	Depósitos de capital ajustable por CER, UVA o UVI constituidos con titulares residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero.
3. Sector privado no financiero	Depósitos de capital ajustable por CER, UVA o UVI constituidos con titulares residentes en el país pertenecientes al sector privado no financiero.
Plazo fijo Total	Total de depósitos de capital ajustable por CER, UVA o UVI constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles).
De un millón de pesos o más	Depósitos de capital ajustable por CER, UVA o UVI constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles), de un millón de pesos o más.
Inversiones con opción de cancelación anticipada	Depósitos en cuenta de ahorro en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA") y de Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI")

CUADRO VI-8-9-10	VI. INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES PASIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información desde agosto de 2018)
	TOTAL DE DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA.
<i>Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares</i>	Identificación de los depósitos de efectivo constituidos por montos de 20 millones o más, de pesos o dólares.
1. Total de sectores	Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares constituidos con titulares residentes en el país (pertenecientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.
2. Sector público no financiero	Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares constituidos con titulares residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero.
3. Sector privado no	Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares constituidos con titulares residentes en el

<i>financiero</i>	país pertenecientes al sector privado no financiero.
Depósitos de efectivo, Total	Total de depósitos de efectivo de 20 o más millones de pesos o dólares.
Cuentas corrientes	Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.
Cuentas a la vista	Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares constituidos bajo la forma de cuentas a la vista (excepto los depósitos en cuentas corrientes y caja de ahorros).
Caja de ahorros	Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.
Plazo fijo	Depósitos a plazo fijo (transferibles e intransferibles), de 20 o más millones de pesos o dólares.
Inversiones	
A plazo constante	Depósitos (transferibles e intransferibles) constituidos a plazo fijo permanente (con cláusula de extensión automática, cada 30 días, por el plazo pactado en origen -no inferior a 180 días-), de 20 o más millones de pesos o dólares.
Con opción de cancelación anticipada	Depósitos (transferibles e intransferibles) a plazos superiores a los 180 días con cláusula que contemple la posibilidad de cancelación anticipada después de los primeros 30 días de constituido, de 20 o más millones de pesos o dólares.
Con opción de renovación por plazo determinado	Depósitos (transferibles e intransferibles) a plazos superiores a los 90 días con cláusula que contemple la posibilidad de renovación, al vencimiento del plazo pactado contractualmente, por un plazo preestablecido en el origen, de 20 o más millones de pesos o dólares.
Saldos inmovilizados	Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares cuyos titulares no hubieran concretado el retiro de los fondos al producirse su vencimiento o el cierre de la cuenta correspondiente.
Otros depósitos	Depósitos de 20 o más millones de pesos o dólares no incluidos en el resto de las cuentas detalladas.

CUADRO VI-11	INFORMACION SOBRE PRÉSTAMOS Y DEPÓSITOS DE UVA - UVI (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información desde abril de 2019)
Depósitos de UVA y UVI	Total de depósitos e inversiones de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA"), de Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI") y con cláusula "CER" (capitales originales en pesos, exclusivamente).
1. Total de sectores	Depósitos de capital ajustable por UVA y UVI constituidos con titulares residentes en el país (pertenecientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.
2. Sector público no financiero	Depósitos de capital ajustable por UVA y UVI constituidos con titulares residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero.
3. Sector privado no financiero	Depósitos de capital ajustable por UVA y UVI constituidos con titulares residentes en el país pertenecientes al sector privado no financiero.
4. Residentes en el exterior	Depósitos de capital ajustable por UVA y UVI constituidos con titulares residentes en el exterior del país.

<i>Caja de ahorros</i>	Depósitos de UVA o UVI constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina. Incluye los depósitos del Fondo de Desempleo para los Trabajadores de la Industria de la Construcción. Serie diaria disponible desde agosto de 2018.
<i>Plazo fijo</i>	Depósitos de capital ajustable por UVA o UVI constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles).
<i>Inversiones con opción de cancelación anticipada</i>	Depósitos en cuenta de ahorro en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA") y de Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" - Ley 27.271 ("UVI").

CUADRO VI-1-2-3	VI. INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES PASIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información del período enero/diciembre de 2007 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas desde junio de 2007 a enero de 2008)
	DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA (TOTAL, DE Y CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO NO FINANCIEROS).
<i>1. Total de sectores</i>	Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país (pertenecientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.
<i>2. Sector público no financiero</i>	Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero.
<i>3. Sector privado no financiero</i>	Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país pertenecientes al sector privado no financiero.
<i>Depósitos</i>	Total de depósitos de efectivo, de títulos valores y de otros activos financieros.
<i>De efectivo</i>	
<i>Cuentas corrientes</i>	Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.
<i>Caja de ahorros</i>	Depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina. Incluye también los depósitos en: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuentas de ahorro vinculado a préstamos. ▪ Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro. ▪ Cuenta "Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción". ▪ Cuentas abiertas por orden judicial a nombre de menores de edad (denominadas "usuras pupilares"). ▪ Cuentas provenientes de la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones. ▪ Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001). ▪ Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
<i>Plazo fijo</i>	
<i>Desagregación por plazo contractual</i>	Depósitos a plazo fijo (transferibles e intransferibles) desagregados en los plazos concertados, para su restitución, en el momento en que se originaron. También incluye: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones a plazo con retribución variable. ▪ Depósitos judiciales efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene. ▪ Depósitos reprogramados "CEDROS".

<p>Información adicional</p> <p><i>De un millón de pesos o dólares y más</i></p> <p>Judiciales</p> <p><i>Con cláusula "CER"</i></p> <p>Inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada y con opción de renovación por plazo determinado</p> <p>Otros depósitos</p> <p><i>De títulos valores (públicos y privados) del país y de otros activos financieros</i></p> <p>Utilización de fondos unificados</p> <p><i>Obligaciones por préstamos y/o financiaciones recibidas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Letras de plazo fijo. ▪ Depósitos ajustables con cláusula CER. ▪ Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05), a partir del mes de junio de 2005. <p>Depósitos a plazo fijo (transferibles e intransferibles) sin desagregación por plazos de concertación, constituidos por montos de un millón y más de pesos o dólares.</p> <p>Depósitos judiciales -a plazo fijo- realizados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene.</p> <p>Depósitos ajustables con cláusula CER, vigentes a partir del mes de julio de 2002.</p> <p>Depósitos (transferibles e intransferibles) constituidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ a plazo fijo permanente, con cláusula de extensión automática, cada 30 días, por el plazo pactado en origen (no inferior a 180 días), ▪ a plazos superiores a los 180 días con cláusula que contemple la posibilidad de cancelación anticipada después de los primeros 30 días de constituido y ▪ a plazos superiores a los 90 días con cláusula que contemple la posibilidad de renovación, al vencimiento del plazo pactado contractualmente, por un plazo preestablecido en el origen. <p>Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Depósitos constituidos bajo la forma de cuentas a la vista (excepto los depósitos en cuentas corrientes y caja de ahorros). ▪ Saldos inmovilizados (depósitos cuyos titulares no hubieran concretado el retiro de los fondos al producirse su vencimiento o el cierre de la cuenta correspondiente). ▪ Órdenes de pago (letras, transferencias, giros u otros instrumentos que impliquen una obligación de pago en efectivo tramitado por otras entidades financieras u otras sucursales de la misma entidad). ▪ Depósitos en garantía (depósitos concretados como garantía de otros acuerdos). ▪ Depósitos vinculados con operaciones cambiarias (depósitos constituidos en función de disposiciones del BCRA sobre operatoria de comercio exterior y otras). ▪ A partir de agosto de 2001, incluye depósitos judiciales a la vista efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene. ▪ Depósitos no incluidos en el resto de las cuentas detalladas. ▪ A partir de julio de 2002, incluye los depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos y aquéllos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución. <p>Depósitos de títulos valores públicos y privados emitidos por los sectores público y privado del país y del exterior.</p> <p>Corresponde a las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculo de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina.</p> <p>Incluye también las utilizaciones que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.</p>
--	---

Vinculadas con operaciones de comercio exterior	Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con el Banco Central de la República Argentina, con entidades financieras autorizadas a operar en el país y con organismos y entidades financieras del exterior.
Resto	Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y no originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con el Banco Central de la República Argentina y con entidades financieras autorizadas a operar en el país y con organismos y entidades financieras del exterior.

CUADRO VI-1-2-3	<p>VI. INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES PASIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información desde el mes de enero de 2000 hasta el mes de diciembre de 2006 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas a partir del mes de marzo de 2000 hasta el mes de mayo de 2007)</p> <p>DEPOSITOS Y OBLIGACIONES EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA (TOTAL, DE Y CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO NO FINANCIEROS).</p>
1. Total de sectores	Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país (pertencientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.
2. Sector público no financiero	Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero.
3. Sector privado no financiero	Depósitos constituidos y obligaciones contraídas con titulares residentes en el país pertenecientes al sector privado no financiero.
Depósitos	Total de depósitos de efectivo, de títulos valores y de otros activos financieros.
De efectivo	
Cuentas corrientes	Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.
Cuentas a la vista	Depósitos constituidos bajo la forma de cuentas a la vista (excepto los depósitos en cuentas corrientes y caja de ahorros). A partir de agosto de 2001, incluye depósitos judiciales efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene.
Caja de ahorros	Depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina. Incluye también los depósitos en: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuentas de ahorro vinculado a préstamos. ▪ Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro. ▪ Cuenta "Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción". ▪ Cuentas abiertas por orden judicial a nombre de menores de edad (denominadas "usuras pupilares"). ▪ Cuentas provenientes de la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones. ▪ Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001). ▪ Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
Plazo fijo	Depósitos a plazo fijo (transferibles e intransferibles) desagregados en los plazos concertados, para su restitución, en el momento en que se originaron. También incluye: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones a plazo con retribución variable. ▪ Depósitos judiciales efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que

	<p>interviene.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Depósitos reprogramados “CEDROS”. ▪ Letras de plazo fijo. ▪ Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (vigentes hasta el 14 de mayo de 2004). ▪ Depósitos ajustables con cláusula CER. ▪ Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05), a partir del mes de junio de 2005.
Depósitos reprogramados “CEDROS”	Comprende los depósitos reprogramados “CEDROS”, excepto aquéllos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos.
Con cláusula “CER”	Depósitos ajustables con cláusula CER, vigentes a partir del mes de julio de 2002.
Judiciales	Depósitos judiciales -a plazo fijo- realizados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene.
Inversiones A plazo constante	Depósitos (transferibles e intransferibles) constituidos a plazo fijo permanente (con cláusula de extensión automática, cada 30 días, por el plazo pactado en origen -no inferior a 180 días-).
Con opción de cancelación anticipada	Depósitos (transferibles e intransferibles) a plazos superiores a los 180 días con cláusula que contemple la posibilidad de cancelación anticipada después de los primeros 30 días de constituido.
Con opción de renovación por plazo determinado	Depósitos (transferibles e intransferibles) a plazos superiores a los 90 días con cláusula que contemple la posibilidad de renovación, al vencimiento del plazo pactado contractualmente, por un plazo preestablecido en el origen.
Saldos inmovilizados	Depósitos cuyos titulares no hubieran concretado el retiro de los fondos al producirse su vencimiento o el cierre de la cuenta correspondiente.
Órdenes de pago	Letras, transferencias, giros u otros instrumentos que impliquen una obligación de pago en efectivo tramitado por otras entidades financieras u otras sucursales de la misma entidad.
Depósitos en garantía	Depósitos concretados como garantía de otros acuerdos.
Depósitos vinculados con operaciones cambiarias	Depósitos constituidos en función de disposiciones del BCRA sobre operatoria de comercio exterior y otras.
Otros depósitos	Depósitos no incluidos en el resto de las cuentas detalladas. A partir de julio de 2002, incluye los depósitos reprogramados a canjearse por títulos públicos y aquéllos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución.
De títulos valores públicos del país	Depósitos de títulos valores emitidos por el sector público del país.
De títulos privados	Depósitos de títulos valores emitidos por residentes en el país no pertenecientes al sector público.
De otros activos financieros	Incluye los depósitos de títulos públicos y privados del exterior.

<i>Utilización de fondos unificados</i>	Corresponde a las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculo de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina. Incluye también las utilizaciones que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.
<i>Otras obligaciones por intermediación financiera</i>	
<i>Aceptaciones</i>	Letras aceptadas por la entidad por transacciones financieras entre terceros.
<i>Obligaciones por préstamos y/o financiaciones recibidas</i>	
<i>Vinculadas con operaciones de comercio exterior</i>	
<i>Obligaciones con entidades locales</i>	Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con el Banco Central de la República Argentina y con entidades financieras autorizadas a operar en el país.
<i>Obligaciones con entidades del exterior</i>	Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con organismos y entidades financieras del exterior
<i>Resto</i>	
<i>Obligaciones con entidades locales</i>	Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y no originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con el Banco Central de la República Argentina y con entidades financieras autorizadas a operar en el país.
<i>Obligaciones con entidades del exterior</i>	Obligaciones derivadas de préstamos y/o financiaciones recibidas y no originadas en operaciones de comercio exterior (no incluye las obligaciones emergentes de operaciones a término) contraídas con organismos y entidades financieras del exterior.
<i>Obligaciones negociables</i>	Obligaciones negociables (con y sin oferta pública) emitidas.
<i>Obligaciones subordinadas</i>	Obligaciones por títulos valores de deuda emitidos por la entidad (con y sin oferta pública), contractualmente subordinadas a los demás pasivos.
<i>Pasivos emergentes de operaciones a término</i>	
<i>No originadas en operaciones de pase</i>	
<i>Compras a término</i>	Obligaciones emergentes de compras a futuro, no originadas en operaciones de pase pasivo para la entidad, de moneda extranjera, títulos valores u otros activos financieros.
<i>Compras al contado a liquidar</i>	Obligaciones emergentes de compras al contado (de moneda extranjera, títulos valores u otros activos financieros) que se encuentren pendientes de liquidación.
<i>Originadas en operaciones de pase</i>	
<i>Compras a término</i>	Obligaciones emergentes de compras a futuro, originadas en operaciones de pase pasivo para la entidad, de moneda extranjera, títulos valores u otros activos financieros.

Partidas pasivas pendientes de imputación por operaciones con fondos de terceros

Comprende todas las partidas acreedoras, originadas por operaciones con fondos de terceros, que por cualquier razón no hayan sido imputadas directamente en las cuentas correspondientes.

NOTAS SOBRE EL CAMBIO EN LA PRESENTACION DE LOS DATOS

En el año 2000 se reemplazó el esquema usado para informar la evolución diaria de los depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera sujetas a requisitos mínimos de liquidez. Los datos presentados en el nuevo esquema corresponden a la agregación de los suministrados por la totalidad de las entidades financieras de acuerdo con lo establecido en el SISTEMA Centralizado de requerimientos informativos de la Gerencia de Estadísticas Monetarias (requerimiento SISCEN-0006 "Principales pasivos") que fuera establecido mediante la Comunicación "A" 2803 (y complementarias).

La sustitución determinó que sea posible disponer de información diaria de pasivos que antes no estaban incluidos o desagregados, ofreciendo además la apertura de la totalidad de ellos (en moneda nacional o extranjera) según que los titulares pertenezcan a los sectores público o privado.

La mayor desagregación determinó que el rubro otros depósitos y obligaciones que en el anterior esquema representaba un total de 3.239 y 1.370 millones, en moneda nacional y extranjera respectivamente, pasó a representar un stock de 2.114 y 456 millones en ese orden, dado que la mayor desagregación ahora dispuesta también significó una mejor identificación de los pasivos a informar (que en algunos casos se incluían inapropiadamente en este concepto).

Dado que se presenta la información correspondiente a los sectores público y privado y también la del total de cada concepto, es posible derivar (por diferencia) la evolución del total de los pasivos con entidades financieras locales y con residentes en el exterior.

En cuanto al empalme de las series disponibles hasta 1999 con las que se generan a partir de esta nueva presentación, el mismo es posible concretarlo directamente en algunos conceptos pero no en otros.

La correspondencia más aproximada para concretar el empalme sería:

- Depósitos en cuenta corriente:

El empalme es posible, a nivel total y a nivel del sector público, en forma directa luego de deducir la utilización de fondos unificados que ahora es individualizada e informada por separado.

- Depósitos en caja de ahorros:

El empalme es posible a nivel del total de sectores.

- Depósitos a plazo fijo y en cuentas de inversión:

El empalme es posible a nivel total adicionando los valores de ambos conceptos.

- Otros depósitos y obligaciones:

El empalme a nivel total no es posible debido a que en el nuevo esquema informativo las obligaciones por intermediación financiera se incluyen por el total y no por el importe sujeto a requisitos mínimos de liquidez.

No obstante, se aclara que el conjunto de correspondencias conceptuales no implica igualdad numérica puesto que la nueva información provista a través del SISCEN determinó, en muchos casos, una mejora cualitativa de los datos básicos y, en otros, un mayor grado de actualización.

Esas circunstancias explican la mayor parte de las discrepancias que pueden observarse en el cuadro que se presenta a continuación conteniendo el esquema de publicación anterior con los datos resultantes del régimen informativo previo y del SISCEN.

Datos	Datos
deriva-	deriva-
dos del	dos del
anterior	SISCEN
régimen	

Información sobre depósitos, efectivo y obligaciones
- en millones de pesos -

DE MONEDA NACIONAL	30.352	30.357
Dep.en ctas. corrientes	9.513	9.438
-Del sector priv. y de res. en el ext.	5.887	5.923
-Del sector público	3.626	3.515
Dep. en caja de ahorros	8.130	8.152
Dep. a plazo fijo	12.709	12.767
-Hasta 59 días	6.953	6.906
-De 60 días o más	5.756	5.861
Otros depósitos y oblig.	3.239	3.749
-Del sector priv. y de res. en el ext.	2.161	2.798
-Del sector público	1.078	951
Oblig. por aceptaciones y por pases y cauciones	51	133
DE MONEDA EXTRANJERA	45.003	45.165
Dep. en ctas. corrientes	1.011	1.065
Dep. en caja de ahorros	5.736	5.649
Dep. a plazo fijo	38.256	38.451
-Hasta 59 días	20.736	20.519
-De 60 días o más	17.520	17.932
Otros depósitos y oblig.	1.370	1.042
Oblig. por aceptaciones y por pases y cauciones	2.538	2.501
DE TITULOS VALORES		
Dep. a plazo	1.987	2.011

Finalmente, se señala que las diferencias que se observan pueden ser consideradas como sesgos sistemáticos entre ambos regímenes informativos pudiendo extrapolarse las mismas a las series diarias anteriores.

A continuación se incluyen las notas metodológicas correspondientes al anterior esquema informativo:

CUADRO VI

Depósitos en cuentas corrientes (netos), en caja de ahorros y a plazo fijo

Depósitos en cuentas corrientes netos de la utilización de Fondos Unificados del sector público

Del sector privado

VI. INFORMACION DIARIA SOBRE DEPOSITOS Y OBLIGACIONES (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información hasta el mes de diciembre de 1999 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta el mes de febrero de 2000)

Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y de otras cuentas a la vista. Se sustrae la utilización que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina (igual criterio se adopta en el caso de las utilidades que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción).

Depósitos constituidos por titulares pertenecientes al sector privado no financiero del país y por

<i>y de residentes en el exterior</i>	residentes en el exterior, bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y de otras cuentas a la vista.
<i>Del sector público</i>	Depósitos constituidos por titulares pertenecientes al sector público no financiero del país bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- y de otras cuentas a la vista. Se sustrae la utilización que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina (igual criterio se adopta en el caso de las utilidades que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción).
<i>Depósitos en caja de ahorros</i>	Incluye los depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-, los efectuados por orden judicial a nombre de menores de edad (denominados "usuras pupilares"), en cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro y los depósitos en la cuenta "Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción".
<i>Depósitos a plazo fijo</i>	Incluye depósitos a plazo fijo (excepto de títulos valores) e inversiones a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable (transferibles e intransferibles) constituidos por residentes en el país no financieros y por residentes en el exterior. Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, para su restitución, en el momento en que se originaron.
<i>Depósitos a plazo de títulos valores</i>	Depósitos a plazo fijo de títulos valores.
<i>Otros depósitos y obligaciones sujetas a requisitos mínimos de liquidez</i>	
<i>Obligaciones por aceptaciones y por pases y cauciones</i>	Incluye letras aceptadas por la entidad por transacciones financieras entre terceros (aceptaciones), obligaciones emergentes de las compras a futuro de títulos valores y de moneda extranjera, comprometidas por operaciones de pase pasivo concretadas (venta al contado y compra a futuro) y cauciones bursátiles.
<i>Otros depósitos y obligaciones</i>	Otros depósitos y obligaciones (a la vista y a plazo e, inclusive, partidas pendientes de imputación) sujetas a requisitos mínimos de liquidez (excepto obligaciones con bancos y corresponsales del exterior) y saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento).

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito (saldos) | Información diaria sobre Reservas Internacionales, principales pasivos del BCRA y principales activos y pasivos de las entidades financieras

Principales pasivos de las entidades financieras (depósitos y obligaciones)

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/depaaaa.xls> donde aaaa indica el año.

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/depserprom.xls> para promedio mensual de saldos diarios.

<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito (saldos) | Información diaria y

B.C.R.A.	Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina Notas metodológicas
----------	--

mensual sobre préstamos y depósitos de UVAs
Depósitos | Series diarias (saldos en pesos, altas en pesos -estrato de plazo, monto, tasa y plazo- altas en UVA)
Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/depuvaaaaa.xls> donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0006).

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-DEP
-------------------------------------	------------	---------

CUADRO VII-1-2-3**VII. INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES ACTIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS**

TOTALDE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES Y PRESTAMOS EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA.

1. Total de sectores	Activos financieros y préstamos concedidos a titulares residentes en el país (pertenecientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.
2. Sector público no financiero	Préstamos concedidos a titulares residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero.
3. Sector privado no financiero	Préstamos concedidos a titulares residentes en el país pertenecientes al sector privado no financiero.
Activos financieros disponibles	Activos financieros de máxima disponibilidad y/o liquidez.
Efectivo	Disponibilidades de billetes, monedas y oro ya sea en caja, en custodia (en otras entidades financieras y empresas transportadoras de caudales) o en tránsito.
Depósitos en entidades financieras	Saldo deudores de las cuentas corrientes, a la vista y especiales, abiertas en el BCRA y en entidades financieras radicadas en el país o en el exterior.
Títulos valores Total	Comprende las tenencias de títulos valores (representativos de deuda o de participación en el capital de otras sociedades) de propiedad de la entidad (incluso los recibidos en depósito o provenientes de operaciones de pasivos para la entidad) emitidos por residentes en el país o en el exterior, con o sin oferta pública en mercados locales o internacionales.
Certificados de participación en fideicomisos financieros	Comprende la tenencia de títulos de deuda y de certificados de participación en fideicomisos financieros
Préstamos	Total de préstamos de efectivo, de títulos valores y de otros activos financieros
De efectivo	
Adelantos en cuenta corriente	Sumatoria de los importes de cada cuenta corriente abierta en la entidad que arroje saldo deudor.
Otros adelantos	Saldo deudores correspondientes a cuentas a la vista (excepto cuentas corrientes), adelantos otorgados contra entrega de valores mobiliarios, cheques, certificados de obra o depósito de mercaderías y otras obligaciones de terceros. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Documentos a sola firma	Préstamos de efectivo (bajo la forma de letras, pagarés, transferencias, giros, facturas conformadas y otros documentos suscriptos) con la firma de una sola persona o varias en forma mancomunada. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal. A partir del 1° de abril de 2003 comprende también los préstamos destinados a la prefinanciación y financiación de exportaciones, independientemente de su forma de instrumentación.
Documentos descontados	Préstamos de efectivo a cedentes (por endoso que implique responsabilidad para éstos) de letras, pagarés u otros documentos transferidos a la entidad. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Documentos com-prados	Préstamos de efectivo a cedentes (por endoso que no implique responsabilidad para éstos) de letras, pagarés u otros documentos transferidos a la entidad. Incluye intereses documentados

junto con la obligación principal.

Hipotecarios	Préstamos instrumentados directamente mediante hipoteca. No incluye préstamos con garantía hipotecaria accesoria ni créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles de la entidad. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Prendarios	Capitales efectivamente prestados, más el importe de los intereses documentados conjuntamente con la obligación principal, correspondientes a préstamos instrumentados directamente mediante prenda con registro o desplazamiento (inclusive la recibida por vía de endoso) con o sin pagarés. No incluye préstamos con garantía prendaria accesoria ni los provenientes de la venta de bienes de la entidad. Incluye los préstamos de empeño.
Personales	Capitales efectivamente desembolsados en operaciones de préstamos para consumo, generalmente pagaderos en cuotas (más el importe de los intereses documentados conjuntamente con la obligación principal) otorgados a personas físicas residentes en el país.
A titulares de tarjetas de crédito	Cuentas del sistema de tarjetas de crédito que arrojen saldo deudor.
Créditos documentarios	Comprende las sumas pendientes de liquidación correspondientes a este tipo de operatoria (en la cual la entidad emisora del crédito documentario se compromete a pagar a un beneficiario - generalmente de otra plaza- el importe de la operación, según las condiciones previamente establecidas).
Otros préstamos	Préstamos de efectivo no comprendidos en las definiciones de las cuentas: adelantos en cuenta corriente, otros adelantos, documentos a sola firma, documentos descontados, documentos comprados, hipotecarios, prendarios, personales, a titulares del sistema de tarjetas de crédito o créditos documentarios.
De títulos valores públicos del país	Préstamos de títulos valores emitidos por el sector público del país.
De títulos privados	Préstamos de títulos valores emitidos por residentes en el país no pertenecientes al sector público.
De otros activos financieros	Incluye los préstamos de títulos valores (públicos o privados) emitidos por residentes en el exterior.
Intereses documentados	Comprende los intereses que se documentan junto con la obligación principal.

CUADRO VII-4-5-6

VII. INFORMACION DIARIA SOBRE PRINCIPALES ACTIVOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS en promedio mensual de saldos diarios (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información desde enero de 2000)

Estos cuadros, con información sobre promedios mensuales de saldos diarios de activos financieros y préstamos concedidos a titulares residentes en el país (pertenecientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior, son elaborados a partir de la información diaria de saldos y contienen la misma apertura de instrumentos (tipos de activos financieros y de préstamos).

CUADRO VII-11

INFORMACION SOBRE PRÉSTAMOS Y DEPÓSITOS DE UVA - UVI (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información desde enero de 2018)

Préstamos de UVA y UVI	Total de préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) y de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” – Ley 27.271 (“UVI”) (capitales originales en pesos, exclusivamente).
1. Total de sectores	Préstamos de capital ajustable por UVA y UVI constituidos con titulares residentes en el país (pertenecientes al sector financiero y a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.
2. Sector público no financiero	Préstamos de capital ajustable por UVA y UVI constituidos con titulares residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero.
3. Sector privado no financiero	Préstamos de capital ajustable por UVA y UVI constituidos con titulares residentes en el país pertenecientes al sector privado no financiero.
4. Residentes en el exterior y sector financiero	Préstamos de capital ajustable por UVA y UVI constituidos con titulares residentes en el exterior del país y con titulares del sector financiero residentes en el país.
Adelantos en cuenta corriente	Sumatoria de los importes de cada cuenta corriente de UVA o UVI abierta en la entidad que arroje saldo deudor.
Otros adelantos	Saldos deudores correspondientes a cuentas a la vista (excepto cuentas corrientes), adelantos otorgados contra entrega de valores mobiliarios, cheques, certificados de obra o depósito de mercaderías y otras obligaciones de terceros de UVA o UVI. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Documentos a sola firma	Préstamos de efectivo de UVA o UVI (bajo la forma de letras, pagarés, transferencias, giros, facturas conformadas y otros documentos suscritos) con la firma de una sola persona o varias en forma mancomunada. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Documentos descontados	Préstamos de efectivo a cedentes de UVA o UVI (por endoso que implique responsabilidad para éstos) de letras, pagarés u otros documentos transferidos a la entidad. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Documentos com-prados	Préstamos de efectivo a cedentes de UVA o UVI (por endoso que no implique responsabilidad para éstos) de letras, pagarés u otros documentos transferidos a la entidad. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Hipotecarios	Préstamos de UVA o UVI instrumentados directamente mediante hipoteca. No incluye préstamos con garantía hipotecaria accesoria ni créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles de la entidad. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Prendarios	Capitales efectivamente prestados de UVA o UVI, más el importe de los intereses documentados conjuntamente con la obligación principal, correspondientes a préstamos instrumentados directamente mediante prenda con registro o desplazamiento (inclusive la recibida por vía de endoso) con o sin pagarés. No incluye préstamos con garantía prendaria accesoria ni los provenientes de la venta de bienes de la entidad. Incluye los préstamos de empeño.
Personales	Capitales efectivamente desembolsados en operaciones de préstamos de UVA o UVI para consumo, generalmente pagaderos en cuotas (más el importe de los intereses documentados conjuntamente con la obligación principal) otorgados a personas físicas residentes en el país.
A titulares de tarjetas de crédito	Cuentas del sistema de tarjetas de crédito de UVA o UVI que arrojen saldo deudor.
Créditos documentarios	Comprende las sumas pendientes de liquidación correspondientes a este tipo de operatoria de UVA o UVI (en la cual la entidad emisora del crédito documentario se compromete a pagar a

<i>Otros préstamos</i>	<p>un beneficiario -generalmente de otra plaza- el importe de la operación, según las condiciones previamente establecidas).</p> <p>Préstamos de efectivo de UVA o UVI no comprendidos en las definiciones de las cuentas: adelantos en cuenta corriente, otros adelantos, documentos a sola firma, documentos descontados, documentos comprados, hipotecarios, prendarios, personales, a titulares del sistema de tarjetas de crédito o créditos documentarios.</p>
------------------------	--

NOTAS SOBRE EL CAMBIO EN LA PRESENTACION DE LOS DATOS

En el año 2000 se reemplazó el esquema usado para informar la evolución diaria de los préstamos.

Los datos presentados en el nuevo esquema corresponden a la agregación de los suministrados por la totalidad de las entidades financieras de acuerdo con lo establecido en el SISTEMA Centralizado de requerimientos informativos de la Gerencia de Estadísticas Monetarias (requerimiento SISCEN-0007 "Principales activos") que fuera establecido mediante la Comunicación "A" 2803 (y complementarias).

La sustitución determinó que sea posible disponer de información diaria de activos que antes no estaban incluidos o desagregados, ofreciendo además la apertura de la totalidad de ellos (en monedas nacional o extranjera) según que los titulares pertenezcan a los sectores público o privado no financieros.

La mayor desagregación determinó que el rubro otros préstamos del sector privado no financiero que en el anterior esquema representaba un stock de 7.512 y 6.625 millones, en monedas nacional y extranjera en ese orden, pasaría a representar un stock de 1.937 y 5.135 millones, respectivamente, como resultado de la mayor desagregación disponible.

Dado que se presenta la información correspondiente a los sectores público y privado no financieros y también la del total de cada concepto, es posible derivar (por diferencia) la evolución del total de los activos con entidades financieras locales y con residentes en el exterior.

En cuanto al empalme de las series disponibles hasta 1999 con las que se generan a partir de esta nueva presentación, el mismo es posible concretarlo directamente en algunos conceptos pero no en otros.

La correspondencia más aproximada para concretar el empalme sería:

- Efectivo:

El empalme no es posible dado que se han incluido las tenencias de efectivo en custodia en otras entidades financieras (esto permite tener una mejor aproximación al total de billetes y monedas en poder del público).

- Préstamos al sector público no financiero:

El empalme es posible a nivel total.

- Préstamos al sector privado no financiero:

El empalme es posible en todos los conceptos homogéneos salvo en el caso de los préstamos personales (que ahora no incluye los derivados de la operatoria de tarjetas de crédito, que se informan por separado).

No obstante, se aclara que el conjunto de correspondencias conceptuales no implica igualdad numérica puesto que la nueva información provista a través del SISCEN determinó, en muchos casos, una mejora cualitativa de los datos básicos y, en otros, un mayor grado de actualización.

Esas circunstancias explican la mayor parte de las discrepancias que pueden observarse en el cuadro que se presenta a continuación conteniendo los esquemas de publicación anteriores con los datos resultantes del régimen informativo previo y del SISCEN.

Datos deriva- dos del anterior régimen	Datos deriva- dos del SISCEN
--	---------------------------------------

Información sobre préstamos y financiaciones

		- en millones de pesos -	
	Efectivo en caja		
	En moneda nacional	2.366	2.773
	En moneda extranjera	975	982
	Información sobre préstamos		
	A residentes en el país		
	En moneda nacional		
	Préstamos		
	Sector público no fin.	1.706	1.694
	Sector financiero	1.265	...
	Sector privado no fin.	24.538	24.517
	Adelantos en cta. cte.	4.955	4.866
	Doc. a sola firma	1.952	1.939
	Hipotecarios	4.062	4.141
	Prendarios	328	308
	Personales	5.729	6.259
	Otros	7.512	7.004
	Otras financiaciones	466	...
	En moneda extranjera		
	Préstamos		
	Sector público no fin.	9.981	10.194
	Sector financiero	2.352	...
	Sector privado no fin.	41.332	40.938 (1)
	Adelantos en cta. cte.	707	695
	Otros adelantos	3.325	3.278
	Doc. a sola firma	11.119	10.607
	Hipotecarios	11.530	11.872
	Prendarios	4.860	5.118
	Personales	3.165	3.212
	Otros	6.625	6.156
	Otras financiaciones	3.450	...
	A residentes en el exterior y al sector financiero local		
	En moneda nacional	1.533	1.489
	En moneda extranjera	4.616	4.111
	(1) La diferencia se debe fundamentalmente a escisión de activos de un banco privatizado.		
	Finalmente, se señala que las diferencias que se observan pueden ser consideradas como sesgos sistemáticos entre ambos regímenes informativos pudiendo extrapolarse las mismas a las series diarias anteriores.		
	A continuación se incluyen las notas metodológicas correspondientes al anterior esquema informativo:		
CUADRO VII	VII. INFORMACION DIARIA SOBRE PRESTAMOS Y FINANCIACIONES EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA Y EFECTIVO (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información hasta el mes de diciembre de 1999 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta el mes de febrero de 2000)		
A residentes en el país	Capitales. Saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados de préstamos y otras financiaciones acordadas a residentes en el país.		
Préstamos	Total de préstamos (capitales) acordados al sector financiero del país y a los sectores público y		
Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-FIN	

	privado no financieros. No comprende los préstamos de títulos valores. En el caso de préstamos al sector público no financiero no se incluyen las utilidades que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina, ni las utilidades que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.
Adelantos en cuenta corriente	Sumatoria de los importes de cada cuenta corriente abierta en la entidad que arroje saldo deudor.
Otros adelantos	Saldos deudores correspondientes a cuentas a la vista (excepto cuentas corrientes), adelantos otorgados contra entrega de valores mobiliarios, cheques, certificados de obra o depósito de mercaderías y otras obligaciones de terceros. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Documentos a sola firma	Valores nominales de letras, pagarés, transferencias, giros, facturas conformadas y otros documentos suscriptos, por préstamos, con la firma de una sola persona o varias en forma mancomunada. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Hipotecarios	Préstamos instrumentados directamente mediante hipoteca. No incluye préstamos con garantía hipotecaria accesoria ni créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles de la entidad. Incluye intereses documentados junto con la obligación principal.
Prendarios	Capitales efectivamente prestados, más el importe de los intereses documentados conjuntamente con la obligación principal, correspondientes a préstamos instrumentados directamente mediante prenda con registro o desplazamiento (inclusive la recibida por vía de endoso) con o sin pagarés. No incluye préstamos con garantía prendaria accesoria ni los provenientes de la venta de bienes de la entidad. Incluye los préstamos de empeño.
Personales	Capitales de préstamos para consumo (más el importe de los intereses documentados conjuntamente con la obligación principal) acordados a personas físicas residentes en el país. Se incluyen los préstamos otorgados bajo el sistema de tarjetas de crédito.
Otros	Diferencia entre el total de préstamos acordados al sector privado no financiero (excepto de títulos valores) y los préstamos otorgados bajo las modalidades detalladas precedentemente. La totalidad de los intereses documentados, cualquiera sea el origen del préstamo, se deduce en este concepto.
Otras financiaciones	Incluye préstamos de títulos valores, otros créditos por intermediación financiera (saldos deudores de algunos créditos por intermediación habitual) y bienes en locación financiera (bienes de capital -muebles e inmuebles- arrendados a terceros por los que el arrendatario abona periódicamente, y durante el plazo estipulado, un precio y dispone del derecho unilateral de ejercer la opción de compra).
A residentes en el exterior	Capitales. Saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados de préstamos y otras financiaciones acordadas a residentes en el exterior.
Efectivo en caja de las entidades financieras	Tenencias de billetes y monedas, en el país y en el exterior, en cajas de las entidades financieras del país, en tránsito, en custodia en otras entidades financieras y en empresas transportadoras de caudales.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros

estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito (saldos) | Información diaria sobre Reservas Internacionales, principales pasivos del BCRA y principales activos y pasivos de las entidades financieras

Principales activos de las entidades financieras (préstamos y otros)
Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/finaaaa.xls>, donde aaaa indica el año.

<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito (saldos) | Información diaria y mensual sobre préstamos y depósitos de UVAs

Préstamos | Series diarias (saldos en pesos, altas en pesos -estrato de plazo, monto, tasa y plazo- altas en UVA)
Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/finuvaaaaa.xls> donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0007).

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO VIII-1**VIII. TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO**

Presenta las tasas de interés -promedio ponderadas por el monto de las operaciones- y la sumatoria de los montos operados (promedio mensual de saldos diarios de los adelantos; saldo deudor de las liquidaciones individuales del anteúltimo mes del sistema de tarjetas de crédito y capital efectivamente desembolsado en el mes -para el resto de los préstamos incluidos-) por préstamos otorgados a tasa de interés fija o repactable (la pactada en operaciones que estipulen, para la vigencia de la tasa contractualmente convenida, un período menor al plazo total de la operación) al sector privado no financiero en moneda nacional y en dólares estadounidenses.

A partir de julio de 2010 la información referida a los instrumentos que se detallan seguidamente se presenta por el total y también desagregada, según corresponda a operaciones con tasa de interés distinta o igual a cero.

Desde abril de 2016 se identifican los nuevos préstamos hipotecarios, personales y prendarios de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" - Ley 25.827 ("UVA") otorgados -monto desembolsado (en pesos), tasa de interés promedio ponderada por monto pactada (porcentaje nominal anual) y plazo de concertación de la operación (en días). La información se desagrega según el estrato de monto de las operaciones: hasta \$99.999, de \$100.000 hasta \$499.999, de \$500.000 hasta \$999.999 y de \$1.000.000 y más.

Adelantos en cuenta corriente

Sobregiros sobre las cuentas corrientes abiertas en las entidades financieras. A partir de julio de 2010 los saldos respectivos se presentan según se hayan verificado o no en el marco de un acuerdo previo entre las partes.

Otros adelantos

Cuentas a la vista abiertas en la entidad (excepto cuentas corrientes) que arrojen saldo deudor. Incluye los adelantos otorgados contra entrega de valores mobiliarios, cheques, certificados de obra o depósito de mercaderías y otras obligaciones de terceros y los anticipos efectuados sobre préstamos pendientes de instrumentación definitiva. A partir de julio de 2010 los saldos respectivos se presentan según se hayan verificado o no en el marco de un acuerdo previo entre las partes.

Documentos a sola firma**Hasta 89 días de plazo****De 90 y más días de plazo**

Préstamos otorgados (a tasa de interés fija -pactada en el momento en que se acordaron por el período íntegro de vigencia del crédito- y a tasa de interés variable o repactable -contractualmente pactada al concertarse la operación y susceptible de modificación durante la vigencia del crédito-) mediante la suscripción de letras, pagarés, transferencias, giros, facturas conformadas y otros documentos -con la firma de una sola persona o varias en forma mancomunada-. Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, de maduración total, en el momento en que se originaron.

A partir del 1° de abril de 2003 comprende también los préstamos destinados a la prefinanciación y financiación de exportaciones, independientemente de su forma de instrumentación.

Documentos descontados**Hasta 89 días de plazo****De 90 y más días de plazo**

Préstamos de efectivo correspondientes a letras, pagarés y otros documentos transferidos a la entidad por endoso con responsabilidad para el cedente.

Documentos comprados**Hasta 89 días de plazo****De 90 y más días de plazo**

Préstamos de efectivo correspondientes a letras, transferencias, giros, pagarés, certificados de obra, facturas conformadas y otros documentos transferidos a la entidad por endoso sin responsabilidad para el cedente o mediante cesión de crédito.

Hipotecarios**Hasta 5 años de**

Préstamos instrumentados directamente mediante hipoteca. No incluye préstamos con garantía hipotecaria accesoria ni créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles de la enti-

<p><i>plazo</i> <i>Más de 5 años y hasta 10 años de plazo</i> <i>Más de 10 años de plazo</i></p>	<p>dad. Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, de maduración total, en el momento en que se originaron.</p>
<p><i>Prendarios</i> <i>Hasta 1 año de plazo</i> <i>Más de 1 año de plazo</i></p>	<p>Préstamos instrumentados directamente mediante prenda con registro o desplazamiento (inclusive la recibida por vía de endoso) con o sin pagarés. No incluye préstamos con garantía prendaria accesorio ni los provenientes de la venta de bienes de la entidad (incluye los préstamos de empeño). Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, de maduración total, en el momento en que se originaron.</p>
<p><i>Personales y sistema de tarjetas de crédito</i> <i>Personales</i> <i>Hasta 180 días de plazo</i> <i>Más de 180 días de plazo</i></p>	<p>Préstamos para consumo otorgados, generalmente pagaderos en cuotas a personas físicas residentes en el país (hasta el mes de diciembre de 2001, se incluyen los préstamos otorgados bajo el sistema de tarjetas de crédito). Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, de maduración total, en el momento en que se originaron.</p>
<p><i>Sistema de tarjetas de crédito</i></p>	<p>Exhibe, a partir del mes de enero de 2002, los préstamos acordados a través del sistema de tarjetas de crédito.</p>
<p><i>Créditos documentarios</i></p>	<p>Préstamos de efectivo instrumentados bajo esta modalidad (por crédito documentario se entiende el instrumento o título comercial mediante el cual el emisor, actuando por cuenta y orden de un cliente, se compromete a pagar o hacer pagar a un beneficiario -habitualmente de otra plaza-, con sujeción a los términos y condiciones que se establezcan, una determinada suma).</p>
<p><i>Otros préstamos</i> <i>Hasta 89 días de plazo</i> <i>De 90 y más días de plazo</i></p>	<p>Incluye otros préstamos de efectivo no instrumentados conforme a las siguientes modalidades: Adelantos en cuenta corriente, otros adelantos, documentos a sola firma, documentos descontados, documentos comprados, hipotecarios, prendarios, personales, a titulares del sistema de tarjeta de crédito y créditos documentarios.</p>

<p>CUADRO VIII-1</p>	<p>VIII. TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información desde el mes de junio de 1993 hasta el mes de setiembre de 2012 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas a partir del mes de junio de 1994 hasta el mes de octubre de 2012)</p>
<p><i>Adelantos en cuenta corriente</i></p>	<p>Sobregiros sobre las cuentas corrientes abiertas en las entidades financieras.</p>
<p><i>Otros adelantos</i></p>	<p>Cuentas a la vista abiertas en la entidad (excepto cuentas corrientes) que arrojen saldo deudor. Incluye los adelantos otorgados contra entrega de valores mobiliarios, cheques, certificados de obra o depósito de mercaderías y otras obligaciones de terceros y los anticipos efectuados sobre préstamos pendientes de instrumentación definitiva.</p>
<p><i>Documentos a sola firma</i> <i>Hasta 89 días de plazo</i> <i>De 90 y más días de plazo</i></p>	<p>Préstamos otorgados (a tasa de interés fija -pactada en el momento en que se acordaron por el período íntegro de vigencia del crédito- y a tasa de interés variable o repactable –contractualmente pactada al concertarse la operación y susceptible de modificación durante la vigencia del crédito-) mediante la suscripción de letras, pagarés, transferencias, giros, facturas conformadas y otros documentos -con la firma de una sola persona o varias en forma mancomunada-. Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, de maduración total, en el momento en que se originaron. A partir del 1° de abril de 2003 comprende también los préstamos destinados a la prefinanciación y financiación de exportaciones, independientemente de su forma de instrumentación.</p>

Hipotecarios
Hasta 5 años de plazo
Más de 5 años y hasta 10 años de plazo
Más de 10 años de plazo

Préstamos (a tasa de interés fija -pactada en el momento en que se acordaron por el período íntegro de vigencia del crédito- y a tasa de interés variable o repactable –contractualmente pactada al concertarse la operación y susceptible de modificación durante la vigencia del crédito-) instrumentados directamente mediante hipoteca. No incluye préstamos con garantía hipotecaria accesoria ni créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles de la entidad. Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, de maduración total, en el momento en que se originaron.

Prendarios
Hasta 1 año de plazo
Más de 1 año de plazo

Préstamos (a tasa de interés fija -pactada en el momento en que se acordaron por el período íntegro de vigencia del crédito- y a tasa de interés variable o repactable –contractualmente pactada al concertarse la operación y susceptible de modificación durante la vigencia del crédito-) instrumentados directamente mediante prenda con registro o desplazamiento (inclusive la recibida por vía de endoso) con o sin pagarés. No incluye préstamos con garantía prendaria accesoria ni los provenientes de la venta de bienes de la entidad (incluye los préstamos de empeño). Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, de maduración total, en el momento en que se originaron.

Personales y sistema de tarjetas de crédito
Personales
Hasta 180 días de plazo
Más de 180 días de plazo

Préstamos para consumo otorgados, generalmente pagaderos en cuotas (a tasa de interés fija -pactada en el momento en que se concedieron por el período íntegro de vigencia del crédito- y a tasa de interés variable -repactable o susceptible de modificación durante la vigencia del crédito-) a personas físicas residentes en el país (hasta el mes de diciembre de 2001, se incluyen los préstamos otorgados bajo el sistema de tarjetas de crédito). Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, de maduración total, en el momento en que se originaron.

Sistema de tarjetas de crédito

Exhibe, a partir del mes de enero de 2002, los préstamos acordados a través del sistema de tarjetas de crédito.

CUADRO VIII-5

VIII. TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO, PRÉSTAMOS DE UVA

Préstamos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizable por “CER” – Ley 25.827 (“UVA”) otorgados como préstamos hipotecarios, personales y prendarios. Para cada uno de esos agrupamientos, es posible distinguir:

- el estrato de monto,
- el monto (en miles de pesos),
- la tasa de interés promedio ponderado por monto, y
- el plazo pactado

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Por préstamos al sector privado no financiero | Series diarias y mensuales

Archivos de datos:
http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preser_tas.xls (serie mensual)
http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preser_mon.xls (serie mensual)
http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preser_tra.xls (serie mensual)
http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preser_pla.xls (serie mensual)
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/creser.xls> (serie mensual)
http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preser_uva.xls (serie mensual)
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/preaaaa.xls> (serie diaria)
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/creaaaa.xls> (serie diaria)

B.C.R.A.	Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina Notas metodológicas
----------	--

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/prepersaaaa.xls> (serie diaria),
donde:

aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN - 0008 hasta junio de 2010 y Tarea SISCEN – 0018 a partir de julio del mismo año).

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-PRE
--	------------	---------

CUADRO IX

IX. TASAS DE INTERES POR DEPOSITOS

TASAS DE INTERES POR DEPOSITOS EN CAJA DE AHORROS COMUN Y A PLAZO FIJO

En caja de ahorros común

Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- correspondientes a una muestra de entidades bancarias de Capital y Gran Buenos Aires, hasta agosto de 2000, a las entidades financieras con casas o filiales en ese mismo ámbito geográfico, desde setiembre de 2000 hasta junio de 2010 y a la totalidad de las entidades financieras, a partir de julio del mismo año, las que suministran información de sus casas y filiales de todo el país.

Comprende también:

- Cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (vigentes hasta junio de 2010)
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011).
- Cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (desde abril de 2001 hasta abril de 2010).
- Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
- Cuenta gratuita universal (vigentes entre enero de 2011 y marzo 2016)
- Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social (desde abril 2016)
- Cuentas especiales – Ley 27.260 – Régimen de Sinceramiento Fiscal (desde julio 2016)
- Caja de ahorros destinada a menores de edad autorizados (desde diciembre 2016)
- Cuenta especial de inversión - Resolución N° 47/2017 de la Unidad de Información Financiera (desde enero 2017)
- Cuentas a la vista para compras en comercios (desde julio 2017)

No incluye:

- Cuentas de ahorro vinculado a préstamos.
- Depósitos en cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Depósitos en la cuenta "Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción".
- Cuentas abiertas mediante sistemas de incentivos o estímulos adicionales que impliquen una tasa de interés menor que la que se reconozca para cajas de ahorro abiertas fuera de esos sistemas.

A plazo fijo

Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, para su restitución, en el momento en que se originaron (en el caso de depósitos a 30 días de plazo -exclusivamente- se incluyen las operaciones a ese término o las que correspondan al inmediato siguiente cuando su vencimiento coincida con un día feriado).

Se excluyen:

- Las inversiones (transferibles e intransferibles):
 - A plazo constante.
 - Con opción de renovación por plazo determinado.
 - Con opción de cancelación anticipada.
 - A plazo con retribución variable.
- Depósitos a plazo fijo en los que se reconozcan incentivos o estímulos adicionales que impliquen una tasa de interés menor a la pactada para los depósitos que no tengan derecho a esos incentivos.
- Depósitos cuya retribución –total o parcialmente- consista en la entrega por adelantado al titular o puesta a su disposición de bienes de consumo durables.
- Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (Decreto 616/05).
- Depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER, vigentes a partir de julio de 2002 y hasta abril de 2016.
- Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de

- capitales – Ley 26476 (vigentes a partir de abril de 2009)
- Depósitos de Unidades de Vivienda (UVis) (vigentes entre abril y septiembre de 2016)
- Depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) (vigentes desde septiembre 2016).
- Depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”) (vigentes desde septiembre 2016).
- Depósitos a nombre de menores de edad por fondos que reciban a título gratuito (desde septiembre 2016)

BADLAR

Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo (con excepción del período 15.4.2002 / 31.10.2003, durante el cual se consideraron también los depósitos concertados de 7 a 35 días de plazo) y de más de un millón (de pesos o de dólares), constituidos en los bancos incluidos en una muestra de entidades de Capital y Gran Buenos Aires (hasta agosto de 2000), en todos los bancos con casas o filiales en ese mismo ámbito geográfico (desde septiembre de 2000 hasta junio de 2010) y en las casas o filiales de todo el país pertenecientes a la totalidad de las entidades bancarias, (a partir de julio de 2010).

TM20

Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo, de 20 millones y más (de pesos o de dólares), constituidos en las casas o filiales de todo el país pertenecientes a la totalidad de las entidades bancarias, (a partir de julio de 2010).

Plazo fijo con cláusula CER, UVA y UVI

Incluye las tasas de interés y el plazo promedio (ambos ponderados por monto) y el importe de los depósitos a plazo fijo cuyo capital se ajusta de acuerdo con la evolución del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) (entre julio 2002 y marzo 2016), de los Depósitos de Unidades de Vivienda (UVIs) entre abril y septiembre de 2016 y de los Depósitos de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) y los Depósitos de Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”) desde septiembre de 2016, desagregados por estratos de monto.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Por depósitos |

Series diarias | Tasas de interés por depósitos en caja de ahorros común, a plazo fijo, BADLAR (Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares) y TM20 (tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de 20 millones de pesos o dólares)

Series mensual | Tasas de interés por depósitos en caja de ahorros común, a plazo fijo, BADLAR (tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares) y TM20 (tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de 20 millones de pesos o dólares)

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/pashis.xls> (serie mensual)

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/pasaaaa.xls> (serie diaria), donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf>

SISCEN- 0002).

(Tarea

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar

CUADRO X

X. INFORMACIÓN DIARIA SOBRE TASAS DE INTERÉS POR PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO

CUADRO X-1

TASAS DE INTERES POR ADELANTOS EN CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL

Tasas de interés por adelantos en cuenta corriente en moneda nacional (con acuerdo de 1 a 7 días y de 10 millones o más) a empresas del sector privado no financiero

Otorgamiento de préstamos de efectivo, a tasa de interés fija o repactable a empresas no prestadoras de servicios financieros, bajo la forma de adelantos en cuenta corriente en moneda nacional, con acuerdo de 1 a 7 días de plazo y de 10 millones de pesos o más. Esta información está disponible en la página de internet del BCRA con datos a partir del mes de enero de 2009 e incluida en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas a partir del mes de julio de 2009 (A su vez, estos datos se incorporan al cuadro VIII “Tasas de interés por préstamos al sector privado no financiero” a partir de la publicación del Boletín Estadístico correspondiente al mes de noviembre de 2012 con datos al mes de octubre de 2012)

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Por préstamos al sector privado no financiero | Series diarias | Tasa de interés por Adelantos en cuenta corriente en moneda nacional (con acuerdo de 1 a 7 días y de 10 millones o más) a empresas del sector privado no financiero.
 Series mensuales | Tasa de interés por Adelantos en cuenta corriente en moneda nacional (con acuerdo de 1 a 7 días y de 10 millones o más) a empresas del sector privado no financiero

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/creser.xls> (serie mensual)
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/creaaaa.xls> (serie diaria), donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0018).

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar

CUADRO X-2

TASA DE INTERES POR PRESTAMOS PERSONALES EN MONEDA NACIONAL

Tasas de interés por préstamos personales en moneda nacional

Esta información está disponible en la página de internet del BCRA con datos a partir del mes de julio de 2010 (estos datos están contenidos en el cuadro VIII y se actualizan diariamente –el primer día hábil siguiente al que corresponden-).

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Por préstamos al sector privado no financiero | Series diarias | Tasa de interés por préstamos personales de moneda nacional

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/prepersaaaa.xls> (serie diaria), donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0018).
 Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar

CUADRO X-3

Préstamos a empresas de primera línea

TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS A EMPRESAS DE PRIMERA LINEA
 (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información hasta el mes de julio de 2009 e incluida en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta ese mismo mes con datos al mes de junio del mismo año)

Otorgamiento de préstamos de efectivo, a tasa de interés fija, a empresas de primera línea, por un conjunto de entidades bancarias (hasta agosto de 2000), o por la totalidad de las entidades financieras con casas o filiales en Capital y Gran Buenos Aires (desde septiembre de 2000 hasta julio de 2009 y considerando los préstamos instrumentados bajo la forma de documentos a sola firma, exclusivamente). No se incluyen los préstamos de títulos valores ni de otros activos financieros, ni los préstamos con garantía de esos valores o con garantía real.

La categorización de una empresa como de primera línea presupone que pueda ser considerada como un deudor que demuestre que es capaz de atender holgadamente todos sus compromisos financieros (categoría 1. "en situación normal" de la clasificación de deudores comerciales establecida por el BCRA).

Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, para su cancelación, en el momento en que se originaron.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Por préstamos al sector privado no financiero | Series diarias | Por préstamos a empresas de primera línea (1993 / 2009) | Series mensuales | Por préstamos a empresas de primera línea (1993 / 2009)

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/priser.xls> (serie mensual)
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/priaaaa.xls> (serie diaria), donde: aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0003).
 Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar

CUADRO XI

XI. TASAS DE INTERES POR PRESTAMOS ENTRE ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES

Préstamos entre entidades financieras locales

Otorgamiento de préstamos de efectivo, a tasa de interés fija distinta de cero, a entidades financieras locales. No se incluyen los préstamos de títulos valores ni de otros activos financieros, ni los préstamos con garantía de esos valores o con garantía real. Los plazos en los que se los desagrega son los concertados, para su cancelación, en el momento en que se originaron.

Préstamos entre entidades bancarias privadas (BAIBAR)

Otorgamiento de préstamos de efectivo hasta 15 días de plazo, a tasa de interés fija distinta de cero, entre entidades bancarias privadas -exclusivamente- que no están comprometidas en procesos de reestructuración/fusión o en convenios de asistencia financiera con otras entidades.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Por préstamos entre entidades financieras locales | Series diarias y serie mensual | Préstamos entre entidades financieras a tasa fija -Total - (Estadísticos descriptivos) y Préstamos entre entidades bancarias privadas a tasa fija (BAIBAR)

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/calhis.xls> (serie mensual)
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/calaaaa.xls> (serie diaria), donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN-0004).

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO XII

XII. TASAS DE INTERES POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ENTIDADES FINANCIERAS LOCALES CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR

Obligaciones contraídas con entidades financieras – vinculadas- del exterior

Obligaciones contraídas, a tasa de interés fija distinta de cero, por entidades financieras del país con entidades financieras del exterior vinculadas (las cuales están relacionadas institucionalmente con la entidad financiera local).

No se incluyen los préstamos de títulos valores ni de otros activos financieros, ni los préstamos con garantía de esos valores o con garantía real. Tampoco se incluyen las transferencias relacionadas con acuerdos de corresponsalía.

Los plazos en los que se las desagrega son los concertados, para su cancelación, en el momento en que se originaron.

Obligaciones contraídas con entidades financieras -no vinculadas- del exterior

Obligaciones contraídas, a tasa de interés fija distinta de cero, por entidades financieras del país con entidades financieras del exterior no vinculadas (las cuales no están relacionadas institucionalmente con la entidad financiera local ni mantienen con ella acuerdos de corresponsalía).

No se incluyen los préstamos de títulos valores ni de otros activos financieros, ni los préstamos con garantía de esos valores o con garantía real.

Los plazos en los que se las desagrega son los concertados, para su cancelación, en el momento en que se originaron.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Por obligaciones contraídas por entidades financieras locales con entidades financieras del exterior (Series diarias y Serie mensual)

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/extser.xls> (serie mensual)
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/extaaaa.xls> (serie diaria), donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0005).

Consultas: boletin.estad@bcra.gov.ar

CUADRO XIII

BAIBOR - Tasa de interés ofrecida entre bancos - Buenos Aires

XIII. TASAS DE INTERES OFRECIDAS ENTRE BANCOS - BUENOS AIRES - BAIBOR (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información hasta el mes de diciembre de 2011 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta enero de 2012)

Promedio de las tasas de interés fijas (para el plazo de maduración total de la operación) ofrecidas para la concesión de préstamos a entidades financieras del país -de calidad compatible con la máxima calificación según las pautas establecidas por el Banco Central de la República Argentina- por entidades financieras privadas con esa calificación y por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

El ofrecimiento tiene alcance declarativo (para la totalidad del resto del día y por el lapso completo de maduración que corresponda) sobre la base de la predefinición de una política de tasas de interés para el otorgamiento de préstamos a entidades financieras locales de categoría homogénea que considere que la validez de la tasa ofrecida se extiende (potencialmente y por volúmenes aproximados a los medios operados rutinariamente):

- hasta el cierre de las operaciones de cada día -para el caso de los plazos inferiores e igual a los 30 días- y
- hasta el cierre de las operaciones del segundo día hábil siguiente -para el caso de los plazos superiores a los 30 días-.

Los plazos en los que se desagrega esta tasa, son los lapsos de maduración total previstos por los ofrecimientos.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Por préstamos entre entidades financieras locales | Series diarias | Tasas de interés ofrecidas por préstamos entre Bancos - Buenos Aires - BAIBOR

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/baiaaaa.xls>, donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0001).

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO XIV

XIV. TASAS DE INTERES Y COEFICIENTES DE AJUSTE ESTABLECIDOS POR EL BCRA

CUADRO XIV-1

TASAS DE INTERES PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA POR REDESCUENTOS Y ADELANTOS EN CUENTA DEL BCRA A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Tasas de interés para la asistencia financiera por redescuentos y adelantos en cuenta del BCRA a las entidades financieras

A partir del 31 de julio de 2001 se dispuso una única tasa de interés aplicable a las nuevas operaciones de redescuentos y adelantos por iliquidez, determinada según las siguientes modalidades de cálculo:

31.07.2000/02.12.2001: promedio simple de las tasas para operaciones de pases activos del B.C.R.A. para acreditaciones en pesos, establecido para los cinco días hábiles anteriores al de su aplicación

04.12.2001/07.12.2001: promedio simple de las tasas para operaciones de pases activos del B.C.R.A. para acreditaciones en pesos, establecido para los cinco días hábiles anteriores al de su aplicación, o en dólares estadounidenses en caso de la no existencia de la tasa mencionada en primer término.

10.12.2001/14.03.2002: promedio simple de las tasas para operaciones de pases activos del B.C.R.A. para acreditaciones en dólares estadounidenses establecido para los cinco días hábiles anteriores al de su aplicación

15.03.2002/22.03.2002: 15%

25.03.2002/31.12.2002: 4/5 avas partes de la tasa de corte que se establezca en las licitaciones de Letras del BCRA en pesos a 7 días de plazo

02.01.2003/07.03.2003: 6/5 avas partes del promedio simple de las tasas de corte de las Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC) en pesos a 30 días de plazo de las licitaciones del respectivo mes

10.3.2003 / 29.10.2008: 6/5 avas partes de la tasa de LEBAC en pesos no ajustable por CER para la adjudicación de menor plazo, según la última licitación realizada que se encuentre vigente a la fecha de otorgamiento de la asistencia (sobre el stock de asistencias vigentes al 31.12.2002 se aplica una tasa de 6.551920).

A partir del 30.10.2008: 1,35 veces la tasa BADLAR -bancos privados- para depósitos en pesos que se encuentre vigente dos días hábiles anteriores a la fecha de otorgamiento de la asistencia (para el caso de renovación de la asistencia otorgada, la tasa de interés es de 1,70 veces la citada tasa).

CUADRO XIV-1

TASAS DE INTERES PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA POR REDESCUENTOS Y ADELANTOS EN CUENTA DEL BCRA A LAS ENTIDADES FINANCIERAS (esquema disponible en la página de internet del BCRA con información hasta el 30 de julio de 2001 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta el mes de julio de 2001)

Adelanto en cuenta por iliquidez transitoria con garantía de títulos con oferta pública con garantía hipotecaria en primer grado sobre bienes de las entidades

Tasas de interés aplicables a los adelantos en cuenta corriente otorgados por el Banco Central de la República Argentina a entidades financieras locales que invoquen razones de iliquidez transitoria.

Para este tipo de asistencia, las garantías ofrecidas por las entidades (de títulos con oferta pública e hipotecas en primer grado sobre bienes propios de las entidades u otros activos y/o valores), deben observar un esquema de prelación cuyos módulos deben ser agotados para acceder al siguiente.

La desagregación que se presenta responde a los distintos niveles de tasas de interés en función de la desigual jerarquía de las garantías que se ofrezcan (los módulos correspondientes a las garantías desagregadas tienen el primero y séptimo grado de prelación, respectivamente, según el esquema establecido de 8 módulos).

Las tasas deben considerarse vigentes a partir del día indicado, inclusive.

Redescuento por razones de iliquidez transi-

Tasas de interés aplicables a los redescuentos de documentos concretados por el Banco Central de la República Argentina a entidades financieras locales que invoquen razones de iliquidez

toria garantizado por créditos de cartera líquida correspondientes a clientes del sector privado no financiero, calificados en situación "normal"

con garantía hipotecaria en primer grado

con garantía prendaria en primer grado

garantizado por créditos de cartera categorizados como "con riesgo potencial y cumplimiento inadecuado"

con garantía hipotecaria en primer grado sobre vivienda unifamiliar

con garantía prendaria en primer grado sobre automotores

garantizado por documentos de cartera líquida vinculados a deudores del sector privado no financiero, calificados en "situación y cumplimiento normal"

con cobertura de otras garantías

transitoria.

Las garantías ofrecidas por las entidades deben observar un esquema de prelación cuyos módulos deben ser agotados para acceder al siguiente.

La desagregación que se presenta responde a los -potenciales o efectivos- distintos niveles de tasas en función de la desigual jerarquía de las garantías que se ofrezcan (los módulos correspondientes a las garantías desagregadas tienen, en el orden en que aparecen, el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo grado de prelación, respectivamente, según el esquema establecido de 8 módulos).

Para este tipo de asistencia, las entidades pueden ofrecer las siguientes garantías:

créditos de cartera líquida correspondientes a clientes del sector privado no financiero, calificados en situación "normal":

con garantía hipotecaria en primer grado

con garantía prendaria en primer grado

créditos de cartera categorizados como "con riesgo potencial y cumplimiento inadecuado":

con garantía hipotecaria en primer grado sobre vivienda unifamiliar

con garantía prendaria en primer grado sobre automotores

documentos de cartera líquida vinculados a deudores del sector privado no financiero, calificados en "situación y cumplimiento normal",

cobertura de otras garantías

Las tasas deben considerarse vigentes a partir del día indicado, inclusive.

CUADRO XIV-2-1

TASAS DE INTERES EN OPERACIONES DEL BCRA - PASES Y DEPOSITOS -

Operaciones de pase activas (para el Banco Central)

contra divisas dólares estadounidenses

contra títulos públicos nacionales nominados en moneda extranjera, que coticen en los mercados de valores de Buenos Aires

contra Letras (Lebac) y Notas (Nobac) del B.C.R.A.

contra Letras (Lebac) y Notas (Nobac) del B.C.R.A.

pasivas (para el Banco Central)

contra títulos públicos

Tasas de interés aplicables a los derechos emergentes de las ventas a futuro de títulos valores (entre ellos, LEBACs y NOBACs) y de dólares estadounidenses, adquiridos por operaciones de pase activo concretadas (compra al contado y venta a futuro) por el Banco Central de la República Argentina con las entidades financieras del país, fondos comunes de inversión y ANSES.

Tasas de interés reconocidas por las obligaciones emergentes de las compras a futuro de títulos valores (entre ellos, LEBACs y NOBACs) y de certificados de depósitos de bancos extranjeros, comprometidas por operaciones de pase pasivo (venta al contado y compra a futuro) concreta-

*blicos nacionales que
coticen en los merca-
dos de valores de Bue-
nos Aires*

*contra CD de bancos
extranjeros calificados
AA (como mínimo)
contra Letras (Le-
bac) y Notas (Nobac)
del B.C.R.A.*

das por el Banco Central de la República Argentina con las entidades financieras del país, fon-
dos comunes de inversión y ANSES.

Las tasas deben considerarse vigentes a partir del día indicado, inclusive.

*Depósitos en cuenta
corriente de las entida-
des financieras en el
BCRA*

Tasa de interés reconocida a los saldos de las cuentas corrientes abiertas por las entidades en el
Banco Central de la República Argentina, aplicables a su promedio mensual de saldos diarios,
sin superar el mayor de los importes entre la exigencia de efectivo mínimo mensual y la exi-
gencia de integración mínima diaria.

En caso de presentarse modificaciones de esa tasa de interés en el curso de un mismo mes, se
utilizará la tasa promedio ponderada en función de la cantidad de días corridos de vigencia en
el período.

CUADRO XIV-2-2

TASAS DE INTERES EN OPERACIONES DEL BCRA –LEBAC Y NOBAC-

*Letras y Notas del
BCRA*

Tasas de interés implícitas aceptadas en las licitaciones de Lebac y Nobacs ajustables con
CER y no ajustables (a tasa de interés fija o variable), emitidas y liquidadas en el día.

CUADRO XIV-3

**TASAS DE INTERES DE REFERENCIA PARA EL SISTEMA DE SEGURO DE GARA-
NTIA DE LOS DEPOSITOS**

*Depósitos en cuenta
corriente*

*De cheques comunes
De cheques de pago
diferido*

*Depósitos en caja de
ahorros*

Depósitos a plazo fijo

Tasas de interés de referencia aplicables para determinar las imposiciones que corresponde ex-
cluir de la cobertura del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos (es decir, aquellas
operaciones de depósito en las que se convengan tasas de interés superiores a las de referencia).

Estas tasas se identifican para cada tipo de depósito y han sido calculadas considerando:

- Las tasas de interés reconocidas por el Banco de la Nación Argentina -hasta las corres-
pondientes al 25 de septiembre de 1998-
- Las tasas de interés promedio ponderado por monto de todas las operaciones corres-
pondientes a una muestra de entidades bancarias de Capital y Gran Buenos Aires -
hasta agosto de 2000-
- Las tasas de interés promedio ponderado por monto de todas las operaciones corres-
pondientes a todas las entidades financieras con casas o filiales en el mismo ámbito
geográfico -hasta el 13 de noviembre de 2001-
- Las tasas de interés promedio ponderado por monto de las operaciones de hasta
100.000 unidades correspondientes a todas las entidades financieras con casas o filiales
en el mismo ámbito geográfico -hasta el 30 de junio de 2010-
- Las tasas de interés promedio ponderado por monto de las operaciones de hasta
100.000 unidades correspondientes a las casas y filiales en todo el país de la totalidad
las entidades financieras -desde el 1° de julio de 2010-

En todos los períodos, para la determinación de la tasa de referencia final correspondió adicio-
nar dos puntos porcentuales (en su expresión nominal anual) al promedio que correspondiera.

Las tasas deben considerarse vigentes a partir del día indicado, inclusive.

Los plazos en que se desagregan los depósitos a plazo fijo son los concertados, para su cancela-
ción, en el momento en que se originaron.

CUADRO XIV-4

**TASAS DE INTERES DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACION DE LA SOBRE-
EXIGENCIA DE EFECTIVO MINIMO Y DE REQUISITOS MINIMOS DE LIQUIDEZ**

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-TAS
--	------------	---------

<p><i>Tasas de interés de referencia para la determinación de la sobre-exigencia de efectivo mínimo y de requisitos mínimos de liquidez</i></p>	<p>(esquema disponible en la página de internet del BCRA y en las versiones impresas con información hasta el 4 de febrero de 2002)</p> <p>Tasa de interés utilizada durante el período 26.11.2001/01.02.2002 como referencia en la determinación de los depósitos que debían considerarse sujetos a una exigencia del 100% según la normativa de regulación de liquidez establecida por el BCRA.</p> <p>Esta tasa:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se difundía los días viernes. ▪ Era de aplicación para la siguiente semana calendario. ▪ Reflejaba el promedio, de los cinco días hábiles precedentes al segundo día hábil anterior al de difusión, de las tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días por importes de hasta 100.000 unidades, correspondientes a las operaciones de todas las entidades financieras con casas o filiales en Capital Federal y Gran Buenos Aires. <p>En función de las disposiciones vigentes, las imposiciones y otras obligaciones a la vista cuya retribución superara la mitad de esta tasa de referencia, debían observar una exigencia de efectivo mínimo equivalente al promedio mensual de sus saldos.</p> <p>Tratándose de imposiciones a plazo, debía procederse en el mismo sentido siempre que fueran retribuidos con tasas de interés que superaran a la de referencia en más de un punto porcentual.</p>
---	--

CUADRO XIV-5

SERIES DE TASAS DE INTERES

Com. "A" 1828

Series estadísticas vinculadas con la tasa de interés de caja de ahorros común.

Com."A"1828 Punto 1

Serie de tasa de interés elaborada según los resultados de la encuesta de depósitos que diariamente realiza el BCRA.

Com."A"1828 Punto 3 - Ley 23370

Serie de tasa de interés aplicable a los créditos comprendidos en la Ley 23370, elaborada según los resultados de la encuesta de depósitos que diariamente realiza el BCRA, más un margen del 6% efectivo anual.

Com."A"1828 Punto 4 - Sublímite Clientela General y Restantes Operaciones

Serie de tasa de interés de los créditos cuyo costo está vinculado al establecido por el uso del Préstamo Consolidado (Sublímite Clientela General) y para Restantes Operaciones.

Com. 14290 - Uso de la Justicia

Serie estadística vinculada con las tasas de interés de los depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo, elaborada según los resultados de la encuesta de depósitos que diariamente realiza el BCRA.

CUADRO XIV-6

COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA

El Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) es de aplicación, a partir del 3 de febrero de 2002, sobre las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen –judiciales o extrajudiciales- expresadas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras y convertidas a pesos, existentes al 6 de enero de 2002, fecha de sanción de la Ley 25561 ("Emergencia pública y reforma del régimen cambiario").

El CER está compuesto por la tasa de variación diaria obtenida de la evolución mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) – hasta el 6 de febrero de 2014 - y del Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU) – a partir del 7 de febrero del mismo año – ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

A partir del 7 de diciembre de 2015, el cálculo del CER se realizó sobre la base de la tasa media geométrica calculada sobre la variación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IPCBA) del mes de noviembre de 2015 (según Resolución 5/2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas).

Para el período 26 de marzo de 2016 hasta 25 de junio de 2016, ambas fechas inclusive, el

cálculo del CER se realizó sobre la base de la tasa media geométrica calculada sobre la variación del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Luis (IPCSL), según Resoluciones 100/2016, 152/2016 y 187/2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

A partir del 26 de junio de 2016 inclusive, el cálculo del CER se realizó sobre la base de la tasa media geométrica calculada sobre la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC-GBA), según Resolución 203/2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y desde el 16 de julio de 2017, se calcula con el Índice de Precios al Consumidor Nacional.

CUADRO XIV-7

TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA

Exhibe la recopilación mensual de los valores diarios del tipo de cambio de referencia obtenido por el BCRA a partir de las cotizaciones del tipo de cambio de compra y venta del dólar estadounidense para operaciones liquidables en pesos y dólares estadounidenses, en la fecha de la cotización, representativas de las condiciones predominantes en el mercado de cambios mayorista. Su procedimiento de cálculo se encuentra descrito en la Comunicación “A” 3500 emitida el 01.03.2002.

CUADRO XIV-8

BASES DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL LIMITE A LAS TASAS DE INTERES POR FINANCIACION DE TARJETAS DE CREDITO EMITIDAS POR EMPRESAS NO FINANCIERAS

Comprende los valores de las tasas de interés del sistema financiero para operaciones de préstamos personales sin garantía real, a 180 días de plazo (hasta el mes de enero de 2004) y sin distinción de plazos (a partir del mes de febrero de 2004), que se utilizan como base de cálculo para la determinación del límite a las tasas de interés por financiación de tarjetas de crédito emitidas por empresas no financieras (a partir de mayo de 2014 no se consideran en el cálculo las líneas de ayuda o fomento social que reúnen, conforme a la normativa vigente, los requisitos necesarios para ser excluidas de esa base).

A partir de julio de 2017, constituye el promedio simple de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales de mercado abierto (clientela general) sin garantía real, definiendo como los préstamos personales de mercado abierto a las financiaciones otorgadas a clientes que no posean en la entidad cuentas sueldo/de la seguridad social definidas en la Sección 2. de las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”, ni acrediten otro tipo de beneficios como ser los considerados en la “Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social” (punto 3.7. del mencionado ordenamiento), ni posean asistencias crediticias con código de descuento (según Comunicación “A” 6258).

CUADRO XIV-9

TASA A CONSIDERAR EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE “EFECTIVO MINIMO” Punto 1.3.14 (BADLAR BANCOS PRIVADOS) (esquema disponible en la página de internet del BCRA y en las versiones impresas con información hasta el mes de febrero de 2013)

Se refiere a la tasa de interés promedio por monto considerada en virtud de lo dispuesto en las normas sobre “Efectivo mínimo” (sección 1, punto 1.3.14.), correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos, constituidos, hasta el mes de junio de 2010, en todos los bancos privados con casas en Capital Federal y Gran Buenos Aires y, a partir de julio del mismo año, en las casas y filiales en todo el país de la totalidad de las entidades bancarias privadas (vigente hasta febrero de 2013)

CUADRO XIV-10

TASA DE INTERES PARA OPERACIONES SUJETAS A REGULACION DE LA TASA DE INTERES POR PARTE DEL B.C.R.A.

Tasas de interés má-

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-TAS
-------------------------------------	------------	---------

***ximas aplicables a fi-
nanciamientos sujetas a
regulación de la tasa
de interés por parte del
BCRA******Tasa de referencia***

Se refiere a los valores del promedio simple de las tasas de corte de Letras Internas del BCRA en pesos:

- cuya tasa se licite, aplicable desde junio hasta octubre de 2014 y
- las predeterminadas por el BCRA, a partir del mes de noviembre del mismo año.

Ambas corresponden al plazo más próximo a los 90 días, del segundo mes inmediato anterior al de desembolso de las financiamientos, en el caso de operaciones a tasa fija, o a cada fecha prevista para el recálculo de la tasa, en el caso de operaciones a tasa variable, de acuerdo con la periodicidad de cambio.

***Tasas directamente
aplicables para cada
tipo de operación***

Surgen del producto entre la tasa de referencia y un factor multiplicativo que varía según:

- el tipo de financiación y
- el grupo al que pertenecen las entidades financieras:
 - Grupo I (aquellas que operen como agentes financieros de los gobiernos Nacional, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales y/o cuyos depósitos del sector privado no financiero en pesos sea igual o superior al 1% de esos mismos depósitos pertenecientes al total del sistema financiero) o
 - Grupo II (restantes entidades financieras).

***Tasas de interés míni-
mas aplicables a depó-
sitos a plazo fijo suje-
tos a regulación de la
tasa de interés por par-
te del BCRA******Tasa de referencia***

Se refiere a los valores de las tasas de corte de las Letras Internas del BCRA:

- Desde octubre de 2014 hasta el 24 de julio de 2015, es el promedio simple de las predeterminadas por la Institución, correspondientes al plazo más próximo a los 90 días, del segundo mes anterior al de captación de las imposiciones (aplicables para todos los plazos de los depósitos).

- A partir del 27 de julio de 2015, corresponde al plazo más próximo a los 90 días (para los tramos de 30 a 44 días, de 45 a 59 días y de 60 a 89 días) ó a los 120 días (para los tramos de 90 a 119 días, de 120 a 179 días y de 180 días o más).

***Tasas directamente
aplicables***

Surgen del producto entre la tasa de referencia y el coeficiente que corresponda, el cual varía según el tramo en el que esté comprendido el plazo original de la imposición:

- Hasta el 24 de julio de 2015:
 - de 30 a 44 días
 - de 45 a 59 días
 - de 60 días o más
- A partir del 27 de julio del mismo año:
 - de 30 a 44 días
 - de 45 a 59 días
 - de 60 a 89 días
 - de 90 a 119 días
 - de 120 a 179 días
 - de 180 días o más

CUADRO XIV-11**UNIDAD DE VALOR ADQUISITIVO ACTUALIZABLE POR "CER" - LEY 25.827 (UVA)**

Las entidades financieras pueden captar depósitos y otorgar préstamos expresados en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por "CER" - Ley 25.827 ("UVA").

El valor en pesos de una "UVA" es el que surge de la siguiente expresión:

$\$ 14,05 \times ("CER"_{t-1}/"CER"_{t0})$

Donde:

"CER"_{t0}: índice del 31.3.16.

"CER"_{t-1}: índice del día hábil bancario anterior al que corresponde el valor de la UVA.

Los valores diarios del CER se determinan según lo detallado en el CUADRO XIV-6.

Referencia normativa: Comunicación "A" 6069.

CUADRO XIV-13

UNIDAD DE VIVIENDA ACTUALIZABLE POR "ICC" - LEY 27.271 (UVI)

Las entidades financieras pueden captar depósitos y otorgar préstamos expresados en Unidades de Vivienda actualizables por "ICC" - LEY 27.271 (UVI).

El valor en pesos de una "UVI" es el que surge de la siguiente expresión:

$\$ 14,05 \times ("CAICC"_{t-1}/"CAICC"_{t0})$

Donde:

$\$ 14,05$: costo de construcción de un milésimo de metro cuadrado de vivienda al 31.3.16 obtenido a partir del promedio simple para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las ciudades de Córdoba, Rosario, Salta y zona del Litoral (Paraná y Santa Fe) del último dato disponible del costo de construcción de viviendas de distinto tipo-.

"CAICC"_{t0}: coeficiente de ajuste por el índice del costo de la construcción para el Gran Buenos Aires (ICC) que publica el INDEC para vivienda unifamiliar modelo 6, del 31.3.16.

"CAICC"_{t-1}: coeficiente de ajuste por el "ICC", del día hábil bancario anterior al que corresponde el valor de la UVI.

Referencia normativa: Comunicación "A" 6069

CUADRO XIV-14

TASA DE POLÍTICA MONETARIA

Muestra la tasa de política monetaria establecida por el BCRA para conducir la política monetaria. Desde el 16 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 corresponde a la tasa de interés de la LEBAC a 35 días de plazo. A partir del 2 de enero de 2017 corresponde al centro del corredor de tasas de interés de los pases a 7 días de plazo.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gov.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Tasas de interés y montos operados | Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA:

Series de tasas de interés – Tasas de interés establecidas por la Comunicación N° 1828 y por el Comunicado N° 14.290 (para uso de la Justicia), series diarias

Coeficiente de estabilización de referencia (CER), serie diaria

Unidad de valor adquisitivo (UVA), serie diaria

Unidad de vivienda (UVI), serie diaria

Tasas de interés y coeficientes de ajuste establecidos por el BCRA (redescuentos, depósitos y operaciones de pases con el BCRA, LEBACs, NOBACs, tipo de cambio de referencia, tasa BADLAR mensual de Bancos privados, garantía de depósitos, tarjetas de crédito, tasa de interés para operaciones sujetas a regulación de la tasa de interés por parte del BCRA)

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/tasser.xls> (cuadros 1 / 4, 8 y 9)

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/indaaaa.xls> (cuadro 5)

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/ceraaaa.xls> (cuadro 6)

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/uvaaaaa.xls>

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/uviaaaa.xls>

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/basaaaa.xls> (cuadro 7), donde

aaaa indica el año.

B.C.R.A.	Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina Notas metodológicas
----------	--

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>
Instructivo para las entidades informantes: -
Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-TAS
--	------------	---------

CUADRO XV

XV. INFORMACION SOBRE TRAMOS DE DEPOSITOS

Depósitos en cuentas corrientes

Depósitos constituidos en las entidades financieras del país bajo la forma de cuenta corriente bancaria -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- pertenecientes a titulares de los sectores que se identifican (público y privado no financieros del país -desagregando en el último caso a las personas físicas y a las personas jurídicas prestadoras y no prestadoras de servicios financieros- y residentes en el exterior).

Cantidad de cuentas - Participación relativa de cada estrato en el total de cada sector/titular -

Estructura porcentual -para cada sector identificado- de la participación relativa del total de cuentas de cada estrato en el total de cuentas de cada sector/titular, vigentes al fin del período. Cada entidad financiera asigna a los estratos señalados, las cuentas de depósito en cuentas corrientes vigentes, sin considerar si corresponden o no a un mismo titular y tomando en cuenta, exclusivamente, el promedio mensual de saldos diarios de cada cuenta individual.

Saldos promedio - Participación relativa de cada estrato en el total de cada sector/titular -

Estructura porcentual -para cada sector identificado- de la participación relativa de los saldos promedio totales de cada estrato en el total de cada sector/titular. Cada entidad financiera asigna a los estratos señalados, las cuentas de depósito en cuentas corrientes vigentes, sin considerar si corresponden o no a un mismo titular y tomando en cuenta, exclusivamente, el promedio mensual de saldos diarios de cada cuenta individual.

Depósitos en caja de ahorros

Depósitos constituidos en las entidades financieras del país bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina- pertenecientes a titulares de los sectores que se identifican (público y privado no financieros del país -desagregando en el último caso a las personas físicas y a las personas jurídicas prestadoras y no prestadoras de servicios financieros- y residentes en el exterior).

También incluye:

- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001).
- Cuentas de ahorro vinculado a préstamos.
- Cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (hasta junio de 2010).
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011).
- Cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
- Depósitos efectuados por orden judicial a nombre de menores de edad (denominados "usuras pupilares").
- Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Cuenta "Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción".
- Cuenta gratuita universal (a partir de enero de 2011)

Cantidad de cuentas - Participación relativa de cada estrato en el total de cada sector/titular -

Estructura porcentual -para cada sector identificado- de la participación relativa del total de cuentas de cada estrato en el total de cuentas de cada sector/titular, vigentes al fin del período. Cada entidad financiera asigna a los estratos señalados, las cuentas de depósito en caja de ahorros vigentes, sin considerar si corresponden o no a un mismo titular y tomando en cuenta, exclusivamente, el promedio mensual de saldos diarios de cada cuenta individual.

Saldos promedio - Participación relativa de cada estrato en el total de cada sector/titular -

Estructura porcentual -para cada sector identificado- de la participación relativa de los saldos promedio totales de cada estrato en el total de cada sector/titular. Cada entidad financiera asigna a los estratos señalados, las cuentas de depósito en cajas de ahorro vigentes, sin considerar si corresponden o no a un mismo titular y tomando en cuenta, exclusivamente, el promedio mensual de saldos diarios de cada cuenta individual.

Depósitos a plazo fijo

Depósitos a plazo fijo constituidos en las entidades financieras del país pertenecientes a titulares de los sectores que se identifican (público y privado no financieros del país -desagregando en el último caso a las personas físicas y a las personas jurídicas prestadoras y no prestadoras de servicios financieros- y residentes en el exterior).

También incluye:

- Depósitos judiciales -a plazo fijo- efectuados por la Justicia.
- Depósitos reprogramados "CEDROS" (hasta noviembre de 2007), excepto aquellos

sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos.

- Letras de plazo fijo.
- Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).
- Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05).
- Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales – Ley 26476 (a partir de abril de 2009)

Cantidad de certificados - Participación relativa de cada estrato en el total de cada sector/titular -

Estructura porcentual -para cada sector identificado- de la participación relativa del total de certificados de cada estrato en el total de cada sector/titular, vigentes al fin del período. Cada entidad financiera asigna a los estratos señalados, los certificados de depósito a plazo fijo vigentes sin considerar si corresponden o no a un mismo titular y tomando en cuenta, exclusivamente, el capital constituido.

Capitales impuestos - Participación relativa de cada estrato en el total de cada sector/titular -

Estructura porcentual -para cada sector identificado- de la participación relativa del total de capitales de los certificados de cada estrato, en el total de cada sector/titular. Cada entidad financiera asigna a los estratos señalados, los certificados de depósito a plazo fijo vigentes sin considerar si corresponden o no a un mismo titular y tomando en cuenta, exclusivamente, el capital constituido.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito | Otras informaciones sobre la actividad financiera | Tramos de depósitos (serie trimestral)

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/traser.xls>

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf>

(Tarea

SISCEN- 0013)

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO XVI**XVI. PRESTAMOS POR ACTIVIDADES**

Para determinar la actividad principal del receptor de la asistencia financiera las entidades financieras deben tener en cuenta la mayor cantidad de elementos de juicio (disponibles para la apertura de la carpeta de crédito), de manera de asegurar una correcta clasificación. El valor agregado y los ingresos brutos son medidas idóneas para proceder a la clasificación que se requiere, pero no son las únicas y pueden ser complementadas a criterio de la unidad informativa. El procedimiento de clasificación requiere que las entidades financieras sigan los pasos detallados en "CLASIFICACION NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONOMICAS 1997 - Notas Explicativas, Serie Nomencladores y Correspondencias N° 2, Secretaría de Programación Económica, INDEC" (Capítulo 4. Determinación de la actividad principal de una unidad declarante por medio del método descendente).

Comprende los préstamos instrumentados bajo las siguientes modalidades:

- Adelantos en cuenta (corriente u otras a la vista).
- Compra de documentos.
- Documentos a sola firma.
- Documentos descontados.
- Créditos documentarios.
- Préstamos hipotecarios.
- Préstamos prendarios.
- Préstamos personales.
- A titulares del sistema de tarjetas de crédito.
- Cualquier otro préstamo de efectivo no comprendido en los anteriores.

Se excluyen los préstamos de títulos valores o de otros activos financieros y los préstamos de efectivo con garantía de esos valores y también se deducen los intereses documentados junto con la obligación principal.

Los importes corresponden a la distribución del total de préstamos consignado en el balance mensual de acuerdo con la participación relativa determinada para cada actividad económica y para cada distrito geográfico, según la información "Préstamos a residentes en el país clasificados por la actividad económica principal del receptor" (Tarea SISCEN-0014) suministrada por la totalidad de las entidades financieras de acuerdo con las especificaciones metodológicas establecidas (Comunicación "A" 2803 y complementarias).

PRESTAMOS POR ACTIVIDADES**CUADRO XVI-1**

Total de préstamos - Participación relativa de cada actividad económica en el total de préstamos -

Participación relativa de cada actividad económica en el total de préstamos de efectivo otorgados por la totalidad de las entidades financieras a residentes en el país.

CUADRO XVI-2

Total de préstamos a deudores clasificados en situación normal que no presenten atrasos de más de 31 días - Participación de la cartera normal en el total de préstamos de cada actividad económica -

Participación del total de préstamos de efectivo otorgados por la totalidad de las entidades financieras a residentes en el país clasificados en situación normal que no presenten atrasos de más de 31 días, en el total de préstamos de cada actividad económica.

Se considera que un préstamo está en condición normal cuando, habiendo sido otorgado a un deudor clasificado en categoría 1 ("en situación normal" de la clasificación de deudores comerciales y "cumplimiento normal" de la clasificación de créditos para consumo o vivienda, establecidas por el BCRA), no registre atrasos mayores a 31 días. Por lo tanto no se incluyen los saldos de préstamos a deudores no clasificados en categoría 1 ni los préstamos que presenten atrasos de más de 31 días.

CUADRO XVI-3-

Total de préstamos -

PRESTAMOS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS Y POR PROVINCIA

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-ACT
-------------------------------------	------------	---------

saldos

Los importes corresponden a los saldos del total de préstamos consignado en el balance mensual de acuerdo con la participación relativa determinada para cada actividad económica y para cada distrito geográfico, según la información "Préstamos a residentes en el país clasificados por la actividad económica principal del receptor" (Tarea SISCEN-0014) suministrada por la totalidad de las entidades financieras de acuerdo con las especificaciones metodológicas establecidas (Comunicación "A" 2803 y complementarias).

CUADRO XVI-4-
Total de préstamos a deudores clasificados en situación normal que no presenten atrasos de más de 31 días – saldos

Los importes corresponden a los saldos del total de préstamos consignado en el balance mensual de acuerdo con la participación relativa determinada para cada actividad económica, para cada distrito geográfico y para los préstamos a deudores clasificados en situación normal que no presenten atrasos de más de 31 días, según la información "Préstamos a residentes en el país clasificados por la actividad económica principal del receptor" (Tarea SISCEN-0014) suministrada por la totalidad de las entidades financieras de acuerdo con las especificaciones metodológicas establecidas (Comunicación "A" 2803 y complementarias).

CUADRO XVI-5
-Total de préstamos – tasas de interés cobradas por préstamos otorgados en el mes

Tasa de interés promedio aplicada en el mes de la información en la concesión de préstamos de efectivo a tasa fija y en el cálculo de los intereses correspondientes a los saldos de los adelantos en cuenta o de las financiaciones del sistema de tarjetas de crédito.

La tasa de interés informada por cada entidad financiera corresponde al promedio ponderado por monto del total -cualquiera sea su instrumentación- de los préstamos concedidos en todo el mes (resultado de dividir la suma de los productos de los montos y de las tasas individuales por la suma de los montos), considerando:

- El promedio de los saldos diarios del mes, para el caso de los adelantos.
- El saldo adeudado de la anteúltima liquidación (según lo determinado en el extracto enviado en la última liquidación), tratándose de cuentas del sistema de tarjetas de crédito.
- El capital efectivamente desembolsado en el mes para toda otra operación de préstamo (deduciendo los intereses documentados).

Para obtener un valor promedio para todas las entidades financieras -para cada actividad económica y para cada provincia-, las tasas de interés se han ponderado por el saldo de los préstamos vigentes (según lo informado por cada entidad financiera de acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior).

Como consecuencia de tal metodología de cálculo, la tasa de interés indicada en el cuadro puede ser interpretada como la tasa de interés aplicada en el mes de la información por las entidades financieras otorgantes de préstamos en ese período, que mayor participación mantienen (por el total -cualquiera sea su instrumentación- de préstamos concedidos en ese mes o por la vigencia de los concedidos en meses anteriores) en la financiación a la actividad económica de que se trate.

CUADRO XVI

XVI. FINANCIACIONES POR ACTIVIDADES (esquema disponible en la página del BCRA con información hasta el mes de diciembre de 1999 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta el mes de setiembre de 2003)

CUADRO XVI-1**FINANCIACIONES POR ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Total de entidades financieras - Participación relativa de cada actividad económica en el total de financiaciones -

Participación de las financiaciones otorgadas por las entidades financieras locales al conjunto de titulares de cada actividad económica, en el total de financiaciones.

Se computan los capitales e intereses devengados al fin del período de préstamos (con exclusión de créditos emergentes de la compra de documentos y de otros préstamos a los sectores público y privado no financieros, cuya naturaleza impida conocer la actividad económica del prestatario), responsabilidades asumidas por pases y aceptaciones entre terceros, alquileres por locación financiera devengados a cobrar y bienes en locación financiera, concertados con residentes en el país en monedas nacional y extranjera.

El encasillamiento de las financiaciones otorgadas lo realizan las entidades financieras considerando la actividad principal de los deudores (la que se determina luego de ponderar, además de otros elementos de juicio, los ingresos brutos de las firmas, el grado de absorción de recursos,

Bancos y cajas de ahorro - Participación de la cartera anormal en el total de financiaciones de cada actividad económica -

la proporción de mano de obra empleada en las distintas ramas productivas y la naturaleza de sus necesidades financieras). En el caso de empresas que desarrollan actividades comprendidas en agrupamientos distintos, se separan los préstamos según las actividades principales que se benefician con el apoyo financiero.

Participación, en el total de cada actividad económica, de las financiaciones otorgadas (deuda vencida y no vencida) por las entidades financieras bancarias al conjunto de deudores que, al fin del período, se encuentren en situación anormal (deudores con atrasos -que poseen alguna obligación vencida impaga con una demora superior a los 10 días-, con riesgo de insolvencia -cuya situación económica y financiera permiten prever objetivamente que tendrán dificultades para hacer frente a las obligaciones que emergen de su operatoria con la entidad-, en gestión judicial -respecto de los cuales la entidad hubiera iniciado gestión judicial de cobro por alguna de sus obligaciones o clientes que se hallen en concurso preventivo o con pedido de quiebra, hasta la homologación del pertinente acuerdo o hasta la declaración de quiebra- y a deudores en quiebra o liquidación administrativa).

Se computan los capitales e intereses devengados al fin del período correspondientes a los préstamos (con exclusión de créditos emergentes de la compra de documentos y de otros préstamos con los sectores público y privado no financieros, cuya naturaleza impida conocer la actividad económica del prestatario), responsabilidades asumidas por pases y aceptaciones entre terceros, alquileres por locación financiera devengados a cobrar y bienes en locación financiera, concertados con residentes en el país en monedas nacional y extranjera.

El encasillamiento de las financiaciones otorgadas lo realizan las entidades financieras bancarias considerando la actividad principal de los deudores (la que se determina luego de ponderar, además de otros elementos de juicio, los ingresos brutos de las firmas, el grado de absorción de recursos, la proporción de mano de obra empleada en las distintas ramas productivas y la naturaleza de sus necesidades financieras). En el caso de empresas que desarrollan actividades comprendidas en agrupamientos distintos, se separan los préstamos según las actividades principales que se benefician con el apoyo financiero.

CUADRO XVI-2

Financiaciones en situación normal y con arreglos acordadas por el conjunto de bancos y cajas de ahorro

FINANCIACIONES POR DIVISIÓN POLÍTICA

Saldos a fin del período (capitales e intereses devengados a cobrar) del total de financiaciones otorgadas por las entidades financieras bancarias al conjunto de deudores que, al fin del período, se encuentren en situación normal (aquellos cuya deuda total hacia la entidad no se halle vencida o con atrasos superiores a los 10 días) y a deudores respecto de los cuales alguna operación haya sido objeto de arreglo o refinanciación siempre que se encuentre al día en su cumplimiento (deudores con arreglos).

Se computan los capitales e intereses devengados al fin del período correspondientes a los préstamos (con exclusión de créditos emergentes de la compra de documentos y de otros préstamos con los sectores público y privado no financieros, cuya naturaleza impida conocer la actividad económica del prestatario), responsabilidades asumidas por pases y aceptaciones entre terceros, alquileres por locación financiera devengados a cobrar y bienes en locación financiera, concertados con residentes en el país en monedas nacional y extranjera.

El encasillamiento de las financiaciones otorgadas lo realizan las entidades financieras bancarias considerando la actividad principal de los deudores (la que se determina luego de ponderar, además de otros elementos de juicio, los ingresos brutos de las firmas, el grado de absorción de recursos, la proporción de mano de obra empleada en las distintas ramas productivas y la naturaleza de sus necesidades financieras). En el caso de empresas que desarrollan actividades comprendidas en agrupamientos distintos, se separan los préstamos según las actividades principales que se benefician con el apoyo financiero.

La asignación por división política (a nivel de cada provincia de la República Argentina) se efectúa según la ubicación geográfica de la casa bancaria otorgante del crédito.

CUADRO XVI-3
Financiaciones en situación anormal acor-

Saldos a fin del período (capitales e intereses devengados a cobrar) del total de financiaciones otorgadas (deuda vencida y no vencida) por las entidades financieras bancarias al conjunto de deudores que, al fin del período, se encuentren en situación anormal (deudores con atrasos -que

dadas por el conjunto de bancos y cajas de ahorro

poseen alguna obligación vencida impaga con una demora superior a los 10 días-, con riesgo de insolvencia -cuya situación económica y financiera permite prever objetivamente que tendrán dificultades para hacer frente a las obligaciones que emergen de su operatoria con la entidad-, en gestión judicial -respecto de los cuales la entidad hubiera iniciado acción legal de cobro por alguna de sus obligaciones o clientes que se hallen en concurso preventivo o con pedido de quiebra, hasta la homologación del pertinente acuerdo o hasta la declaración de quiebra- y a deudores en quiebra o liquidación administrativa).

Se computan los capitales e intereses devengados al fin del período correspondientes a los préstamos (con exclusión de créditos emergentes de la compra de documentos y de otros préstamos con los sectores público y privado no financieros, cuya naturaleza impida conocer la actividad económica del prestatario), responsabilidades asumidas por pases y aceptaciones entre terceros, alquileres por locación financiera devengados a cobrar y bienes en locación financiera, concertados con residentes en el país en monedas nacional y extranjera.

El encasillamiento de las financiaciones otorgadas lo realizan las entidades financieras bancarias considerando la actividad principal de los deudores (la que se determina luego de ponderar, además de otros elementos de juicio, los ingresos brutos de las firmas, el grado de absorción de recursos, la proporción de mano de obra empleada en las distintas ramas productivas y la naturaleza de sus necesidades financieras). En el caso de empresas que desarrollan actividades comprendidas en agrupamientos distintos, se separan los préstamos según las actividades principales que se benefician con el apoyo financiero.

La asignación por división política (a nivel de cada provincia de la República Argentina) se efectúa según la ubicación geográfica de la casa bancaria otorgante del crédito.

CUADRO XVI-4

FINANCIACIONES POR GRUPO DE ENTIDADES

Total de financiaciones otorgadas por:

Total de entidades financieras

Bancos y cajas de ahorro

Entidades no bancarias

Saldos a fin del período (capitales e intereses devengados a cobrar) del total de financiaciones otorgadas (deuda vencida y no vencida) por las entidades financieras del país autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.

Se computan los capitales e intereses devengados al fin del período correspondientes a los préstamos (con exclusión de créditos emergentes de la compra de documentos y de otros préstamos con los sectores público y privado no financieros, cuya naturaleza impida conocer la actividad económica del prestatario), responsabilidades asumidas por pases y aceptaciones entre terceros, alquileres por locación financiera devengados a cobrar y bienes en locación financiera, concertados con residentes en el país en monedas nacional y extranjera.

El encasillamiento de las financiaciones otorgadas lo realizan las entidades financieras considerando la actividad principal de los deudores (la que se determina luego de ponderar, además de otros elementos de juicio, los ingresos brutos de las firmas, el grado de absorción de recursos, la proporción de mano de obra empleada en las distintas ramas productivas y la naturaleza de sus necesidades financieras). En el caso de empresas que desarrollan actividades comprendidas en agrupamientos distintos, se separan los préstamos según las actividades principales que se benefician con el apoyo financiero.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito | Otras informaciones sobre la actividad financiera | Préstamos por actividades (Serie trimestral e Información de detalle)

Tasas de interés | Por préstamos al sector privado no financiero | Series trimestrales | Desagregación de las tasas de interés según la actividad del deudor

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/actser.xls> (serie trimestral)

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/actaaaa.xls> (detalle trimestral), donde aaaa indica el año.

B.C.R.A.	Boletín Estadístico del Banco Central de la República Argentina Notas metodológicas
----------	--

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>
Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea
SISCEN- 0014).
Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

Gerencia de Estadísticas Monetarias	01/07/2020	MET-ACT
--	------------	---------

CUADRO XVII**XVII. DISPONIBILIDADES, PRESTAMOS Y DEPOSITOS POR DIVISION POLITICA**

Los importes corresponden a la distribución del total de cada concepto, según lo consignado en el balance mensual, de acuerdo con la participación relativa determinada para cada distrito geográfico según la información "Total de disponibilidades, préstamos y depósitos de efectivo de cada casa o filial financiera" (Tarea SISCEN-0015) suministrada por la totalidad de las entidades financieras, de acuerdo con las especificaciones metodológicas establecidas (Comunicación "A" 2803 y complementarias).

Las disponibilidades comprenden la tenencia de billetes, monedas y oro ya sea en caja, en custodia (en otras entidades financieras y empresas transportadoras de caudales) o en tránsito.

Dentro de los préstamos se consideran los instrumentados bajo las siguientes modalidades:

- Adelantos en cuenta corriente.
- Otros adelantos.
- Compra de documentos.
- Documentos a sola firma.
- Documentos descontados.
- Créditos documentarios.
- Hipotecarios.
- Prendarios.
- Personales (a titulares del sector privado no financiero, exclusivamente).
- A titulares del sistema de tarjetas de crédito (del sector privado no financiero, exclusivamente).
- Cualquier otro préstamo de efectivo no comprendido en los anteriores.

Se excluyen los préstamos de títulos valores o de otros activos financieros y los préstamos de efectivo con garantía de esos valores y también se deducen los intereses documentados junto con la obligación principal.

En el caso de préstamos al sector público no financiero se incluyen las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina y las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción por lo cual no se deducen del total de depósitos del mismo sector.

También comprende los depósitos que se detallan a continuación (pertenecientes a titulares de los sectores público y/o privado no financieros del país y/o a residentes en el exterior, según corresponda):

- Depósitos bajo la forma de cuenta corriente bancaria.
- Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-.
- Depósitos efectuados por orden judicial a nombre de menores de edad (denominados "usuras pupilares")
- Depósitos en cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Cuentas de ahorro vinculado a préstamos.
- Los constituidos en la cuenta "Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción".
- Cuentas especiales para la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (vigentes hasta junio de 2010).
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011)
- Cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Cuenta gratuita universal (a partir de enero de 2011)

- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001)
- Cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
- Saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento).
- Ordenes por pagar.
- Depósitos en garantía.
- Depósitos a plazo fijo.
- Inversiones (a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable - transferibles e intransferibles-).
- Depósitos judiciales –a plazo fijo y en cuentas a la vista- efectuados por la Justicia con fondos originados en las causas en que interviene.
- Depósitos reprogramados “CEDROS”, incluyendo aquéllos a canjearse por títulos públicos (ambos hasta noviembre de 2007) y también los depósitos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución.
- Letras de plazo fijo.
- Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).
- Depósitos especiales vinculados al ingreso de fondos del exterior (Decreto 616/05).
- Depósitos especiales intransferibles vinculados a la exteriorización y la repatriación de capitales – Ley 26476 (a partir de abril de 2009)
- Todo tipo de depósitos no contemplado en los conceptos anteriores.

No comprende los depósitos de títulos valores.

En el caso de los depósitos del sector público no se deducen las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina, ni las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.

La asignación por división política (a nivel de cada provincia de la República Argentina) se realiza según la ubicación geográfica de la casa de la entidad financiera otorgante del crédito o receptora del depósito.

CUADRO XVII-1

Total de préstamos y depósitos en moneda nacional de los sectores público y privado no financieros - Participación relativa de cada provincia en el total del país –

TOTAL DE PRESTAMOS Y DEPOSITOS POR PROVINCIA DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO NO FINANCIEROS.

Participación de los préstamos otorgados (saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados -capitales-) y de las sumas acreditadas (capitales exclusivamente) en cuentas a/de titulares de los sectores público y privado no financieros residentes en el país por el conjunto de casas y sucursales de las entidades financieras de cada provincia, en el total del país.

CUADRO XVII-2

Total de préstamos y depósitos en moneda extranjera de los sectores público y privado no financieros - Participación

Participación de los préstamos otorgados (saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados -capitales-) y de las sumas acreditadas (capitales exclusivamente) en cuentas a/de titulares de los sectores público y privado no financieros residentes en el país por el conjunto de casas y sucursales de las entidades financieras de cada provincia, en el total del país.

relativa de cada provincia en el total del país -

CUADRO XVII-3
Operaciones con residentes en el país (titulares de los sectores público y privado no financieros) y con residentes en el exterior

DISPONIBILIDADES, PRESTAMOS Y DEPOSITOS POR DIVISION POLITICA Y LOCALIDAD

En este cuadro se presentan los importes de los saldos a fin del período de:

- Disponibilidades.
- Total de los préstamos otorgados (saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados -capitales-).
- Total de depósitos de acuerdo con las sumas acreditadas en cuentas, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente).

El total de disponibilidades refleja las tenencias del sistema financiero.

Los totales de préstamos y depósitos corresponden a aquéllos constituidos en el conjunto de las casas y sucursales ubicadas en una misma localidad de cada provincia, por titulares residentes en el país (pertenecientes a los sectores público y privado no financieros) y en el exterior.

La asignación por división política (a nivel de cada localidad de las provincias de la República Argentina) se realiza según la ubicación geográfica de la casa o sucursal otorgante del crédito.

Se individualizan sólo aquellas localidades donde existan casas o sucursales de tres o más entidades financieras.

CUADRO XVII

CUADRO XVII-1

Total de préstamos - Participación relativa de cada provincia en el total del país
Sector público no financiero
Sector privado no financiero

Total de depósitos - Participación relativa de cada provincia en el total del país
Sector público no financiero

XVII. PRESTAMOS Y DEPOSITOS BANCARIOS POR DIVISION POLITICA (esquema disponible en la página de Internet del BCRA con información hasta el mes de diciembre de 1999 e incluido en las versiones impresas del Boletín Estadístico emitidas hasta el mes de febrero de 2004)

EN MONEDA NACIONAL

Participación de los préstamos otorgados (saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados -capitales-) a titulares de los sectores público y privado no financieros residentes en el país por el conjunto de casas bancarias de cada provincia, en el total del país.

En el caso de préstamos al sector público no financiero se incluyen las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina y las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.

No comprende los préstamos de títulos valores.

Se deducen los intereses documentados junto con la obligación principal.

La asignación por división política (a nivel de cada provincia de la República Argentina) se realiza según la ubicación geográfica de la casa bancaria otorgante del crédito.

Participación de las sumas acreditadas (capitales exclusivamente) en cuentas de casas bancarias ubicadas en una misma provincia a favor de titulares residentes en el país pertenecientes a los sectores público y privado no financieros, en el total del país.

En el caso de los depósitos del sector público no se deducen las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de

Sector privado no financiero
Depósitos en cuenta corriente
Depósitos en caja de ahorros
Depósitos a plazo fijo

recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina, ni las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.
 No comprende los depósitos de títulos valores.
 La asignación por división política (a nivel de cada provincia de la República Argentina) se realiza según la ubicación geográfica de la casa bancaria tomadora del depósito.

CUADRO XVII-2

EN MONEDA EXTRANJERA

Total de préstamos - Participación relativa de cada provincia en el total del país
Sectores público y privado no financieros -

Participación de los préstamos otorgados (saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados -capitales-) a titulares residentes en el país (pertenecientes a los sectores público y privado no financieros) por el conjunto de casas bancarias de cada provincia, en el total del país.
 No comprende los préstamos de títulos valores.
 Se deducen los intereses documentados junto con la obligación principal.
 La asignación por división política (a nivel de cada provincia de la República Argentina) se efectúa según la ubicación geográfica de la casa bancaria otorgante del crédito.

Total de depósitos - Participación relativa de cada provincia en el total del país
Sectores público y privado no financieros -

Participación de las sumas acreditadas (capitales exclusivamente) en cuentas de casas bancarias ubicadas en una misma provincia a favor de titulares pertenecientes a los sectores público y privado no financieros residentes en el país, en el total del país.
 No comprende los depósitos de títulos valores.
 La asignación por división política (a nivel de cada provincia de la República Argentina) se efectúa según la ubicación geográfica de la casa bancaria tomadora del depósito.

CUADRO XVII-3

PRESTAMOS Y DEPOSITOS BANCARIOS POR DIVISION POLITICA Y LOCALIDAD

Préstamos a residentes en el país (capitales)

Saldos a fin del período de los préstamos otorgados (saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados -capitales-) a titulares de los sectores público y privado no financieros residentes en el país, por el conjunto de casas bancarias de cada localidad dentro de cada provincia.
 En el caso de préstamos al sector público no financiero, se incluyen las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina y las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.
 No comprende los préstamos de títulos valores.
 Se deducen los intereses documentados junto con la obligación principal.
 La asignación por división política (a nivel de cada localidad de las provincias de la República Argentina) se realiza según la ubicación geográfica de la casa bancaria otorgante del crédito.
 Se individualizan sólo aquellas localidades donde existan casas de tres o más entidades bancarias.

Adelantos en cuenta corriente

Sumatoria de los importes de cada cuenta corriente abierta en la casa bancaria que arroje saldo deudor.

<i>Descuentos y compra de documentos</i>	<p>Valores nominales de letras, pagarés, transferencias, giros, facturas conformadas y otros documentos suscriptos por préstamos, o transferidos a la entidad por endoso -con o sin responsabilidad para el cedente-.</p> <p>También se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Saldos deudores correspondientes a cuentas a la vista (excepto cuentas corrientes) Adelantos otorgados contra entrega de valores mobiliarios, cheques, certificados de obra o depósito de mercaderías y otras obligaciones de terceros Sumas utilizadas pendientes de liquidación de créditos documentarios Préstamos para consumo acordados a personas físicas residentes en el país (incluso préstamos otorgados bajo el sistema de tarjetas de crédito) <p>Se excluyen los intereses documentados junto con la obligación principal.</p>
<i>Hipotecarios</i>	<p>Capitales de préstamos instrumentados directamente mediante hipoteca. No incluye préstamos con garantía hipotecaria accesoria ni créditos hipotecarios provenientes de la venta de inmuebles de la entidad.</p> <p>Se excluyen los intereses documentados junto con la obligación principal.</p>
<i>Prendarios</i>	<p>Capitales efectivamente prestados correspondientes a préstamos instrumentados directamente mediante prenda con registro o desplazamiento (inclusive la recibida por vía de endoso) con o sin pagarés. No incluye préstamos con garantía prendaria accesoria ni los provenientes de la venta de bienes de la entidad. Se excluyen los intereses documentados junto con la obligación principal.</p> <p>Incluye los préstamos de empeño.</p>
<i>Otros</i>	<p>Saldos de préstamos otorgados bajo modalidades distintas a las detalladas precedentemente. Se excluyen los intereses documentados junto con la obligación principal y los préstamos de títulos valores.</p>
<i>Depósitos de residentes en el país (capitales)</i>	<p>Saldos a fin del período de las sumas acreditadas (capitales exclusivamente) en cuentas de casas bancarias ubicadas en una misma localidad de cada provincia a favor de titulares pertenecientes a los sectores público y privado no financieros residentes en el país, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido.</p> <p>En el caso de los depósitos del sector público no se deducen las utilidades que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculos de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina, ni las que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.</p> <p>No comprende los depósitos de títulos valores.</p> <p>La asignación por división política (a nivel de cada localidad de las provincias de la República Argentina) se realiza según la ubicación geográfica de la casa bancaria tomadora del depósito.</p> <p>Se individualizan sólo aquellas localidades donde existan casas de tres o más entidades bancarias.</p>
<i>Cuenta corriente</i>	<p>Depósitos constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.</p>
<i>Caja de ahorro</i>	<p>Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación realizada por el Banco Central de la República Argentina-, en cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro y en la cuenta "Fondo de desempleo para trabajadores de la industria de la construcción".</p>
<i>Plazo fijo</i>	<p>Incluye los depósitos instrumentados mediante certificados nominativos (transferibles e intransferibles) de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.</p>

Otros

Otros conceptos del sector privado
Saldos no utilizados de adelantos en cuenta corriente

Débitos en cuenta corriente del último mes

Incluye:

- Saldos inmovilizados (correspondientes a cuentas de depósitos sin movimiento).
- Ordenes por pagar.
- Depósitos en garantía.
- Fondos provenientes del servicio de cobranzas no acreditados directamente en las respectivas cuentas corrientes.
- Inversiones a plazo constante, con opción de renovación por plazo determinado, con opción de cancelación anticipada y a plazo con retribución variable (transferibles e intransferibles).

Saldos a fin del período de los compromisos eventuales asumidos por la entidad en concepto de adelantos en cuenta corriente acordados, aún no utilizados por los respectivos beneficiarios pertenecientes al sector privado no financiero del país.

Sumatoria de los importes del total de débitos efectuados en el mes en las cuentas de depósitos en cuentas corrientes pertenecientes a titulares del sector privado no financiero del país.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y crédito | Otras informaciones sobre la actividad financiera | Disponibilidades, préstamos y depósitos por división política (Serie trimestral e Información de detalle)

Archivos de datos:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/locser.xls> (serie trimestral)
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/locaaaa.xls> (detalle trimestral), donde aaaa indica el año.

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0015).

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

XVIII. PRESTAMOS Y DEPOSITOS DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO -
DESAGREGACION POR JURISDICCION DEL TITULAR

PRESTAMOS Y DEPOSITOS DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO - DES-
AGREGACION POR TIPO DE TITULAR

CUADRO XVIII-1

Los saldos correspondientes a operaciones en moneda extranjera se expresan en moneda nacional.

Se desagrega el total de los saldos vigentes al último día del mes de las operaciones de préstamo o depósito de moneda nacional o extranjera según el titular de la operación.

Total de préstamos

Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente) por préstamos acordados al sector público no financiero, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal. No comprende los préstamos de títulos valores.

Total de depósitos

Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).

No se deducen los importes de las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculo de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Tampoco se deducen las utilizaciones que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.

El sector público no financiero está constituido por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales, los gobiernos municipales y las corporaciones intergubernamentales y además por empresas y otros entes públicos, según el siguiente detalle:

Desagregación por tipo de titular

- Gobiernos
 - Nacional
 - Administración Central
 - Entidades descentralizadas
 - Provinciales
 - Municipales
 - Corporaciones intergubernamentales
- Empresas y otros entes públicos
 - Nacionales
 - Provinciales
 - Municipales
 - Intergubernamentales

Discrepancia estadística

Diferencia (como porcentaje del total del concepto correspondiente) entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance.

La discrepancia estadística se asignó a cada uno de los items correspondientes de acuerdo con la ponderación individual de cada item.

CUADRO XVIII-1

En la página de Internet, se puede consultar, además, la desagregación de los saldos de los depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorro, a plazo fijo y otros, en monedas nacional y extranjera.

Depósitos en cuenta corriente

No se deducen los importes de las utilizaciones que la Tesorería General de la Nación efectúa de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados (cuyos presupuestos de gastos y cálculo de recursos integran el Presupuesto General de la Administración Nacional) dependientes del Gobierno Nacional, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno Nacional" abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Tampoco se deducen las utilizaciones que efectúan los gobiernos provinciales de los saldos en fondos unificados de su jurisdicción.

Depósitos de efectivo constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria.

Depósitos en caja de ahorros

Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-, en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001) y en cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).

Depósitos a plazo fijo

Depósitos de efectivo constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles, con retribución fija y variable).

También incluye:

- Los depósitos reprogramados "CEDROS" (hasta noviembre de 2007), excepto aquellos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos.
- Las letras de plazo fijo.
- Los depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Los depósitos ajustables con cláusula CER (desde julio de 2002 hasta abril de 2016).

No incluye las inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada y de renovación por plazo determinado.

Otros depósitos

Corresponde al total de depósitos menos los depósitos en cuenta corriente, en caja de ahorros y a plazo fijo (por lo tanto, incluye, entre otros, las inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada y de renovación por plazo determinado).

PRESTAMOS Y DEPOSITOS TOTALES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO DE JURISDICCION PROVINCIAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA

Se desagrega el total de los saldos vigentes al último día del mes de las operaciones de préstamo y depósito de monedas nacional y extranjera según la provincia a la que pertenece el titular de jurisdicción provincial (gobierno provincial, exclusivamente).

CUADRO XVIII- 2.1**PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO DE JURISDICCION PROVINCIAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA****Créditos****Utilización de Fondos unificados**

Utilizaciones que los gobiernos provinciales efectúan de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados de su jurisdicción, cuentas que son subsidiarias de la denominada "fondos unificados de las cuentas del gobierno provincial".

Total de préstamos de moneda nacional

Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal) por préstamos acordados al sector público no financiero de jurisdicción provincial. No comprende los préstamos de títulos valores.

Total de depósitos de moneda nacional

Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción provincial, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).

No se deducen las utilizaciones que los gobiernos provinciales efectúan de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados de su jurisdicción, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno" abiertas en las entidades bancarias.

Discrepancia estadística

Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.

CUADRO XVIII- 2.2

En la página de Internet se puede consultar, además:

DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO DE JURISDICCION PROVINCIAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA Y POR TIPO DE DEPOSITO

No se deducen las utilizaciones que los gobiernos provinciales efectúan de los saldos de cuentas bancarias a la orden de ministerios, secretarías y organismos descentralizados de su jurisdicción, cuentas que son subsidiarias de la denominada "Fondo Unificado de las Cuentas del Gobierno" abiertas en las entidades bancarias.

Depósitos de moneda nacional en cuenta corriente

Depósitos de efectivo constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria.

Depósitos de moneda nacional en caja de ahorros

Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-, en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001) y en cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).

Depósitos de moneda nacional a plazo fijo

Depósitos de efectivo constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles, con retribución fija y variable).

También incluye:

- Los depósitos reprogramados "CEDROS" (hasta noviembre de 2007), excepto aquellos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos.
- Las letras de plazo fijo.
- Los depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Los depósitos ajustables con cláusula CER (desde julio de 2002 hasta abril de 2016).

No incluye las inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada y de renovación por plazo determinado.

<i>Discrepancia estadística</i>	Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.
CUADRO XVIII- 2.3	PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE MONEDA EXTRANJERA DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO DE JURISDICCION PROVINCIAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA
	Los saldos se expresan en moneda nacional.
<i>Total de préstamos de moneda extranjera</i>	Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal) por préstamos acordados al sector público no financiero de jurisdicción provincial. No comprende los préstamos de títulos valores.
<i>Total de depósitos de moneda extranjera</i>	Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción provincial, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).

PRESTAMOS Y DEPOSITOS TOTALES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO DE JURISDICCION MUNICIPAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA

Se desagrega el total de los saldos vigentes al último día del mes de las operaciones de préstamo y depósito de monedas nacional y extranjera según la provincia a la que pertenece el titular de jurisdicción municipal (gobiernos municipales, exclusivamente).

CUADRO XVIII- 3.1	PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO DE JURISDICCION MUNICIPAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA
<i>Total de préstamos de moneda nacional</i>	Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal) por préstamos acordados al sector público no financiero de jurisdicción municipal. No comprende los préstamos de títulos valores.
<i>Total de depósitos de moneda nacional</i>	Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción municipal, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).
<i>Discrepancia estadística</i>	Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.

<p>CUADRO XVIII- 3.2</p> <p><i>Depósitos de moneda nacional en cuenta corriente</i></p> <p><i>Depósitos de moneda nacional en caja de ahorros</i></p> <p><i>Depósitos de moneda nacional a plazo fijo</i></p> <p><i>Discrepancia estadística</i></p>	<p>En la página de Internet se puede consultar, además:</p> <p>DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO DE JURISDICCION MUNICIPAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA Y POR TIPO DE DEPOSITO</p> <p>Depósitos de efectivo constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria.</p> <p>Depósitos constituidos (más intereses acreditados en cuenta) bajo el sistema de caja de ahorros -de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina-, en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001) y en cuentas especiales para depósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).</p> <p>Depósitos de efectivo constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles, con retribución fija y variable). También incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los depósitos reprogramados “CEDROS” (hasta noviembre de 2007), excepto aquellos sobre los cuales sus titulares hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los depósitos a canjearse por títulos públicos. • Las letras de plazo fijo. • Los depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004). • Los depósitos ajustables con cláusula CER (desde julio de 2002 hasta abril de 2016). <p>No incluye las inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada y de renovación por plazo determinado.</p> <p>Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.</p>
<p>CUADRO XVIII- 3.3</p> <p><i>Total de préstamos de moneda extranjera</i></p> <p><i>Total de depósitos de moneda extranjera</i></p> <p><i>Discrepancia estadística</i></p>	<p>PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE MONEDA EXTRANJERA DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO DE JURISDICCION MUNICIPAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA</p> <p>Los saldos se expresan en moneda nacional.</p> <p>Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal) por préstamos acordados al sector público no financiero de jurisdicción municipal, No comprende los préstamos de títulos valores.</p> <p>Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción municipal, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período.</p> <p>Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.</p>

	<p>PRESTAMOS Y DEPOSITOS TOTALES DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE JURISDICCION PROVINCIAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA</p> <p>Se desagregan el total de los saldos vigentes al último día del mes de las operaciones de préstamo o y depósito de monedas nacional y extranjera según la provincia a la que pertenece el titular (empresas y otros entes públicos) de jurisdicción provincial.</p>
CUADRO XVIII- 4.1	<p>PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE JURISDICCION PROVINCIAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA</p> <p><i>Total de préstamos de moneda nacional</i></p> <p>Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal) por préstamos acordados al sector público no financiero de jurisdicción municipal provincial. No comprende los préstamos de títulos valores.</p> <p><i>Total de depósitos de moneda nacional</i></p> <p>Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción provincial, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).</p> <p><i>Discrepancia estadística</i></p> <p>Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.</p>
CUADRO XVIII- 4.2	<p>PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE MONEDA EXTRANJERA DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE JURISDICCION PROVINCIAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA</p> <p>Los saldos se expresan en moneda nacional.</p> <p><i>Total de préstamos de moneda extranjera</i></p> <p>Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal) por préstamos acordados al sector público no financiero de jurisdicción municipal provincial. No comprende los préstamos de títulos valores.</p> <p><i>Total de depósitos de moneda extranjera</i></p> <p>Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción provincial, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).</p> <p><i>Discrepancia estadística</i></p> <p>Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.</p>
	<p>PRESTAMOS Y DEPOSITOS TOTALES DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE JURISDICCION MUNICIPAL- DESAGREGACION POR PROVINCIA</p> <p>Se desagrega el total de los saldos vigentes al último día del mes de las operaciones de préstamo y depósito de monedas nacional y extranjera según la provincia a la que pertenece las empresas y otros entes públicos de jurisdicción municipal.</p>

CUADRO XVIII- 5.1

PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE MONEDA NACIONAL DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE JURISDICCION MUNICIPAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA

Total de préstamos de moneda nacional

Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal) por préstamos acordados al sector público no financiero de jurisdicción municipal. No comprende los préstamos de títulos valores.

Total de depósitos de moneda nacional

Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción municipal, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).

Discrepancia estadística

Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.

CUADRO XVIII- 5.2

PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE MONEDA EXTRANJERA DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS DE JURISDICCION MUNICIPAL - DESAGREGACION POR PROVINCIA

Los saldos se expresan en moneda nacional.

Total de préstamos de moneda extranjera

Total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal) por préstamos acordados al sector público no financiero de jurisdicción municipal. No comprende los préstamos de títulos valores.

Total de depósitos de moneda extranjera

Total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción municipal, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).

Discrepancia estadística

Diferencia entre los datos informados en el marco del requerimiento informativo específico para la obtención de esta información desagregada (SISCEN-0011) y los datos de balance. La discrepancia estadística no se asignó a ninguna jurisdicción provincial.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y Crédito | Títulos públicos, Préstamos y Depósitos desagregados por tipo de titular
 Préstamos y depósitos del sector público no financiero, desagregados por jurisdicción del titular y por provincia
 Archivos de datos:
http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/perser_pub.xls
 Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>
 Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0011).
 Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO XIX - PRESTAMOS Y DEPOSITOS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO - DESAGREGACION POR TITULAR

Se desagrega el total de los saldos vigentes al último día del mes de las operaciones de préstamo o depósito de moneda nacional o extranjera según el titular de la operación. Los saldos correspondientes a operaciones en moneda extranjera se expresan en moneda nacional.

Total de préstamos

En el caso de los préstamos los datos corresponden al total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente) por préstamos acordados al sector privado no financiero, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal. No comprende los préstamos de títulos valores.

Total de depósitos

En el caso de los depósitos los datos corresponden al total de las sumas acreditadas en cuentas de la entidad a favor de titulares pertenecientes al sector privado no financiero, que pueden ser retiradas a simple solicitud o restituidas en un plazo convenido (capitales exclusivamente, no incluye los ajustes e intereses pendientes de pago o de acreditación en cuenta devengados al fin del período).

Desagregación por tipo de titular

Los datos se desagregan según que el titular pertenezca a alguna de las siguientes categorías:

Sector privado no financiero

Personas físicas

Personas jurídicas

Prestadoras de servicios financieros

Compañías de seguros

Fondos comunes de inversión

Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones

Sociedades autorizadas para actuar como Fiduciario Financiero

Otras

Pequeños y medianos emprendimientos

Resto

A los efectos de catalogar a una persona jurídica no prestadora de servicios financieros como un pequeño o mediano emprendimiento, se verifica que cumpla con los requisitos establecidos por la normativa vigente según se disponga en materia de "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa".

Con respecto a las operaciones en las que sean parte Instituciones de Microcrédito y/o microemprendedores, las mismas son consideradas como operaciones con personas físicas.

En el caso de personas jurídicas mixtas se las incluye en el sector (público o privado no financiero) con mayor participación en el capital de ellas.

No clasificados, en % del total

Asimismo, se considera una categoría adicional "No clasificados".

Cuando una entidad informa datos que suponen una clasificación defectuosa, incompleta o dudosa (por ejemplo: cuando sólo informan un concepto de clasificación para un determinado ordenamiento) los datos se consideran como "No clasificados".

Si los datos de una entidad son considerados como "No clasificados" para el total o para alguno de los distintos tipos de préstamos o depósitos, también son considerados como "No clasificados" en el total o en cada uno de los restantes tipos de préstamos o depósitos, respectivamente (no se traslada la recategorización de préstamos a depósitos o de depósitos a préstamos).

Asimismo, la diferencia que pudiera existir entre los datos informados en el marco de su régimen informativo específico (SISCEN-0011) y los datos de balance (discrepancia estadística) también se considera dentro del saldo correspondiente a la categoría "No clasificado".

Los saldos categorizados como "No clasificados" de cada ordenamiento se asignan a cada uno de los ítems correspondientes de acuerdo con la ponderación individual que se observe para cada ítem según surja de las informaciones consideradas correctamente clasificadas.

En consecuencia, para la categoría "No clasificados" sólo se consigna la representatividad relativa que tiene el total de los saldos así categorizados en el total de cada agrupamiento (el porcentaje de los préstamos de cada agrupamiento que han sido considerados como préstamos de clasificación dudosa y que se han asignado a cada ítem en función del peso ponderado según surge de la agregación de los datos adecuadamente clasificados).

CUADRO XIX - 1

Total de préstamos, en monedas nacional y extranjera

TOTAL DE PRÉSTAMOS, EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA

No incluye préstamos de títulos valores ni de otros activos financieros, ni préstamos con garantía de esos valores.

Comprende los derivados de adelantos en cuenta (corriente u otras a la vista) o de la compra de documentos, los instrumentados bajo la modalidad de documentos a sola firma, documentos descontados, los préstamos hipotecarios, prendarios, personales y a titulares del sistema de tarjetas de crédito y cualquier otro préstamo de efectivo no comprendido en los anteriores.

CUADRO XIX - 1.1

Préstamos hipotecarios, en monedas nacional y extranjera

Para su consulta a través de la página web, también se encuentra disponible la siguiente apertura:

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS, EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA

Préstamos de efectivo garantizados con hipoteca en primer grado.

Incluye los préstamos instrumentados de acuerdo con el "Manual de originación y administración de préstamos inmobiliarios - Estandarización de préstamos hipotecarios sobre la vivienda".

CUADRO XIX - 1.2

Préstamos prendarios, en monedas nacional y extranjera

PRESTAMOS PRENDARIOS, EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA

Préstamos de efectivo garantizados con prenda con registro o desplazamiento -inclusive la recibida por endoso-.

Incluye los préstamos instrumentados de acuerdo con el "Manual de originación y administración de préstamos prendarios sobre automotores - Estandarización de préstamos prendarios sobre automotores".

CUADRO XIX - 2

Total de depósitos, en monedas nacional y extranjera

TOTAL DE DEPÓSITOS, EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA

No incluye los depósitos de títulos valores o de otros activos financieros.

Comprende los depósitos bajo la forma de cuenta corriente bancaria o cuentas a la vista, del sistema de caja de ahorros (inclusive los vinculados a préstamos y los de cuentas especiales para círculos cerrados, Fondo de desempleo, usuras pupilares y para la acreditación de remuneraciones), los efectuados a plazo fijo, las inversiones a plazo con retribución variable, a plazo constante, con opción de cancelación anticipada y de renovación por plazo determinado, los saldos inmovilizados, las órdenes de pago, los depósitos en garantía, los vinculados con operaciones cambiarias y cualquier otro depósito de efectivo no comprendido en los anteriores.

Para su consulta a través de la página web, también se encuentra disponible la siguiente apertura:

CUADRO XIX – 2.1*Depósitos en cuentas corrientes, en monedas nacional y extranjera***DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA**

Depósitos de efectivo constituidos bajo la forma de cuenta corriente bancaria.

CUADRO XIX – 2.2*Depósitos en caja de ahorros, en monedas nacional y extranjera***DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS, EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA**

Depósitos constituidos bajo el sistema de caja de ahorros, de acuerdo con la tipificación efectuada por el Banco Central de la República Argentina.

Incluye también los depósitos en:

- Cuentas de ahorro vinculado a préstamos.
- Cuentas especiales para círculos cerrados de ahorro.
- Cuenta "Fondo de cese laboral para trabajado-res de la industria de la construcción".
- Cuentas abiertas por orden judicial a nombre de menores de edad (denominadas "usurarias pupilares").
- Cuentas provenientes de la acreditación de remuneraciones, jubilaciones y pensiones (hasta junio de 2010).
- Cuenta "sueldo" (desde julio de 2010 hasta octubre de 2011).
- Cuenta sueldo y previsional (a partir de noviembre de 2011)
- Cuentas corrientes especiales para personas jurídicas (a partir de abril de 2001).
- Cuentas especiales para de-pósitos en efectivo (vigentes durante el año 2002).
- Cuenta gratuita universal (a partir de enero de 2011)

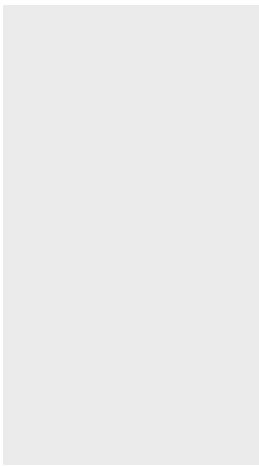
CUADRO XIX – 2.3*Depósitos a plazo fijo, en monedas nacional y extranjera***DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, EN MONEDAS NACIONAL Y EXTRANJERA**

Depósitos de efectivo constituidos a plazo fijo (transferibles e intransferibles, con retribución fija y variable)

También incluye:

- Depósitos judiciales –a plazo fijo- efectuados por la Justicia.
- Depósitos re-programados "CEDROS" (hasta noviembre de 2007), excepto aquellos sobre los cuales sus titula-res hayan iniciado acciones judiciales que se encuentren pendientes de resolución y también los de-pósitos a canjearse por títulos públicos.
- Letras de plazo fijo.
- Depósitos en dólares estadounidenses y euros liquidables en pesos (estos últimos vigentes hasta el 14 de mayo de 2004).
- Depósitos a plazo fijo ajustables con cláusula CER (a partir del mes de julio de 2002).
- Depósitos especiales vincula-dos al ingreso de fondos del exterior (decreto 616/05).
- Depósitos especiales intransferibles vincula-dos a la exteriorización y la repatriación de capitales – Ley 26476 (a partir de abril de 2009)
- Inversiones a plazo con retribución variable

No incluye las inversiones a plazo constante, con opción de cancelación anticipada y de renovación por plazo de-terminado.



Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y Crédito | Títulos públicos, Préstamos y Depósitos desagregados por tipo de titular
Préstamos y depósitos del sector privado no financiero, desagregados por tipo de titular
Archivos de datos:
http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/perser_priv.xls
Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Estadisticas/bolmetes.pdf>
Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/Estadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0011).
Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO XX - PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO - DESAGREGACION POR DESTINO DEL PRESTAMO

Los datos corresponden al total de los saldos pendientes de cobro de los importes efectivamente desembolsados (capitales exclusivamente) por préstamos acordados al sector privado no financiero, netos de los intereses documentados junto con la obligación principal. No comprende los préstamos de títulos valores.

Total de préstamos hipotecarios

Los préstamos hipotecarios son los préstamos de efectivo garantizados con hipoteca en primer grado. Incluyen los préstamos instrumentados de acuerdo con el "Manual de originación y administración de préstamos inmobiliarios - Estandarización de préstamos hipotecarios sobre la vivienda".

Total de préstamos prendarios

Los préstamos prendarios son los préstamos de efectivo garantizados con prenda con registro o desplazamiento -inclusive la recibida por endoso-. Incluyen los préstamos instrumentados de acuerdo con el "Manual de originación y administración de préstamos prendarios sobre auto-motores - Estandarización de préstamos prendarios sobre automotores".

Desagregación por tipo de titular

Corresponde al saldo al último día de cada mes de los préstamos hipotecarios y prendarios otorgados por la totalidad de las entidades financieras del país desagregados según que el destino de los mismos sea alguno de los siguientes:

Hipotecarios
 Vivienda
 Construcción
 Refacción
 Adquisición
 de unidades nuevas
 de otras unidades
 Otro
 Prendarios
 Automotores
 Maquinaria y equipo
 Otro

No clasificados, en % del total

Asimismo, se considera una categoría adicional "No clasificados".

Cuando una entidad informa datos que suponen una clasificación defectuosa, incompleta o dudosa (por ejemplo: cuando sólo informan un concepto de clasificación para un determinado ordenamiento) los datos se consideran como "No clasificados".

Asimismo, la diferencia que pudiera existir entre los datos informados en el marco de su régimen informativo específico (SISCEN-0011) y los datos de balance (discrepancia estadística) también se considera dentro del saldo correspondiente a la categoría "No clasificado".

Los saldos categorizados como "no clasificado" de cada ordenamiento se asignan a cada uno de los ítems correspondientes de acuerdo con la ponderación individual que se observa para cada ítem según surja de las informaciones consideradas correctamente clasificadas.

En consecuencia, para la categoría "No clasificados" sólo se consigna la representatividad relativa que tiene el total de los saldos así categorizados en el total de cada agrupamiento (el porcentaje de los préstamos de cada agrupamiento que han sido considerados como préstamos de clasificación dudosa y que se han asignado a cada ítem en función del peso ponderado según surge de la agregación de los datos adecuadamente clasificados).

CUADRO XX – 1.1

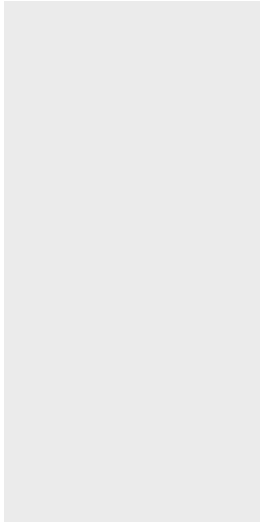
TOTAL DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

CUADRO XX – 1.2

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS A PERSONAS FÍSICAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

CUADRO XX – 1.3

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS A PERSONAS JURÍDICAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA



Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
 Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y Crédito | Títulos públicos, Préstamos y Depósitos desagregados por tipo de titular
 Préstamos hipotecarios y prendarios al sector privado no financiero, desagregados según el destino

Archivos de datos:
http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/perser_dest.xls

Referencias metodológicas:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Instructivo para las entidades informantes:
<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/siscen.pdf> (Tarea SISCEN- 0011).

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO XXI

XXI. TENENCIA DE TÍTULOS VALORES PÚBLICOS EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Total - en monedas nacional y extranjera

Saldos de las tenencias, por parte de las entidades financieras, de títulos valores públicos del país (con y sin cotización), emitidos en monedas nacional y extranjera.

Comprende los títulos valores públicos emitidos en pesos y en moneda extranjera, que consten en los listados de volatilidades o de valores presentes publicados por el Banco Central, excepto los que corresponda medir a costo más rendimiento.

Al fin de cada período las existencias de estos títulos se ajustan de acuerdo con la cotización de cierre en los mercados correspondientes o valor presente, según corresponda, más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar.

Los títulos comprados (incluidos los adquiridos por pases activos), se incorporan por su valor de costo.

Los títulos recibidos en depósito se registran por el valor de la última cotización de cierre en los mercados correspondientes, anterior a la fecha de la imposición.

Comprende también las tenencias de títulos valores públicos nacionales emitidos en pesos y en moneda extranjera, con cotización en bolsas o mercados de valores del país o del exterior, provenientes de la concertación de pases activos con el BCRA.

Al fin de cada período, las existencias de estos títulos se ajustan de acuerdo con la cotización de cierre en los mercados correspondientes más el valor de los cupones de amortización y/o renta vencidos a cobrar.

Los títulos adquiridos se incorporan por el valor de costo.

También comprende los títulos públicos emitidos en pesos, en pesos ajustables por CER y en moneda extranjera, por operaciones registradas a costo más rendimiento, de acuerdo con las normas impartidas por el Banco Central de la República Argentina en la materia.

Los títulos adquiridos o recibidos por canje, dación en pago o permuta por otros instrumentos de deuda pública (incluidos los adquiridos por pases activos), se incorporan por el valor que corresponda según el tipo de instrumento.

Se incluyen los importes a recibir, hasta tanto se emitan los Bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses Libor 2012 y en pesos 2% 2007 (resultantes, en ambos casos, de la conversión a pesos a diferentes relaciones de cambio de las financiaciones otorgadas y de las obligaciones en moneda extranjera- hasta julio de 2010-) y en pesos a tasa variable 2013 (estos últimos en compensación de los efectos generados por la aplicación del CVS y del CER sobre algunos de los activos y de los pasivos, respectivamente, de las entidades financieras).

Letras y Notas del BCRA - en monedas nacional y extranjera

Comprende los saldos en cartera de las entidades financieras de letras y notas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (LEBACS y NOBACS, respectivamente) incluso las emitidas como contrapartida de las operaciones de pase realizadas por el BCRA, en monedas nacional y extranjera.

Incluye las tenencias de letras y notas del BCRA, emitidas en pesos, en pesos ajustables por CER y en moneda extranjera, de propiedad de la entidad o provenientes de la concertación de pases activos, que consten en el listado de volatilidades publicados por el Banco Central.

Al fin de cada período las existencias de estas letras y notas se ajustan de acuerdo con la cotización de cierre en los mercados correspondientes.

Incluye también las tenencias de letras y notas del Banco Central de la República Argentina, emitidas en pesos, en pesos ajustables por CER y en moneda extranjera, que no consten en el listado de volatilidades publicados por el Banco Central.

Al fin de cada período las existencias de estas letras y notas se acrecientan en forma exponencial en función de su tasa interna de rendimiento y se devengan los ajustes por cláusula CER pendientes de cobro.

Todas las letras y notas compradas se incorporan por el valor de costo.

Emitidos por el Gobierno Nacional – en monedas nacional y extranjera

Comprende los saldos por tenencias, por parte de las entidades financieras, de títulos de deuda con y sin cotización, de moneda nacional y de moneda extranjera, emitidos bajo Ley argentina o bajo Ley extranjera por residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción nacional.

Emitidos por los Gobiernos Provinciales y Municipales – en monedas nacional y extranjera

Comprende los saldos por tenencias, por parte de las entidades financieras, de títulos de deuda con y sin cotización, de moneda nacional y de moneda extranjera, emitidos bajo Ley argentina o bajo Ley extranjera por residentes en el país pertenecientes al sector público no financiero de jurisdicción provincial y municipal, desagregados por provincia emisora.

No identificados / Discrepancia estadística, en % del total

Comprende los saldos derivados de las tenencias de títulos valores públicos en cartera de las entidades financieras, sobre los cuales no fue posible identificar la jurisdicción del emisor.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:
<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Dinero y Crédito | Títulos públicos, Préstamos y Depósitos desagregados por tipo de titular
 Tenencias de títulos valores públicos en las entidades financieras, desagregados según la jurisdicción política y la provincia del emisor, saldos a fin de mes

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/titpubser.xls>

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

CUADRO XXII

VOLUMEN DE TRANSACCIONES Y MEDIOS DE PAGO

Desagregación por tipo de operatoria
Cheques
Débitos directos
Transferencias

Presenta información correspondiente al resultado de la compensación de cheques, débitos directos y transferencias.

Las transferencias se desagregan según si se trata de personas físicas o de personas jurídicas explicitando los distintos canales que son posibles de ser utilizados para concretarlas.

Desagregación por tipo de transferencia
Inmediatas
No inmediatas

Desagregación por tipo de titular
Personas físicas
Personas jurídicas

Desagregación por tipo de canal
Cajeros automáticos
Home banking
Banca móvil
Banca Internet
de empresas
Cámara de alto valor

Operaciones en el Sistema MEP

En el MEP (administrado por el BCRA) se canalizan las operaciones del mercado interbancario y de política monetaria.

En este sistema las entidades financieras y otros organismos habilitados mantienen cuentas corrientes para efectuar transacciones entre los participantes de este sistema y liquidar los saldos netos de compensación.

Mientras que el BCRA concentra principalmente las operaciones de transferencias interbancarias de fondos en tiempo real a través del MEP, las cámaras compensadoras electrónicas procesan especialmente cheques, transferencias, débitos directos y los saldos resultantes de redes de cajeros automáticos y tarjetas de crédito.

La liquidación de las cámaras se ejecuta vía el MEP a través de sus cuentas corrientes en el BCRA. Los saldos los liquidan las cámaras compensadoras y los participantes, que transfieren los fondos a través de dichas cuentas vía el MEP. Los bancos con saldos deudores transfieren fondos a las cuentas de las cámaras y éstas, a su vez, transfieren los fondos a los bancos con posiciones netas acreedoras.

Los instrumentos compensables en el MEP son:

- Cheques;
- cheque cancelatorios (el cheque cancelatorio no es compensable);
- débitos directos;
- transferencias;
- factura de crédito;
- certificados de depósito a plazo fijo;

giros y transferencias (postales y telegráficos);
letras de cambio a la vista libradas contra cuentas a la vista abiertas en cajas de crédito cooperativas; y
letras de cambio a un día fijo libradas contra cuentas a la vista abiertas en cajas de crédito cooperativas.

Toda la información disponible puede ser consultada accediendo a:

<http://www.bcra.gob.ar> | Estadísticas | Monetarias y Financieras | Cuadros estandarizados de series estadísticas | Volumen de transacciones e instrumentos de pago | Volumen de transacciones e instrumentos de pago | Medios de pago

Volumen de transacciones e instrumentos de pago, por tipo de depósito y canal

Archivos de datos:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/debser.xls>

Referencias metodológicas:

<http://www.bcra.gob.ar/Pdfs/PublicacionesEstadisticas/bolmetes.pdf>

Consultas: boletin.estad@bcra.gob.ar

